

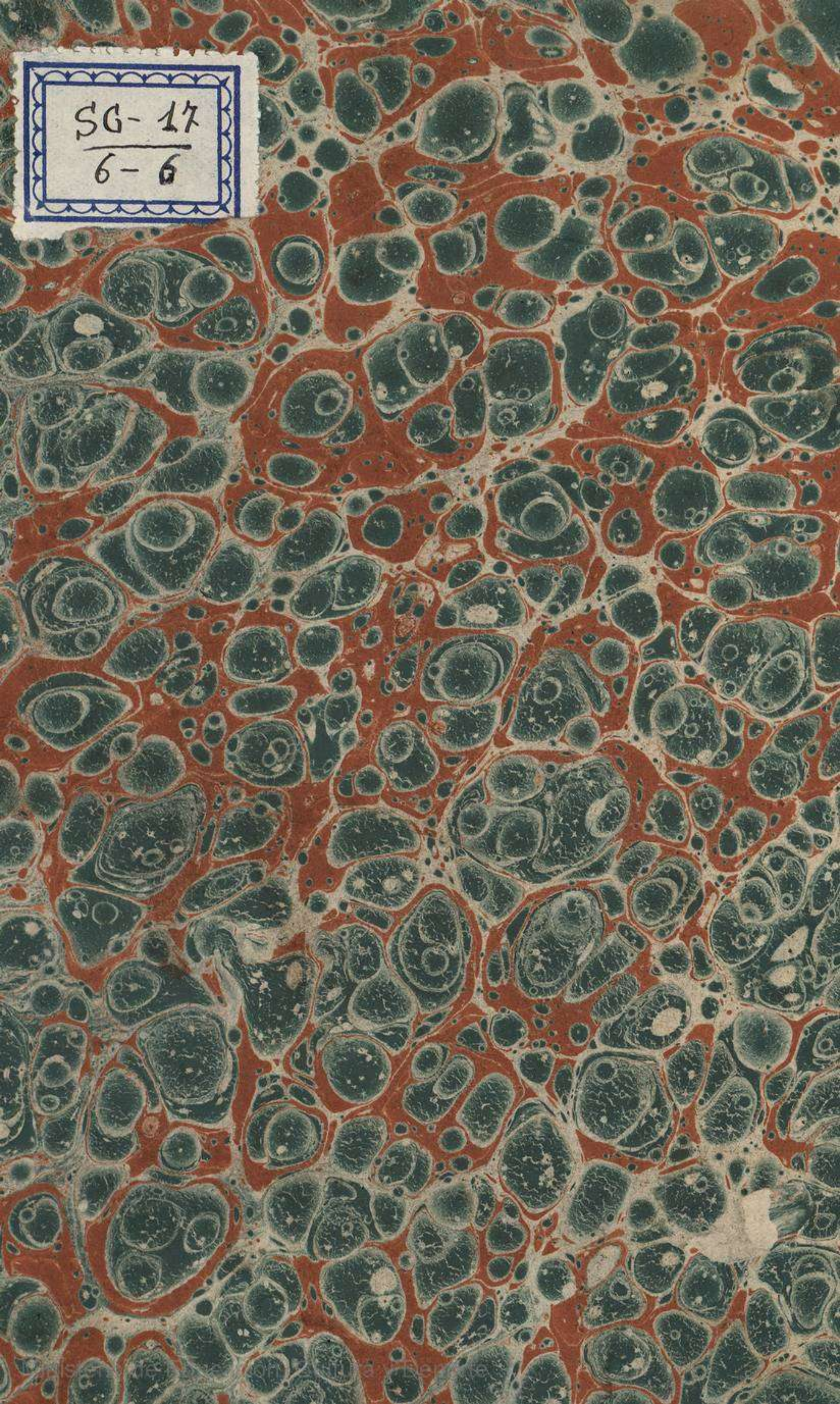




SG-17  

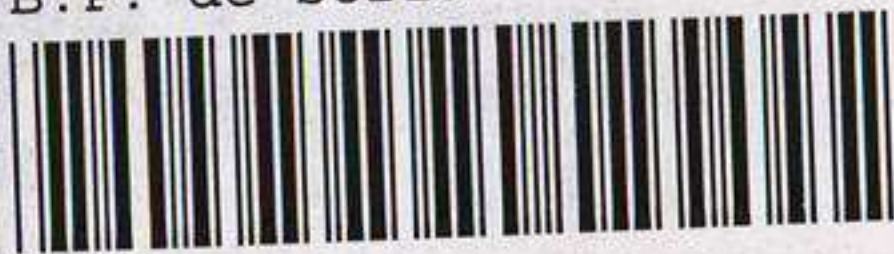
---

6-6





B.P. de Soria



61115482

D-1 1694



*Signt.ª Top.ª*

*Est. 74*



11  
0348

5182

D-1

1694



U. 1  
A. 2<sup>as</sup>  
B. 3<sup>o</sup>



13 = 2018

CURSO DE HISTORIA

DE

LA CIVILIZACION DE ESPAÑA,

POR

D. Fermín González Morón.

TOMO IV.

BIBLIOTECA  
DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL  
SORIA

MADRID, 1844.

Imprenta de D. Marcos Bueno,

PLAZUELA DE SAN MIGUEL, NÚM. 6.



18. 5. 18

CURSO DE HISTORIA

DE

LA CIVILIZACION DE ESPAÑA

por

D. Manuel González Galiano

TOMO IV

BIBLIOTECA  
NACIONAL  
DE ESPAÑA

MADRID, 1884

Imprenta de D. Manuel Galiano  
CALLE DE SAN NICOLÁS, 10





## LECCION XXIV.

---

Exposicion del feudalismo en la corona de Castilla desde el siglo VIII al XI.

---

**A**L esponder en la leccion anterior el sistema de gobierno y administracion de España desde Pelayo hasta Alfonso V, observé y demostré que desaparecieron en esta época los caractéres esenciales del gobierno, que el poder público se fraccionó y pasó á los individuos y corporaciones. Indiqué tambien, que este hecho tan importante quedaría completamente esplanado y probado en la leccion inmediata, en que examinaría el feudalismo español. Voy pues á cumplir la oferta y á esponder el sistema feudal, que prevaleció en la corona de Castilla desde el siglo VIII al XI, y digo en la corona de Castilla, porque se diferenció bastante el de esta del que dominó en la corona de Aragon, del cual trataré en su tiempo y lugar.



Al reseñar en la lección III de mi enseñanza la marcha social de Europa, manifesté que si bien se notaban diferencias en los detalles entre las diversas naciones, su civilización era idéntica en el fondo, como que los hechos constitutivos de la misma habían existido en todas. El feudalismo es pues, señores, uno de esos hechos comunes á toda la Europa, aun cuando se observen algunas diferencias en su desarrollo y su carácter entre los diversos países de Occidente. Como pues yo me he propuesto examinar la civilización española en sus relaciones con la europea, y juzgar los hechos importantes, que fueron comunes á todos los pueblos, creo necesario esponer algunas reflexiones sobre el feudalismo y su origen, antes de hablar del feudalismo español. Aquí es necesario reproducir y tener presentes, las ideas emitidas al tratar de las costumbres de los pueblos germánicos.

Segun manifesté, al esponer con arreglo á las apreciables obras de Julio Cesar y de Tácito las costumbres germánicas, los pueblos de esta raza eran pueblos guerreros, y semisalvajes, en los cuales prevalecían como los principios ó sentimientos dominantes de su estado social el amor á la independencia individual, la fidelidad guardada con los compañeros, el ideal respeto hácia la mujer, una convicción noble y profunda de su libertad y su propio valor, y la intervencion en todos los negocios impor-



tantes. La civilizacion de los pueblos germánicos nada tenia de comun con la del Imperio Romano, y habia nacido en gran parte, segun observó Montesquien con admirable sagacidad, de los lugares que habitaban y de todas las circunstancias físicas que obraban sobre ellos. Sus costumbres se referian tambien á su estado guerrero y semisalvaje, y claro es que debian modificarse mucho, luego que abandonasen sus tierras y puestos en contacto con otros pueblos, desapareciesen las circunstancias, de que pendian aquellos. Asi sucedió en efecto. Luego que los pueblos del Norte invadieron y asolaron las provincias del Imperio Romano, y tan pronto como se fijaron en las tierras y ciudades de los vencidos, se modificó bastante su estado social. Mas como estas naciones no tenian ninguna idea de poder público, ni de administracion general, como su conquista no tuvo por causa ningun principio político, impulsada solo por la necesidad, y porque unas razas empujaban y arrojaban á otras, y como la destruccion fué el carácter dominante de aquella, el caos, la anarquía y la barbarie se apoderaron de la Europa. No se habian todavia formado en las naciones de esta Monarquías, no habia mas recuerdos administrativos que los del imperio; y por lo mismo, derrotados los ejércitos romanos, ahuyentados sus Procónsules, Vicarios y Gobernadores, asoladas las ciudades, y diezmada la poblacion vencida, quedaron los bárba-



ros dueños absolutos de la sociedad. Pero despues de vencer y destruir, era necesario contener los ímpetus de barbarie y destruccion , era indispensable organizar. ¿Mas qué ideas, qué principios, qué estado social tenían los pueblos del Norte, que fuesen capaces de establecer el órden público y una sociedad regular tras el naufragio de todos los restos de saber y civilizacion del Imperio Romano? Claro es que no tenían ningunos; y que carecian de elementos para gobernar. El solo medio de impedir la barbarie era recoger los fragmentos de la sociedad romana, darles influencia en el gobierno y constituir al frente del mismo á los obispos , que eran los representantes mas activos de los únicos elementos de organizacion: donde esto se hizo como en España, hubo una sociedad regular y se formó una monarquía poderosa: mas donde no se realizó este sistema, donde los pueblos del Norte fueron los únicos señores de las tierras y del gobierno, alli no tardó en enseñorearse de la sociedad la barbarie y esto es lo que sucedió en todas las naciones de Europa. El único monumento, que nos ha quedado del trabajo de organizacion hecho por los pueblos del Norte, fueron los códigos que redactaron y que pueden consultarse en la coleccion de Canciani. Pero ¿qué demuestran las leyes Sálica, Ripuaria , Borgoñona, Inglesa y hasta la Lombarda, que pasó en la edad media por ser la mas adelantada? Cabalmente estas leyes, cuyo



valor filosófico examiné al compararlas en la lección nona con las visogodas, son una verdadera representación del estado semisalvaje, y la más cumplida demostración de la ignorancia en que se hallaban los pueblos del Norte de todos los principios ó elementos, que constituyen el gobierno y el poder público. Aquellas leyes no son otra cosa que la expresión de las costumbres guerreras y semisalvajes de las naciones de raza germánica. Así estas, después que se fijaron en las provincias del Imperio, quisieron organizar y gobernar una sociedad nueva con sus ideas y costumbres anteriores, y esto ya se ve que era imposible, y que debía producir el caos, la anarquía y la barbarie. Siguiendo en los antiguos cronicones la marcha social de Europa desde el siglo V al X, se observa por lo mismo que la población vencedora ó de los bárbaros es cada día más poderosa é influyente, al paso que la población romana ó vencida es más vejada, y se disminuye considerablemente hasta casi desaparecer: se ve también que rápida y gradualmente se extinguen todas las instituciones, ideas y fragmentos de la sociedad romana, al paso que caminan en progresivo poder los elementos individuales y anárquicos de los pueblos germánicos. Esta lucha entre los débiles restos de la organización imperial, y la nueva organización de los pueblos del Norte termina en el siglo X. En esta época la sociedad romana queda, por decirlo así extinguida, y



nace la nueva sociedad europea, dominando en ella completamente un estado político, que parece el desarrollo natural de las costumbres é instituciones gérmanicas. Despues de haber combatido los elementos de la sociedad romana con los de los pueblos del Norte, vencieron estos; y una de las causas que principalmente influyeron en el triunfo por decirlo asi de la barbarie sobre la antigua civilizacion, fue que las irrupciones de los pueblos del Norte continuaron y no cesaron hasta el siglo X. ¿Mas cual fue el estado social, cual la forma política, que surgió despues de la muerte de la antigua civilizacion, despues del triunfo de la barbarie? Surgió el feudalismo, institucion universal en Europa, y que como todos los grandes hechos, revistió de sus formas y de su carácter extraño todas las instituciones, todos los elementos sociales, y hasta las costumbres de la edad media. Desde el siglo X hasta el XIII los monarcas fueron señores mas que soberanos, y la propiedad, la justicia, el órden civil, militar y eclesiástico, todos los derechos y prestaciones, hasta el aire y el agua, todo se enfeudó, todo se cubrió por decirlo asi de la capa feudal. ¿Mas qué es el feudalismo? ¿Cual es su significacion mas propia, cual su forma ó carácter mas general y pronunciado? Sobre esta materia se han dado esplicaciones que no son en mi concepto satisfactorias: el feudalismo puede ser considerado bajo distintos aspectos, y cuadrarle



por lo mismo las diversas definiciones que de él se den: pero el feudalismo explica una situación social, explica una época cuando menos de cuatro siglos, desde el IX al XIII: es necesario buscar por lo mismo un hecho, que espese fielmente esta situación. Lo general ha sido considerar el feudalismo bajo el aspecto de la aristocracia; y así se le ha definido por la reunión de señores independientes y de vasallos jerárquicamente subordinados: se ha dicho también que el feudalismo era la amalgama, la unión de la propiedad y de la justicia, de la riqueza territorial y del poder público. Estas definiciones presentan uno de los caracteres más marcados del feudalismo, pero son incompletas: para mí el feudalismo es el *fraccionamiento del poder público, y la posesión de este por los individuos ó corporaciones*. El carácter de la edad feudal fue este, el fraccionamiento del poder público. Así yo no solo veo el feudalismo en los nobles: le veo también en cualquier individuo ó corporación que ejerce por sí la soberanía y la justicia, ó parte de la misma. Si en un país, gozaron los nobles de la prerrogativa de alta justicia, y del derecho de acuñar moneda, si en otro tuvieron estas facultades los abades de los monasterios y los prelados de las iglesias, y si en otro las ejercieron las ciudades, ó las villas, la diferencia de personas ó corporaciones no impedirá concluir que el estado social era el mismo: no diremos, que en una nación pre-



valeció la aristocracia , en otra la teocracia , y en otra la democracia: aseguraremos si con verdad, que lo que dominó realmente en todas , fue el régimen feudal; porque en todas vemos el carácter universal de este, que fue el fraccionamiento del poder público y su posesion por individuos ó corporaciones. Mas como por la conquista y el estado militar de las naciones europeas, la clase guerrera, ó la clase noble fue la que se apoderó principalmente de las riquezas y de la soberanía, y la que constituyó esta situacion política , ó estado social, que calificamos con el nombre de feudalidad, de aqui el que la idea de feudalismo no puede separarse de la idea del poderío y de la independendencia de la nobleza.

Hechas estas reflexiones sobre el feudalismo, su origen y significacion mas propia, pasará á manifestar sus diversos caractéres. El feudalismo puede ser considerado bajo dos aspectos diversos: en su relacion con el órden político y en su relacion con el órden moral de las sociedades. La propiedad de todos los hechos ó principios importantes es esta doble influencia: sobre la sociedad, ó el órden político; sobre el individuo ó las costumbres. En el órden político, el feudalismo fraccionó el poder público, é hizo imposible la sociedad y el gobierno, fomentando desmedidamente la independendencia y las pasiones anárquicas: pero este es el peor y el mas visible de sus aspectos: sin embargo , no todo fue malo en



el feudalismo aun bajo el órden político: la generalidad de los historiadores y de los filósofos no ha visto sino vejaciones y tropelias cometidas de parte de los nobles sobre los pecheros y villanos, y ha presentado el feudalismo con un carácter esencialmente opresor, y como una institucion enemiga de la libertad y dignidad del hombre: esto es verdadero hasta cierto punto y falso bajo un aspecto esclusivo. El feudalismo ó la nobleza ofreció un carácter de opresion y de esclusivismo si, pero al mismo tiempo reclamó de los reyes y obtuvo las primeras garantias públicas: pidiólas, es cierto, para si, pero ellas aprovecharon despues al pueblo y se estendieron á toda la sociedad. El noble de la edad media, á la manera que el antiguo germano, tenia la idea mas elevada de su dignidad y de su propio valor, y este sentimiento de honrosa altivez le llevó á resistir á la injusticia y tirania de los reyes, y á reclamar y obtener las formas protectoras de la seguridad real y personal. La historia de la edad media no deja la menor duda sobre este punto. En Francia la seguridad real y personal se vieron por primera vez aseguradas legalmente por el influjo de los Leudes ó nobles en el artículo VI del tratado de paz hecho en el año 851 entre Lotario, Luis y Cárlos, é inserto en los anales de S. Martin y de Metz, publicados por Mr. Guizot en su coleccion de los historiadores originales de su pais. El famoso Rodrigo de Vivar, conocido con



el sobrenombre de el Cid Campeador obtuvo de Alonso VI segun la crónica general, las primeras garantías públicas y formas protectoras de la justicia que se conocieron en España, y todos saben que la célebre carta magna de los Ingleses inserta en la coleccion citada de Canciani, y analizada por Hallam en su apreciable historia de la edad media y por Hume en la de Inglaterra, fue arrancada de Juan I en 1215 por los barones estimulados por el Primado Langtom. Sin duda que los nobles estuvieron muy distantes al proceder asi de pensar en el pueblo ni en la sociedad; mas no es por eso menos cierto que ellos dieron un ejemplo que despues fue seguido, y que establecieron en provecho propio garantías públicas y formas tutelares, que mas tarde sirvieron á las demas clases de la sociedad. Por ello, yo no me hallo de acuerdo con la opinion respetable de Mr. Guizot, acerca de que la aristocracia dejó solo el ejemplo de la resistencia individual y anárquica: fueron mas, es verdad, las ocasiones en que asi sucedió; pero sin embargo no es posible negar, que en todos los paises, y especialmente en Inglaterra, la nobleza tendió siempre á escudar sus propias prerrogativas con el broquel de las leyes y de las garantías públicas.

Tales son las observaciones, que debia hacer sobre el feudalismo, considerado en sus relaciones con el órden político: examinado en su relacion con las



costumbres, el cuadro es mas poético y brillante. Obscurecieron tambien este cuadro las tropelias, espíritu de rapacidad y escandalosas vejaciones que la nobleza causó á los villanos y pecheros; empero es forzoso reconocer al mismo tiempo, que el feudalismo elevó la dignidad del hombre, creó la sublime pasion del honor, escitó poderosamente los sentimientos de lealtad, rindió un culto poético y casi divino á la mujer, y fué origen de la caballería y de todos los grandes hechos y singulares aventuras, que han dado una fisonomía tan poética y dramática á la edad feudal. Mas de este punto trataré con la debida detencion al examinar el estado moral ó las costumbres de nuestra sociedad desde el siglo XI al XV.

Ahora que ya he esplicado el origen, significacion mas propia, y diversos caractéres del feudalismo, entraré en algunos detalles sobre el mismo, en las principales naciones de Europa, como Francia é Inglaterra, no solo por el plan que me he propuesto de examinar la civilizacion española en su relacion con la europea, sino para dar á conocer con mas claridad las diferencias notables, que hubo entre la feudalidad de España, y la de los demas paises de Europa.

El feudalismo nació en esta, del desarrollo de las costumbres germánicas, cuando por efecto de la conquista, de las invasiones continuas y de la barbarie,



que siguió á ellas, el poder público se fraccionó, ó mas bien desapareció, pasando á la clase privilegiada ó guerrera. En esta situación, el feudalismo fue un vínculo moral en la sociedad: toda idea de autoridad pública y de subordinación jerárquica ante un poder central se habia casi totalmente extinguido; y tanto por estas circunstancias, como por las relaciones entre los guerreros y el rey, ó caudillo militar, que originarias de los países germánicos, no se borraron completamente, después que los pueblos del Norte constituyeron las monarquias que podemos llamar bárbaras, se buscó instintivamente suplir esta falta de subordinación legal, y contener los efectos funestos y anárquicos de la independencia individual por medio del feudalismo, por medio de la fé jurada, por el sistema de homenajes y de subordinación jerárquica, establecida voluntariamente entre los señores y los vasallos. Esta subordinación jerárquica no existia las mas veces en los hechos por la violencia y anarquía de los tiempos, pero era un principio legal. El feudalismo, tomado en este sentido, no se constituyó tampoco de un golpe, ni por sistema, ni ofreció una marcha idéntica en todos los países. La Francia fué, por decirlo así, la cuna y el país del feudalismo: se le halla ya bajo la raza Carolingia, y general y poderosamente establecido con la elevación de Hugo Capeto duque de Francia en 987. Mas donde el feudalismo francés se estable-



ció de un golpe y sistemáticamente, fue en el reino de Jerusalem conquistado en 1099 por Godofredo de Bouillon, y en Inglaterra despues de su conquista en 1066 por Guillermo duque de Normandia. En ambos paises se estableció y redactó de una manera clara lo que estaba en las costumbres, prácticas y sentimientos de aquellos tiempos. Del estudio de las disposiciones contenidas en los assises de Jerusalem y en las constituciones de Romania, y del de las leyes é historia de Inglaterra, comparado con los recuerdos y noticias que dan las crónicas de este periodo, he deducido yo los caractères generales de la feudalidad francesa é inglesa que voy á esponer.

En las dos naciones habia señores que dependian inmediatamente del rey, y que dependian de otros señores. Podemos decir que habia vasallos del rey, y vasallos de los mismos vasallos. En Francia los Pares, los grandes señores y barones de estensos dominios fueron soberanos de estos, ejerciendo la alta y baja jurisdiccion, acuñando moneda y levantando impuestos y tropas. Estos mismos derechos usurparon en Inglaterra los principales barones y señores en el reinado de Esteban (1135 á 1154) logrando hasta el permiso de fortificar sus castillos, segun observa Hume en la historia de su nacion. Estos grandes feudatarios tenian bajo su dependencia otros vasallos, los cuales les debian fidelidad, y auxiliarles con hombres armados en las guerras que



empresarios. Los vasallos principales, ó dependientes inmediatamente de la corona estaban obligados á servir al monarca en las guerras, siendo diferente el plazo en las diversas naciones y territorios, pues en unos debían servir por 20 días y en otros por 40 ó 60. Mas había la notable diferencia entre la feudalidad francesa y la inglesa, que el rey de Francia no podía convocar ni tenía imperio sobre los vasallos mediatos, ó que dependían de sus vasallos inmediatos, al paso que el de Inglaterra exigió la fidelidad en 1085 y tuvo imperio sobre los vasallos inmediatos y mediatos, habiendo sido esta una de las causas que influyeron en el mayor imperio de los monarcas de Inglaterra. Los vasallos de la corona estaban obligados á dar á esta ayudas ó socorros pecuniarios al tiempo de armar el rey caballero á su hijo primojénito, de casar su hija primera, y para rescatar á aquel de cautiverio. Los monarcas debían tratar á sus vasallos y á sus familias con honor, y no denegarles justicia. Si el señor ó el vasallo faltaban á alguna de estas obligaciones recíprocas, el vínculo moral de subordinación era disuelto, y el señor confiscaba ó tomaba las tierras del vasallo desleal, y este dejaba á su señor injusto. Todos los barones ó vasallos tenían su tribunal especial, y la máxima general en este punto de la jurisprudencia feudal, era que todo vasallo debía ser juzgado por sus pares. Así los barones dependientes



de la corona eran juzgados en sus causas civiles y criminales por los demas vasallos directos de la corona; del mismo modo que los vasallos de un gran feudo ó señor eran juzgados en el tribunal de este compuesto de sus demas vasallos.

Otra diferencia notable que hubo entre la feudalidad francesa y la inglesa fue que la segunda no estuvo esenta de impuestos, al paso que una de las prerogativas de la primera era el no estar sujeta á la talla. Esta fue una de las causas, como observa con razon Hallam, que influyeron en el poder legal de la aristocracia inglesa, la cual no gozó de privilegios exclusivos, siendo sus prerogativas puramente políticas, ó de intervencion en el gobierno.

Los reyes no solo ejercieron sobre sus vasallos el derecho de auxilio en las guerras, y de socorros pecuniarios en ciertos casos, sino que apropiaban á su corona los feudos de los que morian sin sucesion, ofrecian un esposo á la mujer poseedora de un feudo, y en algunos paises, como en Inglaterra y en Normandía, tenian la tutela de los menores y usufructuaban sus feudos, llegando muchas veces la tiranía hasta obligarles á un casamiento forzado.

El feudo pasaba al primojénito y se admitió en él generalmente la sucesion de la mujer, la cual prestaba homenaje por medio de un tercero y en cuyo casamiento tenia intervencion su señor: las tierras feudales no pudieron en general venderse ni





traspasarse sin asenso, ó conocimiento del señor.

El feudalismo estuvo de tal manera pegado al suelo, ó á la tierra, que solia suceder que un monarca ó un grande vasallo se veia precisado á hacer homenaje á un vasallo inferior, por poseer dominios en el territorio de que era este señor directo.

Seria infinito, si hubiese de querer esponer el sistema feudal en todas sus partes, relaciones y diferencias. Basta lo manifestado para tener una idea del feudalismo, de su origen, de sus caractéres, y de lo que fué en Francia y en Inglaterra. Con estos antecedentes pasaré á tratar del feudalismo de la corona de Castilla desde el siglo VIII al XI. Si el feudalismo hubiese solo de ser considerado como un cuerpo de señores independientes y de vasallos jerárquicamente subordinados, los cuales eran juzgados por sus pares, sin duda que este feudalismo no se halla en la corona de Castilla: mas si á este se le dá la verdadera y estensa significacion que yo le he dado, de ser el fraccionamiento del poder público, y la posesion de este por individuos, ó corporaciones, no puede dudarse que semejante feudalismo existió en la corona de Castilla. Asi el sistema feudal de esta no fué exactamente igual al que prevaleció en Europa; no fué el resultado del desarrollo de las costumbres germánicas y de la accion lenta y progresiva de la barbárie: el feudalismo de Castilla nació de la reconquista y de las circunstancias materiales y políticas de la Espa-



ña. Asi entre nosotros no se encuentra ese cuerpo jerárquico de señores y vasallos, no se halla tampoco el juicio de los pares, ni la historia de Castilla presenta esa multitud de señores con derecho de acuñar moneda que presenta la historia de Francia y la de Cataluña: mas sin embargo se encuentran los caracteres mas notables del feudalismo, á saber el fraccionamiento del poder público, y la union de la propiedad y de la jurisdiccion, de la riqueza y de la soberania. Las circunstancias ademas de la España y de la Europa, desde el siglo VIII al XI, si no idénticas, fueron muy parecidas, y la ocupacion del poder público por particulares y corporaciones siguió la misma marcha. La España cristiana retrocedió á la barbarie despues de la invasion de los árabes, como la Europa tras la de los pueblos del Norte: en España desaparecieron en esta época los caracteres esenciales del gobierno y de la administracion como desaparecieron en Europa, con la particularidad de que la península quedó en el siglo VIII mas aislada y entregada á las fuerzas individuales, que lo estuvo la Europa. Asi se ve, que los reyes se desprenden de su jurisdiccion y soberania en las tierras que conceden á las iglesias y monasterios, que los propietarios ejercen en sus dominios la soberania y la justicia, como se observa en muchas escrituras de donaciones hechas á corporaciones eclesiásticas, y que los condados, que fueron al principio una dignidad personal



como en los demas paises de Europa, se convierten en hereditarios, y en un gran feudo ó patrimonio de familia. No se conocieron en España los leudes ú antrustiones de Francia, ni los beneficios, que llegaron con el tiempo á ser hereditarios; pero hubo una cosa muy parecida; y es lo que las leyes de partida, y antes que ellas, otros documentos llaman honor. El honor era la concesion vitalicia de tierras y villas hechas por los reyes y revocable á su voluntad, en oposicion con las donaciones hereditarias, ó las que se poseian por derecho hereditario, ú alodial.

En esta época, es decir desde el siglo VIII al XI, los reyes hicieron muchas donaciones á las Iglesias y monasterios, traspasándoles no solo la propiedad sino la jurisdiccion omnímota, como se observa en las varias escrituras citadas en las lecciones anteriores, al paso que fueron pocas las hechas en favor de particulares. Es sin embargo muy notable sobre esta materia la que inserta Florez en la página 325 del tomo 18 de su España sagrada. Segun ella, Sancho Ordoñez rey de Galicia dió en 927 la villa del Villar con todos sus derechos á D. Gutier y á sus hijos con plena facultad de disponer de ella. Esta especie de donaciones fué poco comun, y muy frecuente el conceder los honores, ó tierras y señorios vitaliciamente. Mas sin embargo, del mismo modo que casi todos los condados se convirtieron en dignidades hereditarias y en una especie de feudo patrimonial, asi es-



tas concesiones vitalicias ó honores fueron poco á poco por la anarquia de los tiempos, descuido y debilidad de los reyes y poder de sus dueños, haciéndose hereditarias. Creo no obstante, que las tierras, riqueza y prerogativas del clero fueron mucho mayores desde el siglo VIII al XI que las de la nobleza, y confirman no solo esta opinion las escrituras inmensas de donacion que nos han quedado de aquellos tiempos, sino varios pasajes de la historia compostelana. En otra leccion hice ya mérito del derecho de acuñar moneda que habia tenido el abad de Sahagun: de igual derecho gozó á principios del siglo XII el arzobispo de Santiago, siendo muy notables para demostrar el poderío que el clero tuvo en España los siguientes pasajes de la historia compostelana. « Todos los que (dice) habian sido obispos de la Iglesia de Santiago hasta el tiempo del citado obispo, Don Diego Gelmirez, fueron mas príncipes que obispos, si se esceptua á Dalmachio de buena memoria, monje de Cluni, y algunos pocos mas. Porque asi que revelado el cuerpo de Santiago resplandeció con grandes é innumerables milagros, los reyes de España por devocion al apóstol honraron á esta Iglesia mas que á las demas, y concedieron á la misma la jurisdiccion en su territorio; queriendo que la Iglesia que brillaba sobre las demas por la presencia del apóstol, aventajase tambien á las otras en fincas, heredas, poder, y todas las cosas propias del derecho real.



Elevados los obispos de Santiago sobre todos los demas tenian de los reyes el poder real. Asi cuando el rey marchaba con un ejército á combatir á los pérfidos sarracenos, el obispo de Santiago acudia con todo el ejército de su reino. Por fin para decir la verdad, los obispos de Santiago habian acostumbrado á ir á la guerra con sus armas militares y á refrenar duramente la osadia de los sarracenos; por lo cual prevaleció entre los gallegos este adagio. *El obispo de Santiago, báculo y ballesta.*» (1) Hablando la misma historia de una expedicion de Alfonso VI en 1127 contra Portugal, dice «El rey Alfonso marchó al territorio de Galicia, y convocó para la expedicion contra la reina de Portugal á los príncipes y potestades de toda la tierra. Tambien llamó con instancia al obispo de Santiago, que tenia mas poder que todos los grandes de Galicia á fin de que le auxiliase en la adquisicion de su reino y en la destruccion de sus enemigos» (página 446).

Estos pasages y otros muchos que fuera facil citar, prueban el poderio del clero, y que los reyes le miraron con mayor deferencia que á la nobleza, concediéndole mas estensas prerogativas. Asi aun cuando los condes y señores ejercieron en esta época una especie de soberanía, fué esta solo un hecho, contra el cual protestaron y combatieron los reyes

---

(1) Página 252 tomo 20 de la España sagrada.



por muchos siglos, al paso que dejaron al clero secular y regular el goce tranquilo de las altas prerogativas que le concedieron.

Los reyes de España se reservaron siempre la jurisdicción suprema, aunque la usaron rara vez en los dominios de los condes y de los señores, obligaron á la nobleza á asistirles en las guerras por tiempo indeterminado pagándola su sueldo, aun cuando se conoció en alguna época el plazo de tres meses, y fueron los jueces de la misma, no habiendo existido en Castilla el tribunal de los pares, ni la subordinación rigurosamente jerárquica que hubo en Francia, ni las ayudas pecuniarias, derecho de tutela y usufructo, que tuvieron en otras naciones. La nobleza de Castilla estuvo esenta de tributos desde principios del siglo XI, y gozó del anárquico derecho de despedirse del rey y buscar otro señor en caso de notoria injusticia, de todo lo cual trataré con mayor detención al examinar como me propongo, separadamente, la constitución especial de Castilla. Aun cuando no existió en esta un sistema de subordinación jerárquica entre señores y vasallos, se conoció una cosa muy parecida: así los reyes tenían no solo sus vasallos especiales, sino que los ricos-omes y grandes de importancia tenían también los suyos, si bien los reyes de España ejercieron su autoridad sobre todos, y sostuvieron siempre como un derecho inalienable el de apoderarse en caso necesario de los castillos y fortalezas de los se-



ñores, segun se observa no solo en la crónica de Alfonso XI, sino en el siguiente pasaje de la escritura de donacion hecha en el año 1032 á la Iglesia de Lugo del fuerte de Castro é inserta en la página 422 del tomo 40 de la España sagrada de Florez. «Hago saber á todos como en tiempo de nuestro abuelo el rey Bermudo se le revelaron los condes de Galicia, Suario, Gundemariz, y los demas condes sus cómplices. Habiendo reunido aquel un ejército por semejante hecho, vino á este lugar de Lugo, donde se detuvo por muchos dias, hasta que por la misericordia de Dios sostuvo muchas guerras y los humilló y redujo á su derecho en la provincia de Galicia. Luego que tuvo una reunion con todos los habitantes de este distrito, mandó destruir todos los castillos que se habian edificado con arrogancia y obligó á todos á habitar en lo llano.»

Este pasaje demuestra por una parte la autoridad suprema de los reyes, y la lucha que trabaron con los condes y señores. En este tiempo, es decir, desde el siglo VIII al XI, habia dos clases de nobleza; una de primer orden compuesta de los condes y señores de estensos dominios, y otra de los simples guerreros ó caballeros denominados en aquella época con el nombre de *míletes*. Otra palabra se usa tambien con frecuencia en los documentos de este periodo; es la de infanzones. Mucho se ha disputado sobre el verdadero significado de esta palabra, y los escritores



no han podido ponerse de acuerdo. Afortunadamente, en el prolijo reconocimiento y estudio que he hecho de este tiempo, he encontrado uno, que no deja la menor duda sobre este punto obscuro. La escritura hecha por el obispo de Leon en el año de 1093 en favor de su Iglesia, é inserta en la página 81 del tomo 36 de la España sagrada, dice espresamente, que los infanzones eran los descendientes de nobles que tenían poder ó dignidad (1).

Antes de concluir este cuadro general sobre el feudalismo español, debo no pasar en silencio un hecho especial de España, y resultado del aislamiento en que estuvieron algunos pueblos despues de la conquista de los árabes. Abandonados de los reyes, de los condes y señores, muchos pueblos tuvieron que proveer por si á su defensa y buscaron y elejieron un señor que los protejiese. Estos pueblos fueron conocidos en Castilla con el nombre de pueblos de Behetria. Eran de tres especies. Los unos eran Behetria *de mar á mar*, y estos podian elegir por señor al que les pareciese. Otros debian nombrar á uno de la provincia ó distrito, el que mas bien les hiciese; de estos pueblos se decia, segun Berganza en sus antigüedades que podían mudar de señor siete veces al dia, y otros no podian elejir señor sino en linaje

---

(1) Et inter milites non infimis parentibus ortos, sed nobiles genere, necnon et potestate, qui vulgari lingua infanzones dicuntur.»



determinado. Esta historia de las Behetrias es muy curiosa, y yo cuidaré de presentar las vicisitudes que sufrió.

Tal fue el sistema feudal, que prevaleció en la corona de Castilla desde el siglo VIII al XI. Omito tratar de los diversos señoríos, de su oposicion recíproca, de los derechos y opresion ejercida sobre solariegos y colonos, porque esta materia no entra en el cuadro actual y será dilucidada al examinar la constitucion de Castilla, el sistema de legislacion y el estado ó desarrollo material de esta época.

Reasumiendo lo espuesto sobre España, aparece que se conoció en ella el feudalismo desde el siglo VIII al XI, pero un feudalismo especial; que no existieron la independendencia, y poderio de los señores de Francia y de Inglaterra, el sistema de subordinacion jerárquica, el tribunal de los pares, y las ayudas pecuniarias, y derecho de tutela que hubo en otros paises; habiéndose establecido en la corona de Castilla una feudalidad propia y particular de sus circunstancias. Réstame solo indicar las causas de esta diferencia. Fueron en mi concepto el haberse borrado en España las instituciones y costumbres germánicas durante la monarquia goda, la situacion especialisima en que se constituyó la Península despues de la invasion árabe, el que existian recuerdos de una monarquia poderosa en medio de la barbárie de los tiempos y de la debilidad de los reyes, y el que



en el siglo XI nació y se desarrolló prodijiosamente mas que en ningun otro pais por el sistema liberal de nuestros reyes el régimen municipal, que creó la nacion é hizo imposible la independendencia y poderio supremo de la nobleza.

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

---

Para esponer la feudalidad francesa é inglesa, he tenido presentes la historia de la civilizacion de Francia por Mr. Guizot, las observaciones sobre la historia de Francia de Mably, el análisis razonado de la historia de Francia por Chateubriand, la obra de la monarquia francesa de Montlosier, los assises de Jerusalem, las constituciones del imperio de Romania, la coleccion de crónicas ó historiadores originales de Francia publicada por Mr. Guizot, la historia de Inglaterra por Hume, la de la edad media y la historia constitucional de Inglaterra por Hallam.

Seria infinito citar las crónicas y documentos que he tenido presentes, para esponer el sistema feudal de la corona de Castilla. Los principales han sido los citados ya en las lecciones anteriores, habiendo sobre todo consultado la España sagrada, la historia compostelana, las apreciables escrituras insertas en aquella obra, las antigüedades de Berganza y el fuero viejo de Castilla.



GARANTIAS PUBLICAS Y FORMAS PROTECTORAS DE  
LA JUSTICIA OBTENIDA POR LA NOBLEZA DE LOS  
REYES.

---

FRANCIA.—LEUDES.

---

En el tratado de paz concluido con asenso de los grandes en el año 851 entre los tres hermanos Lotario, Luis y Carlos se dice lo siguiente: Art. 6.º «Nuestros fieles estarán cada uno segun su órden y rango en seguridad completa de nuestra parte, de tal suerte, que desde este momento no condenaremos, deshonraremos, ni oprimiremos á ninguno de ellos contra ley y justicia, contra la autoridad y el derecho lejítimo, y no les atormentaremos con indebidas maniobras: de aquellos que serán verdaderos fieles para nosotros tomaremos el consentimiento en asamblea general segun la voluntad de Dios y para la salvacion de todos en todas las cosas relativas al establecimiento de la santa Iglesia de Dios y del estado del reino, al honor de la dignidad real y á la tranquilidad de los pueblos que nos están confiados; á fin de que no solo no quieran contradecir ó resistir la ejecucion de estas cosas, sino que nos sean fieles y obedientes y nos presten de buena fé la ayu-



da y cooperacion de sus pareceres , y verdaderos y sinceros auxilios para cumplir las cosas, de que acabamos de hablar, como es el deber de los príncipes, y señores , segun su órden y rango» (página 147 y siguientes de los anales de San Martin y de Metz publicados por Mr. Guizot en el tomo 4.º de su coleccion de historiadores originales de Francia.)

---

### ESPAÑA.—CID EL CAMPEADOR.

---

Es muy notable y poco conocido sobre el punto que estoy justificando lo que dice la crónica general sobre el Cid. Alfonso el VI llamó á este, deseoso de vengar cierta traicion de un caudillo moro, y sobre ello se esplica asi: «E el Cid, quando vio mandado del rey, é sopo la razon como contesciera, fuese para él con gran caballería, é el rey salió contra él; é honrólo mucho, é contól el mal que rescibiera del moro, é dijol, que le pesase ende: é estonces perdonólo, é dijol, que se viniese con él para Castiella, é el Cid gradesció la merced que le fazié , mas dijol que nunca vernie á la su merced , si le non otorgase lo que le querie demandar, é el otorgóselo: é el Cid entonces demandó que otorgase á los fijosdalgo, que quando alguno oviese de salir de la tierra, que oviese treinta dias de plazo, asi como ante avie nueve,



*e que non pasase contra ningun fíodalgo, nin cibdadano, sin ser oido como debie con derecho; nin pasase á las villas nin á los otros lugares contra sus fueros; nin contra sus privilegios, nin contra sus buenos usos, nin los echase pechos desaforados ningunos; sinon que se pudiese abzar toda la tierra por esta razon, fasta que gelo enmendase: é el rey otorgóselo» (página 233 de la crónica general, edicion de Valladolid de 1604.)*

---

### INGLATERRA.—CARTA MAGNA.

---

Esta carta, fundamento de las libertades inglesas fue arrancada en 1215 por los barones á Juan I. Sus mas notables artículos son los siguientes. «Nullum scutagium vel auxilium ponatur in regno nostro nisi per comune consilium regni nostri, nisi ad corpus nostrum redimendum, et ad primogenitum filium nostrum militem faciendum, et ad filiam nostram primogenitam semel maritandam, et ad hoc non fiet nisi rationale auxilium».... Nullus liber homo capiatur vel imprisonetur, aut disseitietur, aut utlagetur, aut exuletur, aut aliquo modo destruatúr de aliquo libero tenemento suo, vel libertatibus, vel liberis consuetudinibus suis, nec super eum ibimus,



nec super eum in carcerem mittemus , nisi per legale iudicium parium suorum vel per legem terræ. Nulli vendemus, nulli negabimus aut diferemus rectum, aut justitiam.» (Página 410 y siguientes del tomo 2.º de la colección de leyes bárbaras de Cansiani.)





nec super eum in certis militibus, nisi per se  
 gale puerorum partem suorum vel per legem tenent  
 Nihil vendimus, nulli negabimus aut dederimus  
 tunc post festum » (Folios 419 v. siguientes del  
 tomo 2.º de la colección de leyes hechas de San-  
 tiago de Compostela)



## LECCION XXV.

---

Estado de la legislacion en la sociedad cristiana desde el siglo VIII al XI.

---

**E**XAMINADO ya en las lecciones anteriores el estado social de los cristianos desde el siglo VIII al XI, espuestos la administracion y el sistema feudal de esta época, pertenéceme tratar de la legislacion con arreglo al plan que me he propuesto seguir en la presente obra. En este exámen tendré que proceder como en las lecciones anteriores un poco parcialmente y en detalle, porque el periodo histórico que recorro resiste un tanto las apreciaciones generales por la confusion y anarquía de la sociedad, y la falta consiguiente de hechos bastante poderosos para dar un carácter de órden y unidad á la península cristiana. Se halla por otra parte tan confuso y embrollado el estado social de estos tiempos, que no



podría formarse una idea clara del mismo, si generalizase mucho, ó hubiese adoptado un método opuesto, al que he seguido.

En la lección VIII del primer curso, hice una reseña histórico-filosófica de la legislación en general, y en la IX examiné detenidamente el mérito relativo de la visogoda, apreciándola en sus diferentes partes, y comparándola con la de los pueblos bárbaros y de la edad media. Aquella esposición debe ahora tenerse presente, al querer dar un juicio rápido y general sobre el estado de la legislación en la sociedad cristiana desde el siglo VIII al XI.

Para conocer este, debe volverse la consideración al exámen, que he verificado del estado social de aquellos tiempos. El fundamento de mis esplicaciones ha consistido en manifestar la desorganización y anarquía que siguieron á la invasión árabe, y la desaparición de todos los elementos, que podían constituir un gobierno y administración regular. Por el desorden y barbarie consiguientes á este hecho no pudieron existir un sistema de funcionarios públicos dependientes jerárquicamente del rey, una milicia regular, un método de impuestos generales, ni ninguno de todos aquellos medios necesarios para crear y robustecer el poder público. La guerra además perpetuando la inseguridad, la miseria y la barbarie, se oponía á la formación de un territorio compacto y fijo, y á que los reyes pudiesen ejercer so-



bre él vijilancia y autoridad. La sociedad pues parece como que nace, despues de la irrupcion agarena, y se constituye por esfuerzos parciales. Empero no obstante esto, y el que los elementos por decirlo asi disolventes eran á la sazón mas poderosos, que los de órden, no dejaban de existir en el fondo de esta sociedad algunas ideas, ó mas bien sentimientos, á los cuales estaba reservada la reorganizacion política. La religion, la patria y la monarquía, eran otros tantos elementos de union y de fuerza, que debian formar al fin una gran nacionalidad, y constituir un gobierno poderoso. El que no viese la sociedad cristiana del siglo VIII al XI, sino en su capa por decirlo asi exterior, observaria solo un estado poco distante de la barbarie, y la desaparicion de todos los elementos de gobierno; mas profundizando en el estado social de aquella época, se nota, que los antiguos principios de la organizacion romano-goda, no se hallaban borrados completamente, que se recordaban á cada paso, y que se procuraba modelar á ellos el órden existente en cuanto lo permitia el cambio esencial que habia sufrido la península despues de la conquista de los árabes. Este hecho, que lo hemos observado al esponer el estado social, el sistema de gobierno y administracion y el régimen feudal desde el siglo VIII al XI, lo vemos tambien al examinar la legislacion de esta época, porque es el hecho dominante de la misma. Asi leyendo con

:



detenimiento los numerosos documentos y escrituras, que se hallan en las obras tantas veces citadas de Florez, Yepes, Sandoval, Aguirre, Berganza, Llorente y otros, y de las cuales he extractado algunas en las anteriores lecciones, se observa, que mientras la familia y la poblacion se agrupan bajo la proteccion y la sombra de una Iglesia, de un monasterio, ó de un Castillo, y el abad, el obispo, el señor ó el conde, son casi unos soberanos, legisladores y jueces de la misma, teniendo apenas autoridad sobre ella los monarcas, se conservan las tradiciones godas, se procura restablecerlas, y mantenerlas en su antiguo vigor. Por esto hallamos en muchas escrituras de fundaciones de pueblos, conventos é iglesias citadas leyes godas, y atemperadas las nuevas disposiciones á estas en lo que era posible. Empero donde este espíritu de conservacion y respeto de las leyes godas se ve con mayor evidencia es en los contratos generales, y en los actos gubernativos de los reyes.

Por lo que hace al primer punto, entre muchos ejemplos, me contentaré solo con citar la escritura de arras hecha en 1034 por Ansur Gomez en favor de su mujer doña Munia, é inserta en la historia del monasterio de Sahagun por el maestro Escalona (1). En ella dice Ansur Gomez. «Por título de dote te

---

(1) Véan la página 451, edicion de Madrid de 1782.



concedo despues de mi muerte la décima porcion de mis bienes segun se contiene en la ley, y desde hoy la mitad íntegra de cuanto pudiésemos ganar juntos y despues de nuestra muerte dejémoslo á los hijos que naciesen de nuestro matrimonio.»

Se observa pues en esta escritura, que no solo las disposiciones que contiene se hallan conformes con las leyes godas, sino que en ella se hace espresa no-  
cion delas mismas.

Pero donde se ve mas claramente este espíritu de reorganizar la sociedad sobre la base de las tradiciones góticas, es en todas las providencias de los monarcas. Por lo mismo que estos eran los únicos representantes del principio de unidad y de orden público, natural é instintivamente propendian á restaurar todas las doctrinas y leyes propias de una sociedad bien constituida. Asi en la escritura de fundacion del monasterio de Covadonga por Alfonso primero en 740 (1) se previene por este, que el abad mande esclusivamente en el mismo monasterio bajo pena de mil libras de oro, *secundum legem Gothorum*. Por eso leemos en el cronicon de Alvelda (2) que Alfonso restableció en Oviedo el órden de los Godos, tal cual habia existido en Toledo, tanto en el palacio como en la Iglesia: y esta es la razon porque en la

---

(1) Tomo 36, pág. 308 de la España sagrada de Florez.

(2) Vease el tomo 13 de la España sagrada de Florez.



sentencia que hubo en el año 1075 sobre la propiedad del monasterio de Teule se dice lo siguiente. «Consideradas las razones y hechos espuestos, los citados jueces juzgaron segun está escrito en el libro de los jueces en el título *per leges Gothicas* §» y en la sentencia del año 1083 sobre el mismo monasterio se decide lo que sigue «Consideradas las razones y hechos espuestos, los mencionados jueces juzgaron como está escrito en el libro juzgo en el título *per leges Gothicas*, donde dice. Porque si los hijos nacieren de concubina, no tengan parte alguna en la herencia de su padre» (1)

Empero el documento mas importante para la demostracion del hecho que investigamos, es el cánón VII del concilio de Coyanza celebrado en el año de 1050, y publicado en los cuadernos de cortes de la academia de la historia. En él se manda que si los testigos fuesen convencidos de falsedad, reciban aquel castigo, que se halla establecido en el libro de los jueces acerca de los falsos testigos.

Varios de los documentos citados son posteriores de algunos años á la época que recorro; pero no por eso prueban menos el objeto que me he propuesto investigar, puesto que las disposiciones dadas por Alfonso V y Fernando I no son sino la continuacion de los esfuerzos por restaurar el orden y las leyes go-

---

(1) Pájs. 311 y 313 tomo 38 de la España sagrada de Florez.



das hechos desde Alfonso Magno en el siglo VIII. Y esta tendencia era tan poderosa en el periodo que examino, que se la ve no solo en el reino de Castilla, sino en el de Cataluña, cuya constitucion fué tan diferente. En la carta de poblacion de Córdoba dada en el siglo X por el conde Borrell, se dice lo siguiente, «Y permanecereis en el amor de Dios bajo ley derecha y recta justicia en cuanto podais, segun el cánon y las leyes de los godos (1).»

Seria infinito citar los numerosos documentos, que demuestran la conservacion de las leyes godas en la sociedad cristiana desde el siglo VIII al XI. Bastarán sin embargo los alegados en esta leccion y en las anteriores para persuadir, que si bien la Península sufrió una revolucion social despues de la invasion árabe, conserváronse sin embargo, como era natural, los recuerdos del órden gótico, y todos los monarcas organizadores se dedicaron instintivamente á restaurar aquel, en cuanto era posible en una sociedad tan descompuesta y fraccionada. Pero del mismo modo, que al indicar al principio la anarquia y desorganizacion de la sociedad cristiana; he manifestado que no por eso debia suponerse haber perecido completamente el antiguo órden de la monarquia goda, asi tambien no puedo ahora menos de decir igualmente, que padecería una equivocacion

---

(1) Pág. 276 y siguientes tomo 8.º del viage literario de Villanueva.



insigne en mi concepto el que diese un gran valor é importancia á los textos de los cronistas, y á las indicaciones que se hallan en algunas escrituras y concilios sobre el restablecimiento del orden y legislación godas. Es necesario, para formar un juicio cabal y acertado, estudiar estos textos é indicaciones con el verdadero estado social de la Península cristiana. Procediendo así, se comprende, que la anarquía, y fraccionamiento por decirlo así de la sociedad se oponía invenciblemente á que pudiese restaurarse ni mantenerse el antiguo orden godo, no solo en todo su esplendor sino en alguna fuerza, mientras se observa por otra parte, que no se hallaba olvidado, que se procuraba restablecerlo en todas ocasiones por los monarcas, y que era por decirlo así la teoría escrita, á que se recurría en los casos posibles, y sobre todo en la imperfección y defectos de la organización existente.

De todo lo espuesto podemos concluir sin ningun género de duda, que si bien el estado de desorganización y fraccionamiento de la sociedad, resistía la observancia y mantenimiento del orden y leyes godas en todo su vigor, sin embargo no se hallaban estas olvidadas, y los contratos y los actos superiores de gobierno de los monarcas se atemperaban bastante á las mismas, pudiendo decirse que el fuero Juzgo fue la legislación general de esta época, en cuanto esta pudo tener una legislación general.



Mas tal revolucion habia sufrido la sociedad cristiana despues de la conquista de los árabes , que en las leyes penales y en el procedimiento ó la forma de los juicios hubo alteraciones profundas en el periodo que recorro, que demuestran mejor que nada la diversidad del estado social de estos tiempos. En muchas de las escrituras , que se hallan en la España sagrada de Florez y especialmente en la de fundacion del monasterio de Obona en el siglo VIII y en la de dotacion de la iglesia de San Salvador de Oviedo en 827 (1) se observa la misma legislacion penal que se halla consignada en el fuero juzgo, y muy generalizadas las penas pecuniarias y de azotes; lo cual notamos tambien mas tarde en los siglos XI y XII, en los fueros concedidos á las ciudades y villas; pero debe decirse al propio tiempo que la legislacion penal tomó un carácter mas bárbaro: asi en el cánon XIX del concilio de Leon de 1020 se impuso entre otras penas al testigo falso la destruccion de su casa por los cimientos. Mas en lo que hubo sobre todo una modificacion profunda, fue en las leyes de procedimiento las cuales es de gran importancia esponer, porque ellas demuestran la opinion que he procurado siempre inculcar de que la península cristiana despues de la invasion agarena retrocedió á un estado de cultura poco distante de la barbarie.

---

(1) Tomo 37 de la España Sagrada.



Al examinar el valor científico de la legislación visogoda, manifesté su superioridad sobre la de los pueblos bárbaros aduciendo entre otras consideraciones la de no haber admitido las pruebas vulgares del duelo, juramento de los compañeros, agua caliente, hierro ardiendo &c. Pues este sistema que podemos llamar de investigación judicial y de castigo al propio tiempo, le hallamos ya en las costumbres y en las leyes de la época que recorro. Y ya que que he llegado á este punto, antes de presentar los documentos en que se apoya la existencia de las pruebas vulgares en este periodo, creo conveniente hacer algunas breves reflexiones filosóficas sobre este método de investigación y sobre su origen. Ellas servirán para que tengamos una idea mas esacta del estado social de la Península desde el siglo VIII al XI.

Los eruditos y filósofos han examinado detenidamente este punto de las pruebas vulgares. Sus esplicaciones sin embargo no son tan claras y concluyentes como en mi concepto pueden serlo. Asi diré lo que yo entiendo sobre esta materia en breves palabras.

Los modernos no pueden formar una idea esacta de las instituciones antiguas, sin separar completamente su mente del mundo que les rodea, y profundizar el estado social de los tiempos pasados. La sociedad actual marcha de una manera del todo



opuesta á la antigua. Hoy la razon es la señora del mundo, y las instituciones, las leyes y las costumbres se forman y modelan por su tipo. En lo antiguo la tradicion dominaba la sociedad, y las leyes y la organizacion política no eran sino el desarrollo natural, ó mas bien la espresion sencilla de las costumbres, hábitos y tendencias de los pueblos. Esta observacion es del todo aplicable al orijen filosófico de las pruebas vulgares. Ellas salieron completamente de la barbarie, de la ignorancia y carácter supersticioso de la edad media, y desaparecieron cuando aquellas. Mas en las pruebas vulgares conviene distinguir dos géneros: unas, como el duelo y la compurgacion, ó el juramento de los compañeros pertenecen á los pueblos bárbaros del Norte, y se encuentran en la legislacion primitiva de los mismos, segun hice ver al examinar sus colecciones; y otras, como el juramento sobre sepulcros, reliquias, el hierro candente, y la agua hirviendo nacieron y se generalizaron en los siglos IX, X y XI como producto de la ignorancia y tendencias supersticiosas de la época. La decision de las cuestiones por medio del duelo ó la pelea individual era muy natural que se adoptase por pueblos semisalvajes y guerreros, donde la fuerza y el valor eran las primeras calidades, y que se generalizasen en la Europa, cuando la invasion de los bárbaros y la anarquía que á ella siguió, constituyó una situacion permanente de



guerra y violencia y dió tan gran desarrollo á todos los instintos individuales y belicosos. Sucede siempre, que cuando domina en las naciones un hecho, este imprime su sello en las instituciones, las leyes y las costumbres. Por esta razon, las razas mas guerreras de los pueblos del Norte, habituadas á dirimirlo todo por la espada, y á no respetar sino el valor y la fuerza, debieron adoptar el duelo como medio de decidir las cuestiones individuales, del mismo modo que la guerra decidia las generales. Hombres tan violentos en sus pasiones, y de temple tan esforzado no podian tascar el freno de la subordinacion, y de la autoridad, ni consentir sin cierta especie de degradacion, que sus controversias se resolviesen de otra manera que por su espada. Estos instintos individuales y belicosos son los que esplican en mi concepto la introduccion del duelo, como medio de investigacion y decision jurídica.

La compurgacion ó el juramento de los compañeros reconoce por causas el atraso y barbarie de la época, y los sentimientos particulares de los pueblos del Norte. En una sociedad semisalvaje, donde la autoridad es poco fuerte, y los elementos de órden público son escasos y groseros, es muy difícil investigar los delitos, ni hallar los medios de probarlos. La investigacion de los delitos y su demostracion requieren un poder público con grandes medios, y un estado de cultura muy adelantado. Nada



de ello existia en los pueblos del Norte, y esta circunstancia, el respeto que se tenia al hombre, y cierto sentimiento grosero de honor, hicieron instintivamente adoptar la compurgacion como medio de prueba. Está demostrado por la historia que las costumbres guerreras tienden á dar al hombre cierta elevacion y grandeza, y era por lo mismo muy natural que pueblos belicosos diesen por absuelto de un crimen al que encontraba seis ú ocho compañeros que abonasen su conducta en el caso particular de que se trataba. Asi yo creo que la compurgacion ó la decision de las cuestiones por el juramento ó afirmacion de los compañeros fue por una parte resultado necesario de la falta de medios de probar los delitos, y por otra de los sentimientos de dignidad y respeto individual, que se hallaban muy arraigados entre los pueblos del Norte.

El segundo género de pruebas, ó sea el juramento sobre sepulcros, altares, reliquias &c. el hierro candente y la agua hirviendo, se adoptaron mas tarde en Europa, y reconocen por oríjen distintas causas. La introduccion de estas pruebas fue hija del atraso intelectual y del carácter religioso y supersticioso de la época. Nada mas absurdo que esta manera de justificar la verdad ó la falsedad de los delitos; pero teniendo presente siempre la falta de medios regulares para demostrar los crímenes, cuando se estudia detenidamente el estado social é intelectual de



los siglos IX, X y XI, cuando se observa que la religión lo dominaba y absorbía todo, y se ve que ideas tan estraviadas formaba el pueblo del poder de Dios, y como la imaginación y la fé religiosa creaban milagros, y hacían intervenir en todo la mano visible de la divinidad, se comprende bien la introducción de este género de pruebas. Ellas partían de la suposición de que Dios velaba sobre la inocencia y el crimen, y no podía permitir la impunidad del reo y la salvación del inocente, suspendiendo para ello el efecto de las causas naturales. Ellas requerían siempre un milagro de la providencia, puesto que el inocente no podía salir ileso del hierro candente &c. sin fraude ó el auxilio visible de Dios. Y participaban tanto estas pruebas del carácter religioso y supersticioso de la época, que intervenían en ellas los clérigos, y se preparaban con prolijos ritos, y graves ceremonias.

De estas ligeras indicaciones podemos concluir, que las pruebas vulgares nacieron del estado de atraso y barbarie de la sociedad, de la falta de medios regulares para justificar los delitos, de las tendencias y sentimientos particulares de los pueblos del Norte, y la ignorancia y carácter religioso y supersticioso de la edad media.

Explicado el origen filosófico de las pruebas vulgares, pasaré á manifestar, cuales existieron en España durante el periodo que estoy recorriendo.



Desde el siglo VIII al XI se introdujeron en la Península todas las pruebas vulgares, de que he hecho mencion, siendo muy frecuentes la del duelo y agua caliente. En el año 961 se decidió un pleito entre el obispo de Santiago, Sisenando II, y el obispo D. Rudesindo sobre el condado de Pistomarcos por el juramento que hicieron cuatro personas y entre ellas un clérigo sobre el sepulcro del apóstol Santiago (1). En la donacion hecha por Ordoño I en 827 á la iglesia de Oviedo, é inserta en la página 323 á 329 del tomo 37 de la España Sagrada de Florez se encuentra la notable cláusula siguiente: «y por cualquier calumnia no haga otro juicio sino el de la agua caliente y el juramento, ó investigacion, si placiese á las dos partes.» Esta misma cláusula se halla repetida en la donacion hecha por Fernando I en 1036 á la iglesia de Oviedo (2) y en el cánón 40 del concilio de Leon de 1020 publicado en los cuadernos de cortes de la academia de la historia, en el cual se hace mencion ademas del duelo. Alfonso VI en el fuero concedido á Logroño en 1095 eximió á sus habitantes del fuero malo del *duelo*, *hierro*, *agua caliente* y *pesquisa*, y en la escritura que inserta Florez en las páginas 323 y 24 del tomo 38 de su España Sagrada dice que en cierto pleito

---

(1) Página 367, tomo 19 de la España Sagrada.

(2) Páginas 305 y siguientes del tomo 38 de la España Sagrada.



que hubo en el año 1075 entre Alfonso VI y los infanzones de Laqueyo, estos suplicaron al rey que no se decidiese por pelea ni por el fuero juzgo, sino por indagadores verídicos.

Podrian citarse infinitos documentos, que prueban entre nosotros hallarse jeneralizadas en el siglo XI las pruebas del juramento, duelo, hierro candente y agua caliente, y todos saben como se recurrió en el citado siglo á las mismas para decidir la famosa controversia sobre si debia ó no continuar el oficio mozárabe en oposicion con el romano.

La existencia entre nosotros de estas pruebas da lugar á importantes consideraciones. Ellas demuestran por una parte la revolucion que sufrió la península despues de la invasion de los árabes, y por otra cuanto se asemejó el estado social de la misma durante esta época al general de Europa.

Las causas que introdujeron las pruebas vulgares en las demas naciones, influyeron en España. La barbarie, el atraso intelectual, el espíritu individual y belicoso fomentado por la guerra, la ignorancia y el carácter supersticioso de la edad media fueron el oríjen de las pruebas vulgares en Europa, y las mismas causas las arraigaron en la península. Pero es muy digno de observarse, que ellas introdujeron un cambio de la mayor importancia en la lejislacion, puesto que fueron desconocidas durante la monarquía goda.



Reasumiendo pues, los hechos parciales espuestos en esta leccion, creo haber demostrado que la legislacion presenta en España desde el siglo VIII al XI el mismo fenómeno que hemos observado al tratar del estado social, del gobierno y de la administracion. Entonces vimos que la anarquia, el fraccionamiento y la barbarie siguieron á la conquista de los árabes, conservándose sin embargo los recuerdos y tradiciones góticas, en cuanto lo permitia la época, y el mismo hecho hemos notado al examinar la legislacion. La sociedad cristiana habia sufrido una revolucion, y se constituyó por esfuerzos parciales. Esto impidió el mantenimiento íntegro del orden gótico, y el uso regular y constante de la legislacion visogoda: semejante estado produjo una situacion nueva, y nuevos hábitos y costumbres, y por lo mismo la inaplicacion y caducidad de muchas leyes antiguas: conservóse no obstante el recuerdo de estas, procuróse con ellas reorganizar la sociedad, y suplir la imperfeccion y atraso del estado político del pais. Las leyes civiles mantuvieron su fuerza en cuanto era posible, las penales continuaron tambien, salvas pequeñas modificaciones, y solo en las de procedimiento se introdujeron variaciones notables, resultado necesario del gran cambio que habia sufrido la sociedad despues de la conquista de los árabes.

La historia de la legislacion española desde el siglo VIII puede dividirse en tres periodos: periodo



en que la legislación visogoda se mantiene luchando con los elementos parciales y fraccionamiento de la sociedad: periodo en que estos triunfan completamente, y en que la legislación municipal se sustituye del todo á la general; y periodo en que esta ayudada por la monarquía absoluta vence y desarraiga á las legislaciones locales. El primer periodo comienza en el siglo VIII y se estiende hasta el XI: el segundo principia en el XI, y termina en el XV, y el tercero viene con los reyes católicos y la monarquía absoluta. De este bosquejo se deduce que la legislación sigue la marcha de la sociedad. El periodo que acabo de recorrer, es el primero, el mas embrollado y confuso; y el segundo tendrá por objeto esponer la legislación municipal, digna del mas detenido exámen. Es la época en que la sociedad española sale, por decirlo asi, de su penosa infancia, y comienza á constituirse en una grande y poderosa nacionalidad.



## LECCION XXVI.

Independencia del condado de Castilla en el siglo X, é iuflujo de la misma en la organizacion política de esta corona.

**R**ESEÑADOS ya en las lecciones anteriores los sucesos militares y políticos de la sociedad árabe y cristiana desde el siglo VIII al XI, y espuesto con el debido detenimiento el sistema de su gobierno y administracion, parecia que era llegado el tiempo de que examinase este periodo bajo el aspecto intelectual, moral y material con arreglo al plan de mi enseñanza. Asi procederia en efecto, si no obstante la unidad, por decirlo asi, moral de la sociedad cristiana, no hubiesen existido en la Península reinos independientes de la corona de Castilla, y tales que por su importancia y notables diferencias requieren un examen especial. Y no solo en la época que recorro se



nos presentan con este carácter Navarra y Cataluña, sino que el condado mismo de Castilla se nos ofrece independiente del reino de Leon y Galicia. Y en verdad, que si esta independencia, que duró pocos años, hubiera sido un hecho efímero y transitorio, que no hubiese dejado vestigio alguno en la historia, yo no consagraria una leccion particular al exámen detenido é imparcial de este suceso: pero no sucedió asi: la independencia obtenida por el valor del famoso conde Fernan Gonzalez, y asegurada por la prudencia del conde D. Sancho, se arraigó de tal manera en Castilla, que las diferencias entre este reino y el de Leon no aparecen del todo borradas, hasta que la gran monarquia de los reyes católicos dió el órden y la unidad á nuestra organizacion política. Pero no solo existieron diferencias muy notables entre Leon y Castilla, sino que la constitucion por decirlo asi aristocrática que dieron sus condes á la última, triunfó despues y se hizo jeneral en los dominios que comprendia en lo antiguo la corona de Castilla. Este ha sido un hecho muy singular, que ha pasado desapercibido de todos los escritores, y cuya importancia procuraré demostrar brevemente en la presente leccion.

Tales consideraciones me obligan á esponer algunas ideas acerca del condado de Castilla, antes de pasar á los reinos de Navarra y Cataluña, de los cuales me propongo hablar con la debida separacion y



detenimiento. Y aquí creo conducente justificar el sistema analítico que sigo en mis lecciones, especialmente en la época desde el siglo VIII al XI, que actualmente recorro: considero necesaria esta justificación, porque en una crítica muy atinada y juiciosa del tomo 3.º de mi historia se me ha reprendido un poco dar mucha importancia á los detalles y al método analítico, cosa que se supone no avenirse del todo con el espíritu filosófico de mis lecciones. Debo ante todo manifestar, que no ha sido jamás mi intención formar un cuadro jeneral de la civilización Española, á semejanza del bosquejado por Mr. Guizot de la civilización europea; me he propuesto por el contrario esponer detenidamente la civilización española bajo todos los aspectos que abraza esta palabra; para lo cual es indispensable seguir el método analítico sin perjuicio de adoptar el sintético, al querer recapitular ó formar el cuadro jeneral de un gran periodo histórico que se ha recorrido y examinado. La historia de la civilización española requiere una esposición detenida y justificada de todos los hechos y elementos de que se compone y claro es que esta esposición no puede verificarse, sin examinar todos los periodos históricos y todos los sucesos, instituciones, leyes y costumbres, cuyo conjunto constituye la civilización. Proceder de otra manera seria no escribir una historia, sino un cuadro general, y sobre todo componer una obra distinta de la que yo me he



propuesto. Por otra parte el espíritu filosófico, esencial sin duda en todas mis lecciones, lo mismo es aplicable al sistema analítico que al sintético. La filosofía aplicada á la historia, no consiste exclusivamente, en las abstracciones y en el arte de generalizar y formar grandes cuadros; consiste, sobre todo, en elegir los sucesos y hechos importantes, omitiendo lo supérfluo, en darles una distribución clara y natural, en encadenarlos debidamente, y sobre todo en la exposición de las causas y efectos. Además de estas razones generales, hay otras particulares que justifican mi método. Dedicada especialmente mi historia á la instrucción sólida de la juventud y á promover los estudios serios, claro es que debia preferir la exposición analítica y filosófica á los cuadros generales, que se admiran, pero que no enseñan, y que deleitando la imaginación, retraen á la juventud de los estudios empeñados y de detalle, sin los cuales no se puede generalizar. Por otro lado la historia de España, especialmente en el periodo histórico que recorro, resiste mas que cualquiera otra, los cuadros generales: fuera de la unidad moral, producida por el sentimiento religioso y monárquico, todo ha sido tan vario, diferente y local en la Península, que no se lograria tener una idea exacta de su civilización, sin examinarla separadamente en los diversos reinos y elementos que la han constituido. Después de la invasión agarena, nuestra organización política tomó



un carácter tal de fraccionamiento y de localidad que no es posible comprenderlo regularmente sin un trabajo de descomposicion artística de todos sus elementos. Esto es lo que hago en el periodo histórico que recorro, y tal es el método que me parece mas conducente á mi objeto, sin perjuicio de adoptar el sintético en la recapitulacion de los grandes periodos históricos, ó cuando la materia lo requiere como lo he verificado en las cuatro primeras lecciones de mi historia.

Volviendo ahora al condado de Castilla, de cuya independencia me propongo hablar, el exámen de las crónicas y documentos mas antiguos persuade sin el menor género de duda, que el distrito de Castilla estuvo sujeto como los demas á los reyes de Leon, y que se gobernaba por condes que estos nombraban. El primer conde que menciona el cronicon de Alvelada, fué D. Diego hijo de Rodrigo, que floreció hacia fines del siglo IX: tanto en esta época como en las posteriores, las crónicas y escrituras hacen mérito de la existencia de varios condes en Castilla, y tal pluralidad demuestra por sí sola que estos la gobernaban en nombre y bajo la dependencia de los reyes de Leon, siendo por lo mismo fabulosa la independencia que supone tuvo Castilla desde la reconquista Fr. Juan de Arévalo en la crónica manuscrita de sus condes (1). Mas no obstante que todos los docu-

---

(1) Existe esta crónica en la sala de manuscritos de la Biblioteca Real.—F. 78.



mentos de este periodo descubren la sujecion á Leon del condado de Castilla, ocurrieron pronto sucesos particulares que enconaron entre sí á leoneses y castellanos, y que unidos á las grandes calidades de algunos condes y al estado deplorable del reino de Leon dieron origen á la independendencia y á un esplendor, que por algunos años mantuvo el condado de Castilla. Los cronistas é historiadores antiguos atribuyen ya una parte muy principal en la abdicacion de Alfonso III al auxilio que D. Nuño Fernandez conde de Castilla presto á la reina Doña Ximena y á su hijo D. Garcia, casado con una hija del primero. Debian ser ya poderosos los condes de Castilla, cuando sus hijos se enlazaban con los reyes de Leon; y celoso sin duda de esta prepotencia Ordoño II que comenzó á gobernar en 913, mandó llamar con engaño á los primeros y darles muerte secreta. Este hecho dividió profundamente á leoneses y castellanos y á consecuencia del mismo suponen la crónica general, Don Lucas de Tuy y el arzobispo D. Rodrigo, que se reunieron los castellanos, y eligieron por sus jueces privativos é independientes á Lain Calvo y Nuño Rarsura. Todos los críticos del siglo pasado han rechazado como fabulosa esta eleccion apoyados en la falta de comprobacion del suceso por documentos contemporáneos. Yo no dudo en afirmar que los cronistas y romanceros han mezclado algunas fábulas con la verdadera historia de los condes de Castilla; pero



es forzoso reconocer, que todos los recuerdos y tradiciones atestiguaban este hecho, que él es muy verosímil atendidos los sucesos anteriores y posteriores, y que si bien no puede admitirse todo lo que transmiten la tradición y la poesía, no es acertado desconocerlo completamente, porque siempre hay alguna verdad en el fondo.

Mas opínese como quiera sobre semejante elección de jueces, lo que no tiene duda es que el conde Fernan Gonzalez elevò el condado de Castilla al mayor grado de poderío, y esplendor, que tuvo el primer influjo en los sucesos de su tiempo, y que obró como soberano independiente. En los primeros años revelóse ya contra el rey D. Ramiro II, y si bien este pudo lograr su prision, muy pronto le dió libertad, y aun conociendo y temiendo su poderío casó á su hijo Ordoño con doña Urraca, hija del conde. Bien es verdad que luego que Ordoño III entró á gobernar en 950, repudió á su mujer, pero tambien lo es, que el conde Fernan Gonzalez le hizo la guerra como si fuera un soberano, y que tuvo el primer influjo en la deposicion de Sancho el Grueso y en la eleccion de Ordoño el malo. Solo estos hechos demuestran el gran poderío del conde Fernan Gonzalez; pero hay otros ademas que no dejan la menor duda acerca de que logró hacer independiente el condado de Castilla. El hizo la guerra por si á los reyes de Leon y de Navarra, adquirió una gran re-



putacion por sus victorias contra los moros, y logró enlazarse con la infanta de Navarra doña Sancha y casar su hija con el rey de Leon. Asi la crónica general, Lucas de Tuy, el arzobispo don Rodrigo, y todas las tradiciones están conformes en hacer derivar de Fernan Gonzalez la independendencia del condado de Castilla, y si se examinan con detencion todos los sucesos de su vida y los que despues siguieron hasta que el condado de Castilla se unió al reino de Leon en la persona de Fernando I, no queda al hombre observador duda alguna acerca de esta independendencia, aun cuando se tenga por una fábula la célebre venta del azor, á que la atribuye la crónica general.

Yo creo, que las causas principales del poderío é independendencia del conde Fernan Gonzalez fueron sus calidades militares y sus victorias contra los moros. Era aquella la época en que por la debilidad de los reyes de Leon y el deplorable estado de la sociedad cristiana nada habia mas asequible para los caudillos esforzados, que hacerse dueños de distritos considerables, y gobernarlos casi con absoluto señorío. ¿Qué extraño será pues, que el conde Fernan Gonzalez, el primero de los caudillos de su tiempo, señor por su nacimiento de dominios importantes, temido y mimado por los reyes de Castilla y Leon, y enlazado con los mismos, lograrse no solo obrar como soberano, sino hacer reconocer tácita ó espresamente la in-



dependencia de Castilla , como aseguran todos los cronistas é historiadores del siglo XIII? ¿Hay nada mas original ni notable, que la série de aventuras poéticas y romancescas, el elogio tan magnífico de sus virtudes y valor, y la confesion de la independencia de Castilla, que se hallan en la crónica general, escrita por Alfonso el Sabio? ¿No es cosa muy singular que un rey de España reconociese este hecho, y aun se complaciese en pintarlo de la manera mas poética en una crónica escrita por el mismo , ú al menos de su órden? ¿No prueba esto, asi como la historia rimada del conde Fernan Gonzalez, y los antiguos romances que en loor suyo cantaban los castellanos , que todos los recuerdos y tradiciones deponian solemnemente la independencia del condado de Castilla?

Mas si los hechos y observaciones que acabo de esponer, no dejasen el suficiente convencimiento de esta asercion, removerian toda duda los posteriores, de que voy á dar una breve idea. Luego que murió Fernan Gonzalez en julio, segun se cree , de 920, sucedióle en el condado su hijo Garci Fernandez. Este dió fueros á la villa de Castrojeriz (1) y despues de derrotar á Almanzor en union del rey de Leon en la famosa batalla de Caltañazor, murió en 1005 des-

---

(1) Este fuero existia en la coleccion ms. de Burriel en la Biblioteca real: ha desaparecido el tomo en que se hallaba. Véase el índice de mss. Castrojeriz.



pues de haber sido herido y hecho prisionero en una batalla contra los moros. Sucedióle al mismo su hijo el conde D. Sancho, que por su esfuerzo y su prudencia elevó al mayor poderío el condado de Castilla: D. Sancho reconquistó las plazas ocupadas á su padre, protejió al rey Hixem de Córdoba contra Abdalla, tomó á Peñafiel, Montijo, Maderuelo y Sepúlveda, casó dos de sus hijas con los reyes de Leon y de Navarra, y logró afirmar mas la independencia de Castilla, por sus fueros y constitucion aristocrática que le dió.

En D. Sancho comienza la época importante del condado de Castilla, y yo no hubiera consagrado una leccion especial á su historia, sino estuviese convencido del influjo que los fueros y constitucion aristocrática de D. Sancho ejercieron despues en la corona de Castilla. Antes de hacer mis observaciones sobre este hecho, será conveniente referir lo que cuentan acerca del mismo las antiguas crónicas.

Una memoria antigua del monasterio de Oña (1) dice lo siguiente. «Heredado é enseñoreado el nuestro señor conde D. Sancho del condado de Castiella, juntó gran jente de Castiella é Leoneses, que le dió el rey Bermudo, é comenzó á facer franquezas, é á comenzar á facer la nobreza de Castiella, de donde

---

(1) Página 307 del tomo 1.º de las antigüedades de Berganza.



salió la nobleza para las otras tierras, é fizo por ley é fuero que todo ome que quisiese partir con él á la guerra, é vengar la muerte de su padre en pelea, que á todos facia libres que no pechasen el pecho ó tributo que fasta allí pagaban, é que no fuesen á la guerra de allí adelante sin soldada.» La crónica general refiere el mismo hecho. «E despues que fue muerto (1) Garci Fernandez, fincó el conde D. Sancho en su logar, é fue señor de Castiella, asi como lo fuera su padre, é fue bueno, é piadoso, é sesudo, é derecho, é ardid, é atrevido, é esforzado, é mucho enderezado en todas las cosas. E este dió á los nobres mayor nobleza, é á los bajos amenguólos en servidumbre, asi como agora diremos: é amó sus pueblos, é defendió muy bien su tierra, é ganó á Peñafiel, é á Sepúlveda, é á Maderuelo, é á Montijo, é cobró á Gormaz, é á Osma, é á Sant Esteban, que se perdiera en la prision de su padre, é fizo mucho mal á moros, é dió los fueros antiguos de Sepúlveda, é dió libertad é franqueza á los caballeros castellanos, que non pechasen nin fuesen en hueste sin soldadas de su señor, ca antes de esto pechaban, é habian á ir con el señor sin soldadas ningunas.»

Tales son los sucesos que refieren las crónicas antiguas sobre el conde D. Sancho, á quien los historiadores suponen autor de los fueros de Castilla. Dos

---

(1) Página 84 edicion de Valladolid de 1604.



observaciones muy notables deben hacerse sobre esta época: la primera es que entonces se legalizó y afirmó mas la independendencia del condado de Castilla; y la segunda consiste en que D. Sancho dió á sus dominios una constitucion aristocrática, que fue despues la constitucion de toda la nobleza de esta corona.

El conde D. Sancho legalizó y afirmó mas la independendencia de Castilla, porque la dió una vida y una legislación propias y exclusivas: y al decir legislación, no se crea que hablo de legislación escrita, ni que supongo á D. Sancho autor del fuero viejo de Castilla, como aseguraron los doctores Asso y de Manuel: era demasiado bárbaro á la sazón el estado social de Castilla para que se pensase en compilaciones, ni en escribir las leyes; además de que el hecho de que Alfonso VIII segun afirma Burriel en sus cartas á D. Juan Amaya, previno á los condes y ricos-omes que *catasen y escribiesen* las leyes y privilegios de Castilla, y el no descubrirse documentos legislativos escritos hasta la época de San Fernando, convencen que el conde D. Sancho no dió ningun cuerpo de leyes escritas á sus dominios (1).

(1) Los primeros documentos legislativos que yo he visto relativos á Castilla se hallan en un código ms. de la biblioteca real señalado con la letra y números S-259. Contiene dos privilegios concedidos por San Fernando al concejo de Burgos, y una colección de 86 leyes escritas en lenguaje antiguo y diversas del fuero viejo de Castilla que publicaron Asso y de Manuel y que yo creo compondrian el fuero antiguo de Burgos.



Mas si no dió leyes escritas, como los condes de Castilla fueron á la vez jueces, legisladores y caudillos de sus dominios, el conde D. Sancho introdujo sin duda con sus privilegios, esenciones y sentencias una legislacion, propia y exclusiva de Castilla, que añadida y desenvuelta con el transcurso del tiempo llegó á escribirse y compilarse en los reinados de Fernando III y de Pedro el cruel, y que los nobles castellanos defendieron por muchos años contra los ataques de Alfonso VIII y de Alfonso el Sabio. Y el que D. Sancho fuese el primer legislador de Castilla se demuestra no solo por los pasajes que he citado de las crónicas antiguas, sino por varios documentos anteriores. En el cánón VIII del concilio ó córtés de Coyanza de 1050 mandó lo siguiente Fernando I. (1) «En Leon y en su término, en Asturias y en Portugal se juzgue como está determinado en los decretos del rey Alfonso en materia de homicidio, rauso, sayon, y en todas las caloñas. Mas en Castilla júzguese como se juzgó en los dias de nuestro abuelo el duque D. Sancho.» Lucas de Tuy refiere en su crónica latina, que Fernando I mandó que se observasen en el reino de Leon las leyes godas, sin que esta ley se hiciese general á Castilla, lo cual confirma mas y mas la idea de que el condado de Castilla

---

(1) Véase la coleccion de cuadernos de Córtes, que publica la academia de la historia.



se regia por una legislación propia y exclusiva. Pero este hecho aparece todavía más claro á medida que pasan los siglos. Alfonso VIII quiso quebrantar los privilegios y fueros de los nobles de Castilla, y se vio obligado á mandar que se le presentasen las leyes y fueros de Castilla. Alfonso el Sábio, según refiere su crónica, quiso dar á Burgos cabeza del condado de Castilla, el fuero real, y tuvo necesidad de desistir de su empeño confirmándole sus antiguos fueros, porque los castellanos reclamaron con empeño su observancia. Por último, el fuero de Burgos todavía inédito, y el fuero viejo de Castilla compilado por mandato de Pedro I y publicado por los doctores Asso y de Manuel, descubren un sistema de legislación enteramente diverso del que regia en el reino de Leon. En este se procuró observar en cuanto las circunstancias lo permitían las leyes godas, mientras en Castilla se fueron estableciendo costumbres y usos, propios de su estado social, denominadas al principio fazañas y alvedrios, y que se escribieron y compilaron en los siglos XIII y XIV. Así desde el siglo XI al XIV apenas hay crónica, ni decisión de Córtes, (1) que no manifieste esta diferencia legislativa entre Leon y Castilla, que demostraré más cumplidamente, cuando llegue al exámen de este periodo.

---

(1) Léase sobre todo el cuaderno de las Córtes de Zamora de 1274 publicado por la academia de la Historia.



Este hecho para mi innegable de que Castilla tuvo una legislación propia diferente del reino de Leon, que analizaré al dar cuenta del fuero viejo, confirma mas y mas la independencia de aquella; y si alguna duda quedase, la disiparia completamente la sucesion en el condado de D. Garcia hijo de Don Sancho, su proyectado casamiento con la hija de Bermudo III rey de Leon, bajo la condicion de titularse segun Lucas de Tuy rey de Castilla, y el hecho singular de que por la muerte violenta de don Garcia, sucedió en Castilla como soberano independiente D. Sancho el Grande de Navarra, no habiéndose unido Leon á Castilla hasta Fernando I, que fue soberano de los dos reinos, y que segun he observado respetó la diversa constitucion de cada uno.

Empero no solo Castilla, desde el conde Fernan-Gonzalez, se gobernó como estado independiente y tuvo una legislación propia, sino que la constitucion aristocrática que D. Sancho la dió, fue la constitucion de toda la nobleza de esta corona, despues que Castilla se incorporó y fundió con los reinos de Leon y Galicia. Asi los esclarecidos condes Fernan-Gonzalez, Garci-Fernando y D. Sancho no solo contribuyeron principalmente con su valor y sus victorias á reconquistar el territorio, y á destruir el poderio de los árabes, sino que fueron verdaderamente los fundadores de la aristocracia de la corona de Castilla. Todas las crónicas é historias estan confor-



mes en que el conde D. Sancho eximió de todo pecho á los nobles que acudian á la guerra, y ofreció pagarles soldada ú estipendio; y cabalmente estos dos hechos son los característicos de la nobleza de Castilla, y los que defendió en todos tiempos con el mas singular ardimiento. Nada de esto sucedió ni en Inglaterra, ni en la corona de Aragon: en ninguno de estos dos reinos tuvo la nobleza esencion escrita de tributos, y generalmente en todas las naciones los nobles acudian á la guerra á su propia costa. Mas en la corona de Castilla, estos privilegios concedidos por el conde D. Sancho fueron siempre defendidos por la nobleza. Alfonso VIII estrechado por la necesidad quiso obligar á contribuir á los nobles para los gastos del sitio de Cuenca, y el señor de Lara opúsose al frente de la nobleza y logró hacer desistir de su empeño al esforzado monarca de Castilla. En la época del gran esplendor de la monarquía pretendió el emperador Carlos V obligar á la nobleza al pago de la sisa, y la varonil resistencia del condestable D. Iñigo de Velasco le hizo retroceder de su propósito y separar para siempre á la nobleza de la asistencia á las cortes, habiendo los hidalgos mantenido este privilegio hasta nuestros dias.

La obligacion de los reyes de Castilla de dar estipendio á la nobleza cuando le asistia en las guerras, se observó durante la edad media, siendo muy comun en los siglos XIII y XIV, segun lo refieren las cró-



nicas, convocar los monarcas á cortes, y pedir subsidios al tercer estado con el fin de pagar á la nobleza sus estipendios militares.

Estos dos privilegios especiales de nuestra nobleza fueron la base de la constitucion aristocrática de la misma; y es por ello muy importante la anterior reseña histórica del condado de Castilla, porque él trajo á nuestra civilizacion el elemento aristocrático, tan digno de singular estudio. Bien es verdad, que los privilegios del conde D. Sancho, y especialmente el de esencion de tributos, fueron fatales á nuestra organizacion política: ellos hicieron que la nobleza de Castilla fuese puramente militar, y no aspirase á tener influjo político sino por medios violentos y anárquicos, y la separaron de toda intervencion regular y ordenada en las cortes del reino. Como estas solian convocarse con el fin de obtener subsidios, y como la esencion de pechos constituyó á la nobleza en una clase privilegiada y exclusiva, no pensó esta las mas veces en concurrir á las cortes, donde no se ventilaban sus intereses, y esto la apartó de la causa del pueblo, y de toda intervencion política legal y regular, aspirando únicamente al aumento de sus riquezas y privilegios por medio de la violencia y de la fuerza. Una aristocracia de esta especie debia concluir por ser una institucion anárquica, enemiga del trono y del pueblo, y que por lo mismo debiera perecer, luego que cesasen las cir-

:



circunstancias militares de la nacion. De este modo no pudo asegurarse en Castilla una organizacion política semejante á la de Aragon é Inglaterra, y se entronizó la monarquía absoluta, lo cual no hubiera sucedido sin esta constitucion privilegiada y exclusiva de la aristocracia. En todas partes en que esta tuvo un influjo regular y legal en los negocios, no separándose con privilegios exclusivos de los intereses generales, alli como en Aragon é Inglaterra, se fundaron monarquías templadas por las leyes, y la representacion política de todas las clases respetables del Estado. Mas no es de este lugar detenerme sobre los efectos de esta constitucion aristocrática, que examinaré mas detenidamente á medida que avance en mis lecciones. Mi objeto especial ha sido en esta leccion demostrar que el condado de Castilla fue desde el conde Fernan-Gonzalez un estado independiente, y que tuvo una legislacion peculiar y una constitucion aristocrática, que se estendió despues á toda la corona de Castilla, y se ha conservado en lo mas esencial hasta nuestros dias. Por lo mismo, debiendo en el exámen analítico de la civilizacion española ir manifestando los diversos elementos que la han constituido, he creido necesario hacer esta reseña histórica del condado de Castilla, porque él trajo á nuestra organizacion política el elemento aristocrático. En la presente leccion, por no adelantar el exámen de hechos posteriores al periodo que recor-



ro, no he podido sino esponer rápidamente la constitucion aristocrática de Castilla. Cuando llegue á los siglos XI, XII, XIII y XIV, entonces será ocasion de volver á tratar este asunto con mayor detencion, y de demostrar cumplidamente la organizacion aristocrática de Castilla.

---

## DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

DE

ESTA LECCION.

---

He consultado para ella los cronicones de Sampiro y Pelayo de Oviedo, las historias latinas de Lucas de Tuy y del arzobispo D. Rodrigo, la España Sagrada de Florez, las antigüedades de Berganza, las historias manuscritas de los condes de Castilla escritas por Arredondo y Arévalo, y existentes en la Biblioteca real de Madrid, los privilegios y fuero viejo de Burgos tambien inéditos y existentes en la Biblioteca real, y el fuero viejo de Castilla publicado por los doctores Asso y de Manuel.



INDEPENDENCIA DEL CONDADO DE CASTILLA.

---

Ademas de los hechos citados en la leccion es muy notable y concluyente sobre este punto un pasaje del poema bárbaro sobre la toma de Almería escrito en el siglo XII por autor desconocido, é inserto en el tomo 21 de la España sagrada. Es el siguiente :

«Post hæc Castellæ procedunt specula mille,  
 Famosi cives per sæcula longe potentes.  
 Illorum castra fulgent cœli velut astra:  
 Auro fulgebant; argenta vassa ferebant:  
 Non est paupertas in eis, sed magna facultas;  
 Nullus mendicus, atque debilis, nec male tardus:  
 Sunt fortes cuncti; sunt in certamine tuti:  
 Carnes et vina sunt in castris inopina:  
 Copia frumenti datur omni sponte petenti:  
 Armorum tanta, stellarum lumina quanta;  
 Sunt et equi multi, ferro seu panno suffulti;  
 Illorum lingua resonat, quasi tympano tuba:  
 Sunt nimis elati, sunt divitiis dilatati.  
 Castellæ vires per sæcula fuere rebelles,



Inclyta Castellæ ciens sævissima bella ;  
Vix cuiquam Regum voluit submittere collum ;  
Indomite vixit, cœli lux quandiu luxit :  
Hanc cunctis horis domuit sors Imperatoris: (1)  
Solus Castellam domitavit sicut assellam ,  
Ponens indomito legis nova fœdera collo ,  
In virtute sua durans tamen inviolata &c.»  
(Pág. 403, tomo 21 de la España Sagrada.)

---

(1) Alfonso VII.







## LECCION XXVII.

---

Reseña histórica del reino de Navarra, y de su estado social hasta el siglo XI.

---

**L**A poderosa monarquía de los godos se dividió y fraccionó en varios y considerables estados después de aquella terrible y honda revolución que sufrió la sociedad cristiana tras de la invasión de los árabes: el espectáculo sin embargo tan curioso é interesante de los diversos reinos, que fueron formándose desde el siglo VIII al XI, no debe sorprender en manera alguna al que conozca profundamente la situación social de la península, en el siglo VII y el sistema que siguieron los moros al fijarse en el terreno conquistado: el lector debe siempre tener presente que ni las armas y sabiduría política de los romanos, ni las continuas incursiones de los reyes godos pudieron acabar de domar ni enfrenar á los pueblos



montuosos de España, comprendidos en el vasto y no bien deslindado territorio de la Cantabria y Vasconia antiguas: esta observacion la hice ya al recorrer los dos periodos históricos de la dominacion Romana y goda, é importa mucho no olvidarla; pues fué en mi concepto la causa que mas eficazmente influyó en la reconquista, y en la formacion de las dos monarquias de Asturias y de Navarra. Esparramada por otra parte demasiado la poblacion conquistadora, y no siendo compacta ni fuerte, sino en los antiguos reinos de Andalucia, Valencia, Murcia y Castilla, dejó abiertos casi todos los flancos, y pudo ser atacada con probabilidad de buen éxito por la poblacion vencida: sucedió entonces, como ya he notado en algun otro lugar de esta historia, que los pueblos montuosos, de suyo guerreros, y casi salvajes, unidos solo por el poderoso vinculo de la religion y por el sentimiento de independendencia se alzaron contra la invasion de los moros y dieron principio á la grandiosa empresa de la reconquista. Adelantóse la Cantabria en tan noble hazaña, por sufrir mas de cerca las embestidas de los moros, y haberse acojido á sus montañas una gran parte de los godos, y entre ellos un descendiente de sangre real, el famoso Pelayo. El ejemplo de Asturias no fué perdido, y en el siglo VIII los cristianos de Navarra y de Cataluña comenzaron á guerrear contra los árabes, y al cabo de poco tiempo formáronse dos estados independientes y po-



derosos, la monarquía de Navarra y el condado de Cataluña, cuyo origen y progreso hasta el siglo XI me propongo examinar.

Pero antes de tratar de la fundación del reino de Navarra, considero conveniente volver á informar á mis lectores del método que estoy siguiendo, y de las razones de su adopción: hasta aquí he presentado el cuadro de la invasión árabe, de su fijación en el territorio, y de su estado militar, político y administrativo de una parte, y de otra he presentado igual cuadro del reino de Leon, Castilla, Asturias y Galicia. Desempeñado este objeto, podía ahora examinar el desarrollo intelectual, moral y material de la sociedad árabe hasta el siglo XI, y el de la sociedad cristiana hasta igual periodo: mas como no obstante las diferencias políticas entre los diversos reinos de la población cristiana, el desarrollo moral, intelectual y material fue casi uniforme, me ha parecido lo mas conveniente tratar ahora del origen y estado social del reino de Navarra y condado de Cataluña, para despues esponer el desarrollo intelectual, moral y material de los diversos reinos cristianos, comprendiéndolos bajo un mismo exámen y haciendo notar las diversidades que haya: podía sin duda adoptar el sistema de considerar aisladamente en cada reino todos estos puntos: mas no requiriéndolo la materia, ya que mis lecciones tienen que resentirse del esparramamiento y división de la sociedad cristia-



na, he querido dar á las mismas toda la unidad que sea compatible con el órden y la claridad.

Nada se presenta en los anales de nuestra nacion mas obscuro y enmarañado que el origen del reino de Navarra: y no solo ha contribuido á esta confusion la falta de documentos históricos, sino muy especialmente la rivalidad de los escritores aragoneses y navarros: he estudiado detenidamente las relaciones de los mismos, y no he podido sacar otra cosa que confusion y contrariedad en las ideas: el juicio que he formado sobre la causa de esta contradiccion, es que por una parte los aragoneses celosos de la indisputable prioridad del reino de Navarra, puesto que el suyo no se fundó hasta el siglo XI y reinado de D. Ramiro, han supuesto un fuero y reino de Sobrarbe orijen de las monarquias de Navarra y Aragon, pero establecido principalmente por los pueblos sacetanos; y los navarros por otra parte celosos tambien de los ponderados fueros de Aragon los han apropiado á sí, y sostenido su origen en la monarquia pirenaica: los hechos que han servido principalmente para fundar estas opiniones han sido la proximidad territorial de aragoneses y navarros, las semejanzas que en algunos puntos y no mas presentan sus fueros, y la respectiva union y separacion de ambos reinos en diversas épocas: la verdad de los sucesos en mi opinion no debe buscarse ni en los escritores aragoneses, ni en los navarros, que segun afirma con razon



Tragia en su disertacion sobre el reino Pirenáico (1) han confundido mas bien que aclarado los hechos: el modo único de hallar la verdad posible en medio de la falta de documentos históricos es estudiar no solo el origen sino el progreso y marcha social de los dos reinos, porque de esta manera se comprenden bien las diferencias y se puede formar una idea exacta sobre la certidumbre ó falsedad de las opiniones que se sustentan por los escritores de cada nacion.

En mi concepto no existió jamás el reino de Sobrarbe figurado por los aragoneses, ni el fuero que suponen en el modo y forma con que describen su redaccion: hasta D. Sancho mayor, es decir, hasta el siglo XI, no hacen mérito los documentos históricos ni siquiera del territorio de Sobrarbe, ni aparece la monarquía de Aragon hasta que D. Sancho mayor de Navarra dió este reino pequeño á la sazón á su hijo Sancho Ramirez: lo que si aparece desde el siglo IX es la familia de los Aznares, condes poderosos de Aragon, subordinados á los reyes de Navarra, cuanto cabia estarlo en el estado social de aquella época y de la monarquia pirenaica, y enlazándose frecuentemente con los reyes de la misma: si pues no existió el antiguo reino de Sobrarbe, claro es que tampoco debe creerse en la formacion del fuero de

---

(1) Puede leerse en el tomo 4.º de las memorias de la Academia.



este nombre, según le presentan los escritores aragoneses, y especialmente el erudito Blanca en sus comentarios: las disposiciones de los fueros, y la forma misma de su redacción, tal cual la trae este insigne historiador aragonés, prueban claramente que no pudo formarse en el siglo VIII, ni en medio de la rusticidad y barbarie de aquellos tiempos: pueblos tan poco adelantados como los Vascónicos no podían tomar tantas precauciones ni exigir tantas condiciones al elegir rey: las garantías políticas consignadas en el fuero de Sobrarbe suponen un estado de cultura y de previsión, cual no la tenían estos pueblos en el siglo VIII ni en algunos posteriores: y tan cierto es, que este fuero se redactó muchos siglos después, y se redactó por un particular, que siendo frecuentes en Aragón las luchas entre los nobles y el rey, Jaime el conquistador contestó en 1264 á la queja sobre la inobservancia de los fueros de San Juan de la Peña (los aragoneses suponían haberse formado en este monasterio el de Sobrarbe) «que se maravillaba de ello, porque diversas veces había sido pedido por ellos, y siempre sin fundamento, porque ni ellos sabían lo que pedían, ni él tenía cosa cierta que responder.» (1) En el siglo XIII pues, no se sabía siquiera lo que era el fuero de Sobrarbe, y ninguna prueba es más concluyente de que se redactó muchos

---

(1) Zurita, anales de Aragón: reinado de Jaime I año 1264.



siglos despues del VIII y se redactó por un particular, que la forma de su redaccion segun la trae Blanca en sus comentarios de las cosas aragonesas: en ellos aparece el fuero de Sobrarbe escrito en la misma forma que las famosas doce tablas de los romanos. «In pace, et in justitia Regnum regito, nobisque foros meliores irroganto. E Mauris vindicabunda Dividuntur inter ricos-homines non modo, sed etiam inter milites, et infantiones. Peregrinus autem homo nihil inde capito. Jura dicere regi nefas esto, nisi adhibito subditorum consilio. Bellum agredi, pacem inere, inducias agere, remve alicuam magni momenti pertractare caveto rex, preterquam seniorum annuente consensu. Ne quid autem damni, detrimenti ve leges aut libertates patiantur, judex quidam medius adhesto; ad quem á rege provocare, si aliquem læsserit, injuriasque arcere, si quas forsam rei publicæ intulerit, jus fasque esto (1).»

He insertado íntegro el fuero célebre de Sobrarbe, porque no se necesita mas que leer sus disposiciones para conocer, que no pudo formarse, ni menos redactarse en el siglo VIII ni algunos despues. Mas al sostener esta opinion, no se crea que niego la verdad de aquellas: la constitucion aragonesa reconoció por base estas leyes, empero antes de elevarse al caracter de leyes escritas en los fueros de

---

(1) Comentarium rerum aragonensium. (Páj. 24 y 25.)



Aragon, no fueron sino costumbres, que comen-  
ron á formarse en el siglo XI y se perfeccionaron en  
los posteriores, no habiéndose conocido hasta época  
muy moderna en la forma escrita, y bajo el carácter  
figurado de fuero de Sobrarbe.

Demostrada pues, la inexistencia del reino y fue-  
ro de Sobrarbe, espondré mi opinion sobre el ori-  
jen del reino de Navarra, antes de presentar la  
reseña histórica del mismo hasta el siglo XI.

Los escritores navarros han dado á la monarquía  
pirenáica el mismo origen que los aragoneses al rei-  
no y fuero de Sobrarbe: asi los unos como los otros  
convienen en la eleccion del primer rey, suponen  
que se establecieron leyes fundamentales antes que  
reyes, y presentan casi las mismas disposiciones en  
sus respectivos fueros: es inconcebible sin embargo la  
obscuridad y contradiccion que reina entre los his-  
toriadores acerca del orijen del reino de Navarra,  
siendo imposible conciliar opiniones tan opuestas,  
ni sacar la verdad en medio de tan enmarañado caos:  
espondré no obstante lo que entiendo sobre este  
punto, despues de haber estudiado con detencion los  
escritores, no solo españoles, sino los franceses: en  
mi concepto, los pueblos de Navarra y de las mon-  
tañas de Jaca, luego que se vieron acometidos por  
los moros, y tuvieron noticia de la resistencia opues-  
ta á los mismos en las montañas de Asturias, comen-  
zaron á unirse mas estrechamente que antes lo esta-



ban, y elijieron ó aceptaron un caudillo para pelear contra los moros: es probable que elijiesen mas bien que aceptasen un caudillo, por ser esto no solo mas conforme á las tradiciones históricas, sino al espíritu de independendencia de estos pueblos: creo sin embargo, que estos caudillos no fueron reyes, sino una especie de guerrilleros hasta el siglo IX: indúceme á pensar así el estado social de estos pueblos, el silencio de los cronicones mas antiguos de Castilla, y el ningun mérito que se hace de reyes, ni caudillos militares en los historiadores franceses al tratar de la ocupacion de Pamplona por Carlo-Magno, ni de la derrota de Roncesvalles. Los documentos mas antiguos que he leído, en que se citan con el nombre de reyes los de Pamplona, pertenecen al siglo IX: los documentos son dos escrituras de los años 856 y 858, cuyos finales inserta Moret en sus anales de Navarra (página 296 tomo 1.º) y el siguiente pasaje del cronicon de Alvelda escrito en el siglo X. «In era 913 surrexit in Pampilona rex nomine Sancio Garseanus.» (1) La palabra *surrexit* parece que indica que era una cosa nueva, ú al menos no muy conocida del cronista la existencia de una monarquía en Navarra: sin embargo tal es la confusion, que se advierte en la descendencia y nomenclatura de los reyes de esta nacion, que en la era 913 no se halla en

---

(1) Página 465 tomo 13 de la España sagrada.



los historiadores navarros ningun don Sancho García.

Así considero como la opinión más racional, el que los reyes de Navarra fueron una especie de caudillos militares hasta bien entrado el siglo IX: en esta época aparecen por una parte los reyes de Navarra y por otra los condes de Aragón fuertes por el territorio que ocupaban, y como saliendo de la profunda obscuridad, en que hasta entonces habían estado.

De la misma manera, que no creo ni en el tiempo ni en la manera con que suponen los escritores navarros se formó el reino pirenaico, tampoco tengo por cierto que después de la invasión de los árabes, en el año 716 y antes de proceder á la elección de rey, formasen los navarros los fueros, que insertan Moret y Elizondo en sus respectivos anales y compendio: suponen estos que en aquella época se formaron las leyes siguientes. «Que jurase el rey no empeorar sino mejorar los fueros. Que se obligase á distribuir bienes y honores entre los naturales de la tierra, aunque bien podían ser admitidos al gobierno y sus honores cinco de los extranjeros. Que para celebrar córtés, ejercer la potestad judicial, hacer guerra, paz ó tregua con alguno de los príncipes, ó tratar otros negocios graves, hubiesen de intervenir doce de los ricos-omes, ú de los más sabios y ancianos. Que tuviese sello para sus decretos, alferéz, que en



la guerra le llevase divisa, y que pudiese labrar moneda, pero de una misma ley y una vez sola. Que la noche antes de la coronacion velase en la iglesia catedral, y que por la mañana asistiese al sacrificio de la misa, ofreciendo en el altar de su moneda, y tambien paños de púrpura. Que antes de la aclamacion el mismo se ciñese la espada en señal de su supremo poder, y en ese dia ninguno pudiese ser armado caballero; y que puesto en pie sobre el escudo lo levantasen los ricos-omes, clamando en alta voz, *real, real, real*, derramando el rey sobre el pueblo de su moneda, y despues del paseo y pública aclamacion, besándole los ricos-hombres la mano.»

La misma observacion que hice, examinando la supuesta antigüedad del fuero de Sobrarbe, es aplicable á los fueros de Navarra: con solo leer sus disposiciones, se convence cualquiera de que no pudieron formarse en 716 ni algunos siglos despues, por que suponen un estado de cultura y progreso político muy distante de los tiempos que recorro, y de los pueblos que los redactaron: en ellos se hace mérito de las ceremonias de la coronacion, que se establecieron con mucha posterioridad á la época á que se refieren: ademas algunas de sus disposiciones, las de mejorar los fueros, y no conferir los empleos ni honores á estraños, se observaron rigurosamente en Navarra, se confirmaron por los reyes en sus coronaciones y se insertaron en su derecho escrito, ó

:



compilaciones legales : mas la distribucion de los bienes y honores y el consejo de los 12 para celebrar córtés, hacer la guerra y tratar los negocios graves, se tomaron del fuero de Sobrarbe, al cual se propuso copiar el autor de los fueros de Navarra: por lo mismo no hubo tal formacion ni redaccion de fueros en 716, si bien es cierto que muchas de sus disposiciones estuvieron vijentes en Navarra, formadas primero por la costumbre, perfeccionadas por el transcurso del tiempo, y reducidas en tiempo de Teobaldo I (siglo 13) á derecho escrito.

He manifestado mi opinion sobre el origen del fuero y reino de Sobrarbe y del fuero y reino de Navarra, y desembrollado en cuanto ha sido posible el caos y la confusion, que sobre este punto reinan en las historias de Aragon y Navarra: despues del exámen crítico que acabo de hacer, presentaré una reseña histórica del reino de Navarra, tal cual puede sacarse de sus escritores, siquiera haya mucho que oponer á la série de sus reyes; no puede sin embargo adoptarse otro camino, no siguiendo el sistema negativo de los críticos del siglo pasado, y ademas el lector ya sabe á que atenerse despues de lo que va escrito anteriormente. Con estas prevenciones ofreceré la série de los principales sucesos politicos de Navarra desde el siglo VIII al XI, tal cual la han escrito los historiadores de este reino, y especialmente Moret.



Formadas las leyes, ó fueros de Navarra, cuyas disposiciones quedan citadas arriba, supónese que los vascones, ó navarros eligieron por rey á don García Jimenez, señor de Abarzuza y de Amescua, en el año 716 segun unos, en 718 segun otros, y segun algunos en 724: la misma variedad se observa sobre el lugar de la eleccion, y personas que concurrieron á ella: segun unos, 300 nobles de Navarra, y de tierra de Jaca eligieron al primer rey en la gran cueva del Panno, dándole por lo mismo el título de rey de Sobrarbe, y segun otros, 600 nobles con el obispo de Pamplona se juntaron para la eleccion en el valle de Burunda en virtud de bula de Gregorio II de 30 de agosto de 717: estas dos opiniones, en que se ve la rivalidad de los escritores aragoneses y navarros, son igualmente erróneas aun segun el mismo Moret, puesto que las exequias del beato hermitaño Juan de Atares, para cuya celebracion supónese que se tuvo la primera reunion, no se hicieron hasta muchos años despues, y porque la bula de Gregorio II está reconocida como apócrifa. Mas aun cuando Moret desecha esta relacion, admite el reinado de don García Jimenez que murió en 752: á este sucedió su hijo don Iñigo García Arista, que segun la crónica antigua de Bal-de-Izarbe, hizo varias poblaciones en lo áspero de las montañas, fundó y fortificó en las menos ásperas las villas de Aybar, Casada y otras, y levantó varios castillos en las tierras



de Alava y la Bureba, à que habia estendido su dominacion don Alonso el católico rey de Asturias: bajo Iñigo Arista, en 778 segun los anales del francés Eginardo, en 788 segun Moret y Elizondo, llamado Carlo-Magno por el Wali ó rey moro de Zaragoza atravesó las cumbres del Pirineo, atacó y rindió á Pamplona, recibió en Zaragoza los rehenes que le entregó Ibn-al-arabí, y vuelto á Pamplona, demolió sus muros, y al entrar en las gargantas del Pirineo sufrió la famosa derrota de Roncesvalles: Moret supone que don Iñigo al frente de sus súbditos alcanzó esta victoria, pero Eginardo no hace mencion de Iñigo Arista, ni de ningun otro rey de Pamplona.

D. Iñigo Arista, cuya eleccion y reinado varios historiadores suponen haber sido muchos años despues, murió segun la crónica de Bal-de-Ilzarbe en 783: su hermano D. Fortuño Garcia ocupó el trono y ganó contra Abderramen la batalla de Olast, de la cual no hacen mérito los historiadores árabes, no existiendo ademas en este tiempo ningun rey moro, que se llamase así: ignórase la época de la muerte de D. Fortuño, y se cree que en 804 le sucedió su hijo D. Sancho: en 810 Luis el Pio hizo una segunda invasion, y entró en Pamplona, que ocupó efimeramente. El rey D. Sancho ganó contra Abderramen, Wali de Zaragoza en 822 la batalla de Ocharen por el valor de los roncaleses, y se cree mu-



rió en 826: D. Jimeno Iñiguez, hijo de D. Iñigo Arista, ocupó el trono de Navarra hasta 836: á este sucedió su hijo D. Iñigo Jimenez á quien algunos autores hacen extranjero, y conde de Bigorra, y aun suponen fué rey por eleccion: apenas hay noticia de este rey, á quien se dice sucedió en 858 su hermano D. Garcia Jimenez, cuyo reinado unos niegan, otros conceden y algunos colocan con anterioridad al de su hermano: bajo este, el rey de Córdoba Muhamad conquistó varios pueblos en las tierras llanas y tres castillos junto á Pamplona: D. Garcia Jimenez murió segun se cree en 867, ocupando su trono su sobrino D. Garcia Iñiguez; este recobró y repobló muchos lugares de la tierra llana, y en 882 segun Conde en su historia de los árabes fué derrotado por los moros, y murió en la batalla de Aybar: los historiadores árabes de que se valió Conde, citan antes alguna vez los pueblos del Pirineo, pero esta es la primera ocasion en que mencionan reyes, dando á don Garcia el titulo de rey de los cristianos: despues de don Garcia Iñiguez ocupó el trono su hijo don Fortuño Garces, que se consagró en San Salvador de Leire á la vida monástica en 905: por esta razon le sucedió en el mismo año su hermano don Sancho II: bajo su reinado comenzó á adquirir importancia el reino de Navarra por la estension de sus límites: Sancho II conquistó la Gascuña, pero dejó la ulterior con vasallaje á su hijo segundo don



García el Corvo, quedándose con la citerior, que comprendia la merindad allende los puertos, parte del principado de Bearne, y los condados de Bigorra y de Comanje: conquistó ademas los Arcos, Torres, y varios pueblos, hasta tocar en el Ebro, Nájera, Alfaro, Calahorra, Tera, Agreda, Tarazona y otros pueblos hasta hallarse con el Duero, y murió en 926, sucediéndole en el trono su hijo don García Sanchez: del reinado de este, que duró hasta 970, apenas hay noticias; en 930 don García Fortunez edificó el castillo de Atares á una legua de Jaca, y en 970 sucedió á don García su hijo Sancho III: murió este en 994 y ocupó su trono hasta 999 su hijo don García el tembloso: por muerte de este, quedó rey de Navarra en el año 1000 su hijo don Sancho Mayor de Navarra, que casó con doña Muñia, hija del conde don Sancho de Castilla: bajo el reinado de don Sancho Mayor la monarquía de Navarra adquirió un poder é importancia que jamás habia tenido, y muy superior á de los demas reinos cristianos: este rey ganó á los moros considerables victorias, conquistó el pais de Sobrarbe y Rivagorza, y se ocupó mucho en todo lo relativo á la organizacion eclesiástica, celebrando concilios como el de Pamplona en 1023, restaurando iglesias y haciendo donaciones á los monasterios: don Sancho Mayor murió en 1035 dividiendo entre sus hijos los dominios ya considerables de su reino: al primojénito don García dejó el reino de Galicia, á



don Gonzalo el condado de Rivagorza y de Sobrarbe, y á su hijo natural don Ramiro el condado ó reino de Aragon.

Aqui termino la reseña histórica del reino de Navarra, y pasaré á dar una idea de su estado social, imperfecta y defectuosa por la casi absoluta carencia de documentos históricos.

El lector comprenderá, que siendo tan confusa y hallándose tan sujeta á controversia la serie de los reyes de Navarra, debe ser sumamente difícil presentar con alguna exactitud el cuadro de su estado social, de la administracion y lejislacion de esta monarquía desde el siglo VIII al XI; y si oscura aparece en la época que recorro la historia de Castilla á pesar de la ilustracion que ha recibido con las escrituras y documentos publicados por Florez, Risco, Yepes, Berganza, Sandoval, Llorente y Gonzalez, debe serlo mucho mas la de Navarra, que carece de pruebas de esta clase, y sobre la cual Moret únicamente es el que cita en sus apreciables anales algunas escrituras y documentos antiguos: ensayaré no obstante, dar una idea del estado social de Navarra desde el siglo VIII al XI, tal cual yo la he podido comprender despues del estudio detenido de sus escritores.

Comenzando por la organizacion política, en Navarra se fundó una monarquía, limitada por el poderío de los grandes ó señores, por su carácter pri-



mitivo de eleccion, que conservó en casos estraordinarios, y por la fuerza de las circunstancias: como jamás habian existido reyes en Navarra, y los pueblos Vascónicos eran de suyo libres é independientes, aun cuando para luchar contra los moros se vieron precisados á nombrar un rey ó caudillo militar, estuvieron los monarcas asi en Navarra como en Aragon mas limitados en su potestad que en Castilla, donde la soberania se ejerció desde la reconquista por un príncipe de la sangre real de los godos, y se conservaron mas los vestijios y tradiciones de la monarquia goda: la limitacion de la potestad real se conoce examinando las tradiciones históricas sobre la formacion de los fueros, que aunque no se redactaron en la época ni en la forma que se supone, eran conformes en el fondo á las costumbres y derecho de los navarros, comprobándose esto mas y mas con el juramento que hacian los reyes al tiempo de coronarse, de guardar los fueros, enmendar los agravios y desafueros, no batir moneda sino con asenso de los tres estados, y dar los oficios y fortalezas esclusivamente á los naturales (1).

La corona de Navarra, aunque fue sin duda electiva en su oríjen, y conservó este carácter en los ca-

---

(1) Sobre esta materia pueden leerse las coronaciones de don Juan y doña Catalina en 1494 y la de Felipe II en la recopilacion de las leyes de Navarra, y las que traen Moret y Aleson en sus anales.



sos extraordinarios de faltar, ó estar disputada la sucesion , se trasmitió generalmente de padres á hijos, ó á parientes mas cercanos, salvo en alguna ocasion, y se acomodó á la ley de transmision hereditaria, que se consolidó poco á poco en casi todas las monarquías de Europa. En esta época no hay que buscar ni un sistema regular de funcionarios públicos, ni de impuestos generales , ni de milicia reglada: el feudalismo se arraigó en Navarra mas todavia que en Castilla, aunque no tanto como en Cataluña , por su inmediacion á la Francia, por el mayor influjo de los señores, y porque no se conservaron los recuerdos monárquicos del imperio de los godos. Los terrenos conquistados se cedian ó se daban en gobierno á señores particulares, los cuales ejercian la jurisdiccion militar y civil, administrando la justicia por sí ó por delegacion : para convencerse de la multitud de señores que habia en Navarra , basta solo leer la carta de arras hecha en 1040 por D. García Sanchez VI en favor de la reina Estefanía (1). Todos ellos eran feudatarios del rey de Navarra , pudiendo decirse que los nobles , si bien servian al monarca, monopolizaban los cargos públicos, pues el estado

---

(1) Esta donacion es posterior de algunos años á la época que recorro, pero no por eso deja de ser conducente al objeto que trato de probar, pues sabido es que el estado político de un pais no se improvisa en cuatro ni seis años. [Puede leerse esta escritura en los anales de Navarra de Moret, página 697, tomo 1.º]



llano no salió de la casi esclavitud y oscuridad hasta el siglo XI, y concesion de fueros ó cartas pueblas.

Los reyes exijian de los nobles y de los habitantes en masa el servicio militar; y sus recursos principales consistian en el botin de sus enemigos, en los dominios particulares que retenian, en algunas prestaciones de frutos, y en las penas pecuniarias de los juicios: esto fue lo que sucedió en todos los reinos cristianos de España, porque las circunstancias eran idénticas en todos.

En medio de la barbarie y grosería de los pueblos Vascónicos, aumentada si cabe por el estado continuo de guerra, no hay que buscar tampoco un sistema de legislación: la mayor parte de las cuestiones se decidia por la fuerza, y cuando no, por la costumbre, no habiendo hallado ningun vestigio ni recuerdo de las leyes godas, y sí admitidas las pruebas vulgares, y especialmente la del duelo. Con respecto á la organizacion eclesiástica fue la misma que en Castilla, é iguales los derechos de los reyes.

Tal fue el estado social de Navarra hasta el siglo XI, grosero y atrasado como no podia menos de serlo en esta época, atendida la situacion anterior de los pueblos Vascónicos, y el estado continuo de guerra, que impedia la formacion de una autoridad central fuerte, y el establecimiento de una sociedad regular, manteniendo hábitos de fuerza, é instintos violentos y antisociales.



## LECCION XXVIII.

Reseña histórica del Condado de Barcelona, y de su estado social desde el siglo VIII al XI.

**D**ESPUES de la conquista de los árabes, los pueblos cantábricos por una parte, y los vascónicos por otra, se alzaron instintiva y casi simultáneamente contra los moros para restaurar la antigua monarquía cristiana: á este alzamiento se debió la formación de los dos reinos de Asturias y de Navarra: mas no solo partió la resistencia de estos dos puntos, sino que el territorio de Cataluña auxiliado poderosamente por Carlo-Magno y Luis el Pio, comenzó á guerrear contra los moros desde el siglo VIII y llegó á formar un estado independiente y fuerte por las singulares calidades de sus habitantes: empero como desde los tiempos mas remotos todo en la historia de España se presenta tan vario y extraño, sucedió que



el condado de Barcelona por el influjo primitivo de los reyes de la raza Carlovingia, tomó de tal manera el tipo francés, que su organizacion política se diferenció considerablemente de la de todos los demas reinos ó estados de España: este hecho y la mayor abundancia de documentos históricos me obligan á detenerme mas en la reseña histórica del condado de Barcelona y de su estado social, que lo he verificado en la del reino pirenaico.

El territorio de Cataluña sufrió al tiempo de la invasion de los árabes la ley general de España: mas con motivo de haberse refugiado muchos españoles al ducado de Aquitania, y de la famosa expedicion de Carlo-Magno á Zaragoza en 778, los cristianos de Cataluña imploraron la proteccion de los reyes de Francia, y el poder de los mismos se hizo sentir en esta comarca, aun cuando no sea cierto que las tropas de Carlo-Magno, como supone Pedro de Marca, se apoderasen de Gerona en la primera expedicion: tan conocido fue desde entonces el poder de los reyes de Francia, que el antiguo historiador francés Eginardo en los anales de Carlo-Magno (1) refiere que en 797 el wali ó rey moro Zate entregó Barcelona al emperador, quien encargó á su hijo Luis el Pio tomar á Huesca con su ejército: mas

---

(1) Pág. 43 tomo 3.º de la coleccion de historiadores originales de Francia, publicada por Guizot.



tanto la entrega de Barcelona como la anterior de Huesca en el año 778 á Carlo-Magno por el wali Abutauro , debieron ser dolosas ó efímeras , puesto que Luis el Pio se vió obligado á venir á España con un ejército, y conquistó á Barcelona en 801 despues de un cerco de dos años, dejando por conde de la ciudad á Bera con una guarnicion compuesta de godos (1). Bera gobernó á Cataluña como vasallo de Luis el Pio hasta el año 820 , en que acusado de fraude é infidelidad en la asamblea general de Aix-la-Chapelle y vencido en duelo por su acusador , fue delarado culpable de lesa majestad y condenado á la pena capital que se conmutó en destierro (2). Luis el Pio nombró en 820 conde de Barcelona á Bernardo , hijo de Guillermo conde de Narbona , en cuyo tiempo segun Pedro de Marca (3) los moros volvieron á apoderarse de Lérida y Tarragona, que habian segun el mismo sido ocupadas por Luis el Pio , despues de la conquista de Barcelona : Bernardo, nombrado Camarlengo de Luis el Pio, fue condenado segun Pedro de Marca á pena capital en 844 , y despues de este , obtuvieron aunque por poco tiempo el condado de Barcelona segun los historiadores de Languedoc como vasallos de los reyes de Francia

---

(1) Vida de Luis el Pio por el astrónomo, pág. 332 y 33 , tomo 3. ° de la misma coleccion.

(2) Pág. 86 de los citados anales de Eginardo.

(3) En su obra Marca Hispánica.



Berenguer, Seniofredo, Aledran, Odalrico, Wifredo de Arria, Salomon, y Wifredo el Velloso. Por esta reseña, que se halla apoyada en el testimonio de los historiadores citados y en documentos contemporáneos, se prueba la falsedad con que Tomich en su crónica lemosina impresa en Barcelona en 1534 atribuye la primera conquista de esta ciudad á Otger Catalon y á sus nueve barones. Pero dejando á un lado este punto, que no merece detenida refutación, y pasando á Wifredo el Velloso, que comenzó á gobernar el condado de Barcelona en 874, y á quien con razon el erudito Bofarrull supone tronco de los condes de Cataluña en su apreciable obra sobre los mismos, no puedo convenir en que ejerció completamente un señorío independiente de los reyes de Francia, ni menos en que como aseguran Diago, Feliu, y todos los escritores catalanes, incluso el señor Bofarrull, recibió de Carlos el Calvo la investidura hereditaria de su condado: no quiero detenerme en la relacion que hace el anónimo de Ripoll (1) sobre haber sido hijo Wifredo el Velloso de Wifredo de Arria, sobre sus amores indecorosos con la hija del conde de Flandes, su entrada en Barcelona, reconocimiento por los grandes, y muerte que dió al conde Salomon; hechos todos que estan impregnados de aquel espíritu fabuloso y novelesco,

---

(1) Puede leerse en la obra Marca Hispánica.



de que todos los historiadores se complacieron y mucho mas durante la edad media en revestir á los fundadores de imperios ó estados ; y concretándome solo á la supuesta independendencia de Wifredo el Velloso, no puedo menos de decir , que en mi opinion el estado anárquico de la Francia por la desmembracion del reino y division de los hijos de Luis el Pio debió favorecer mucho á Wifredo el Velloso y sus sucesores, que poco á poco fueron haciéndose señores independientes : mas no creo de ningun modo que Wifredo el Velloso lo fue ya por concesion de Carlos el Calvo : ningun documento se presenta de tan importante acto , pues la escritura de venta de cierto alodio en 961 por el conde Borrell citada como prueba concluyente por el señor Bofarrull (1) no tiene evidentemente la significacion que este le atribuye; en ella dice Borrell : « Vindo tibi alodem meum propium, qui mihi advenit per vocem genitoris mei et parentum meorum , et parentibus meis advenit per vocem preceptis Regis Franchorum, quod fecit gloriosissimus Carolus de omnibus fiscis, vel heremis terre illorum.» Yo no comprendo cómo un escritor tan erudito como el señor Bofarrull, haya podido dar á esta cláusula la interpretacion que le da : la esencion fiscal , que se cita en esta escritura, es la que concedió sin duda Carlos el Calvo, con-

---

(1) Los condes de Barcelona vindicados, pág. 15 tomo 1.  
TOMO IV.



firmando los privilegios de Luis el Pio y Carlo-Magno, que despues citaré, á todos los habitantes y tierras de Cataluña, siendo de notar que todos estos privilegios se conocieron con el nombre de *preceptos*, el mismo que usa la escritura: ademas la demostracion mas evidente de que no se confirió con total independendencia el condado de Barcelona á Wifredo el Velloso, es que no solo los documentos de Cataluña se datan hasta Jaime I por el año de los reyes de Francia, lo cual verdaderamente significa poco, sino que hay actos positivos de autoridad ejercidos con posterioridad á esta época por los monarcas franceses: en el apéndice á la Marca Hispánica hay muchos privilegios concedidos á iglesias y monasterios por los mismos en los siglos IX y X, siendo el último acto de jurisdiccion que yo he hallado, el privilegio otorgado por el rey Lotario en 988 al monasterio de S. Cucufat.

Por lo mismo soy de opinion, que si bien desde Wifredo el Velloso, los condes de Barcelona fueron por la situacion anárquica de la Francia y no por otra causa, señores casi soberanos, no dejaron los reyes de esta nacion de ejercer algunos actos de jurisdiccion en Cataluña hasta fines del siglo X.

Desembarazado de esta cuestion, en la cual disiento del erudito Bofarrull, á quien sigo en la cronologia y sucesion de los condes de Barcelona, porque con su espíritu investigador ha correjido algunos



yerros de los escritores anteriores, seguiré la reseña histórica de los condes de Barcelona.

Wifredo el Velloso arrojó según Diago los moros de su condado, y fundó y dotó el famoso monasterio de Ripoll en el condado de Ausona, que según Bofarrull acababa de conquistar: se cree que murió en 898, y dejó por hijos nacidos de su matrimonio con doña Winidilda á Rodulfo que fué obispo de Urgel, á Wifredo ó Borrell, que le sucedió, á Sunyer que fué conde de Berga y Conflent, Miron, que fué conde de Besalú, y á Seniosfredo que lo fué de Urgel, y que ha sido desconocido de los escritores catalanes hasta Bofarrull, dando con ello ocasion á no pocos yerros históricos. Despues de la muerte de Wifredo, ocupó el condado de Barcelona su hijo Wifredo II ó Borrell, á quien los escritores anteriores á Bofarrull habian borrado de la lista de los condes por ignorar que habia tenido el sobrenombre de Borrell: Wifredo II murió en 912, y no habiendo dejado hijos, le sucedió su hermano Suniario ó Sunyer hasta 947 en que se consagró en Ripoll á la vida monástica: dejó este el condado de Barcelona á sus dos hijos primeros (porque el primojénito Armengol habia muerto) Don Borrell II y Miron, pero este no comenzó á correinar sin duda por su menor edad hasta el año 956: Borrell II y Miron sucedieron en los condados de Barcelona, Ausona y Gerona, y el 1º adquirió tambien el de Urgel por haberse estinguido la linea de su tio Se-



niofredo: ambos reinaron juntos hasta 966 en que por fallecimiento de Miron quedó Borrell II conde exclusivo de Barcelona: bajo el reinado de este, en 986 los moros tomaron á Barcelona, pero habiendo reunido Borrell un ejército en Manresa, otorgando franquicia militar á los que concurriesen á la guerra, recobró esta ciudad un mes despues de su conquista por los moros: cuatro años mas tarde en 992 murió Borrell, dejando el condado de Barcelona á Don Ramon Borrell, y el de Urgel á Don Armengol sus hijos: Don Ramon Borrell gobernó el condado de Barcelona hasta su muerte en 1018, habiéndole sucedido y reinado hasta 1035 Don Ramon Berenguer I que estuvo aunque por corto tiempo bajo la tutela de su madre Doña Ermesindis por causa de su menor edad.

En esta reseña he seguido á Bofarrull, aunque no me parece estar del todo comprobadas algunas de sus aserciones: sin embargo la erudicion de este insigne archivero, y los muchos documentos que ha tenido á la vista para componer su obra, le hacen mas digno de crédito que el anónimo de Ripoll, Diago, Feliu, Pujades, y demas escritores de este pais en lo relativo al punto de cronologia y sucesion de los condes de Barcelona.

He creido conveniente finalizar la reseña histórica con el reinado de Ramon Berenguer el Curvo, porque bajo el de su sucesor Don Ramon Berenguer



el viejo, autor de los célebres usajes de Cataluña, comienza una nueva época, no comprendida en el período histórico que recorro.

Presentada la reseña de los condes de Barcelona hasta el año 1035, pasaré á dar una idea de la organización política de este condado.

La influencia de la Francia fué tal y tan poderosa sobre el mismo, que en Cataluña se formó un estado social casi idéntico al de aquella: con arreglo al sistema que sigo, examinaré las leyes de sucesion á la corona, el órden administrativo y la lejislacion ó derecho consuetudinario de esta época, y todo nos demostrará el influjo que las instituciones políticas y costumbres de la Francia tuvieron sobre las del condado de Barcelona.

Los que conocen profundamente la historia de Francia, saben que los reyes francos consideraron la corona como una cosa patrimonial, y por lo mismo divisible el reino á voluntad de su poseedor: esta idea jeneral en todos los monarcas conquistadores, ó guerreros, se arraigó en Francia mas que en otro pais: consecuencia de la misma fué la division de la monarquia en muchas ocasiones, y la concesion á los hijos de los monarcas de feudos ó estados importantes con el titulo de *apanajes*: pues este mismo carácter patrimonial se encuentra en el condado de Barcelona: no solo los condes dividieron sus estados como quisieron entre sus hijos, sino que sucedió en



dos ocasiones el fenómeno singular de que dos hermanos reinasen á un mismo tiempo: ya indiqué arriba el correinado de Borrell II y Miron, y despues de la muerte de Don Ramon Berenguer el viejo, reinaron juntos sus dos hijos Ramon Berenguer y Berenguer Ramon, dividiendo el condado en dos partes iguales y hasta los dias de estancia de cada uno en palacio (1). Con respecto á los *apanajes*, nada fue mas frecuente en Cataluña; los condes solian dejar el condado de Barcelona al primojénito, y á los demas alguno de los varios condados, de que se compuso este reino: fué sobre todo frecuente dejar el mas célebre é importante el de Urgel á alguno de sus hijos segundos, como el lector ha podido observarlo en la reseña histórica que acabo de hacer, habiendo sucedido en Cataluña lo mismo que en Francia, es decir, que estos condados ó feudos importantes se volvieron á unir al principal de que habian salido, por enlaces ó sucesion hereditaria de los soberanos.

Este carácter patrimonial de la monarquia es uno de los rasgos mas característicos del régimen feudal, é indica un gran atraso en la organizacion política de los pueblos: el poder público es una institucion social indivisible, é inalienable: pero esta idea es fruto de una civilizacion muy adelantada, y por eso se tardó mucho en concebirla, y mas en realizarla.

---

(1) Diago trae la escritura de esta division: páj. 132 vuelta de su historia de los condes de Barcelona.



Por la misma razon de haber tomado el carácter patrimonial el condado de Barcelona, no se descubre en el mismo la forma electiva que en los demas estados de España, habiendo pasado la sucesion de padres á hijos.

Espuesta la costumbre ó derecho de Cataluña sobre la sucesion á la corona, daré una idea de la administracion de este reino, sobre la cual los historiadores citados, y los usajes suministran datos preciosos, y tales cuales no se encuentran en esta época en la historia de los demas Estados cristianos.

Carlo Magno, Luis el Pio, y Carlos el Calvo, aun cuando no se adopte como yo no adopto, la opinion de Pedro Tomich en su crónica lemosina, acerca de que el primero dividió la Cataluña en nueve condados obispados, vizcondados, baronias y varvesorias, imprimieron sin embargo las instituciones Francesas, y el tipo feudal al condado de Barcelona: en el privilegio concedido á los Godos de Cataluña por Carlos el Calvo confirmatorio y ampliatorio de los otorgados por Carlo Magno y Luis el Pio (1) se hace ya mencion de condes, vizcondes y vicarios, y en el dado por Luis Transmarino al monasterio de Ripoll en 938 ó 39, se citan, segun Bofarrull por el órden siguiente los condados de Barcelona, Ausona,

---

(1) Pueden leerse estos privilegios en la Marca Hispánica, pájs. 298 á 304 y en la historia de los condes de Barcelona por Diago, páj. 58 y 59.



Urgel, Cerdaña, Conflent, Rosellon, Ampurias, Perelada, Besalu, Gerona, y el pago ó distrito de Berga (1): esta division de Cataluña en condados demuestra la organizacion feudal de la misma: los condes eran casi unos soberanos de sus dominios, mandando las tropas, exigiendo impuestos, y administrando justicia por si, por sus bailes, vicarios, ó vegueres, habiendo llegado á tener ó usurpar algunos el derecho de acuñar moneda. La nobleza de Cataluña tuvo una organizacion jerárquica como la de Francia: asi en el órden mas alto aparecen los condes, ó potestades segun los usajes, y por el órden siguiente los vizcondes, los barones, ó condores, los varvesores, y los simples caballeros: esta jerarquia se encuentra confirmada de una manera clara en los usajes de Cataluña formados en el siglo XI (2) y que no son sino la redaccion escrita de las costumbres é instituciones que ya existian en el pais: hasta tal punto llegó á arraigarse en el condado de Barcelona esta organizacion jerárquica, que se conoció como en Francia el juicio de los pares, habiendo mandado Pedro II en las córtes de Barcelona de 1283 que las causas de los barones fuesen juzgadas en su corte por los barones, y las de caballeros de un escudo

---

(1) Pág. 124 tomo I de su obra citada.

(2) Léanse los usajes del título 14 libro 1.º, título 1.º libro 3.º sobre todo el título de injurias y daños libro IX de las constitutions y altres drets de Cathalunya. Barcelona 1704.



por caballeros de un escudo (1): esta disposicion estaba enteramente conforme con las tradiciones del pais, y demuestra que la nobleza de Cataluña organizada jerárquicamente tuvo una jurisdiccion privilegiada para sus causas, que no existió en los demas estados cristianos, á no ser el de Aragon.

Resultado de lo mismo fué que se estableció en Cataluña el derecho feudal con todas sus consecuencias: compilóse este régimen por el canónigo de Barcelona Pedro Alberto y su compilacion se trasladó al título 30 del libro IV de las constituciones de Cataluña: aunque esta compilacion se hizo muchos años despues del período que recorro, y aunque el régimen feudal no se constituyó de repente sino con el transcurso del tiempo, sin embargo el derecho consuetudinario que aquella incluye comenzó á formarse bajo el imperio de los reyes franceses, y de los primeros condes de Barcelona, y entra por lo mismo muy en el cuadro que estoy bosquejando, dar cuenta de sus principales disposiciones.

Segun los usajes todos los hombres ó vasallos de los vizcondes hasta los caballeros mas bajos, que tuviesen honor (feudo vitalicio) de los mismos, debian jurar fidelidad á su potestad, ó conde: los caminos, puentes, prados, pastos, aguas y casi todas las cosas públicas se declararon en los usajes ser de las potes-

---

(2) Ley IV título 30 de feudis, libro 4.º de las mismas.



tades ó condes, aunque no se les reconoció un dominio alodial ó completo: los usajes autorizaron al señor para apoderarse del castillo siempre que el vasallo no quisiese estar á derecho, prohibieron vender y empeñar el feudo sin asenso del señor, impusieron la pérdida del honor al vasallo que dejase la batalla, estando aun vivo el señor, ó que no le ayudase mientras pudiese, al que le desafiase, ó abandonase el feudo, al que le matase ó cometiese adulterio con su mujer: de los mismos usajes se infiere la jurisdiccion que los señores tenían, administrando justicia por sí, ó por medio de los bailes: el vasallo no podía en Cataluña repartir el feudo entre sus hijos sin permiso del señor, ni este quitárselo sin justa causa: segun un usaje, la mujer adúltera contra la voluntad de su marido perdía sus bienes en favor de este y del señor y consintiendo el marido, el señor tenía íntegra su parte: el payes que encontraba plata, caballos, mulos &c., debía manifestarlos al señor, y este darle lo que fuere su voluntad: por otro usaje se mandó que el payes que recibiese daño en su cuerpo honor, ú haber, debía reclamar al señor y estar del todo á su justicia: de las multas, ó penas pecuniarias impuestas á los vasallos, no siendo caballeros, debía segun los usajes tener el señor la tercera parte: tomaba tambien la parte, que hubieran tenido todos los hijos de los bienes del payes que moría sin descendientes, la tercera parte de los payeses intestados que



dejaban hijos y mujeres, y la mitad si dejaban solo hijos, ó solo mujeres: hasta tal punto los usajes favorecieron el feudalismo, que declararon no se prescribían jamás las cosas de las potestades, ó condes, por lo cual entenderían sin duda, la jurisdicción, los castillos y los derechos feudales. El señor además, muriendo intestado el vasallo, aunque fuese vizconde, podía dar el feudo á cualquiera de los hijos del difunto. Tales eran las principales disposiciones de la legislación feudal en Cataluña: por ellas se conocerá cuanto se arraigó en ella el feudalismo, y cuan poderosos debieron ser los señores feudales: sin embargo esta prepotencia estuvo contenida por las circunstancias y por las leyes: los condes de Barcelona tuvieron gran fuerza y autoridad, porque fueron señores de los condados y distritos mas importantes, porque segun los usajes cuando estaban sitiados, ó sitiaban, debían ser auxiliados por todos los caballeros, é infantes que estuviesen en disposición de combatir, porque estaba prohibido á los vizcondes, condes y varvesores (de este usaje se deduce que el mero y mixto imperio solo se ejercía por los condes, potestades) atormentar ni ahorcar á los culpables, ni construir castillos contra el príncipe, porque los condes no podían tampoco sin licencia de este edificar sobre las rocas castillos, iglesias y monasterios, y porque tenían jurisdicción no solo sobre los condes, vizcondes y varones, sino sobre los vasallos de estos,



pues era axioma del derecho consuetudinario de Cataluña, que todas las cosas en cuanto á jurisdiccion eran del príncipe, y asi este podia obligar á los vasallos de los condes á hacer la guerra á estos, y no al contrario. (1)

Mas á pesar de que los derechos del príncipe fueron en Cataluña mayores que en otros paises feudales, los señores tuvieron sobre los plebeyos, y rústicos, ó payeses, segun el lenguaje castellano, un dominio tan absoluto, y tiránico, cual no se conoció jamás en Castilla: Carlo-Magno, Luis el Pio, y Cárlos el Calvo, deseando favorecer á los españoles, les concedieron los privilegios citados al principio de esta leccion, segun los cuales estaban esentos de todo pecho ó servicio, teniendo solo la obligacion de asistir en la guerra á sus condes, facilitarles verederos, y estar sujetos á los mismos en las causas mayores, (que Carlos el Calvo limitò á las de incendio, raptó y homicidio) juzgándose las demas por sus propias leyes godas: estos privilegios tan importantes se olvidaron y desconocieron con el transcurso del tiempo; y luego que se arraigó en Cataluña el régimen feudal con todas sus consecuencias, los rústicos ó pa-

---

(1) Las disposiciones que cito, pueden leerse en el tit. 1.º lib. 4.º tit. 3.º tit. 30 y 32 del mismo, en en el lib. 6.º pág. 358, en el 7.º pág. 407, en el tit. 1.º lib. 10, y en las leyes superfluas y corregidas, de las constituciones ya citadas de Cataluña.



yeses estuvieron bajo una especie de esclavitud, ejerciéndose por sus señores los derechos mas ofensivos, y exorbitantes: hasta tal punto llegó este dominio señorial, que ni aun derecho de queja se les concedió pudiendo ser maltratados, y atropellados impunemente; sobre este punto se dió una disposicion muy importante en las córtes de Cervera de 1202, á que asistieron varios prelados, clérigos y legos: en ellas mandó Pedro I lo siguiente—«*Ibidem etiam constitui inviolabiliter, quod si domini suos rusticos male tractaverint, vel sua eis abstulerint, tan ea quæ sunt in pace et treuga, quam alia, nullo modo teneantur Domino Regni aliquo, nisi sint de feudo Domini Regis, vel religiosorum locorum. Tunc enim feudatariis non liceat.*» (1) Y no solo ejercieron los señores sobre los payeses este derecho de maltratarlos impunemente, sino otros mas repugnantes é inmorales, como el de tomar las mujeres de los payeses contra su voluntad, dormir con la novia la primera noche del matrimonio, pasar sobre el lecho y la mujer, luego que esta estuviese en la cama, y servirse de los hijos é hijas de los payeses contra su voluntad. (2) De estos derechos se hace mencion en docu-

---

(1) Pág. 1394, apéndice de la Marca Hispánica.

(2) Estos derechos tan inmorales, como los seis malos usos de remenza personal, intestia, xorquia, argucia, arcia y ferma fueron abolidos por la sentencia arbitral de Fernando el Católico en 1486. Pág. 126 á 37 de las pragmáticas insertas en las constituciones de Cataluña.



mentos posteriores á la época, que examino, pero todos se formaron, ó mas bien se usurparon por la fuerza de los señores en los primeros siglos de la reconquista.

Por la reseña que acabo de presentar de la organizacion feudal, puede conocer el lector, cual fué el sistema de la administracion de Cataluña desde el siglo VIII al XI: no existió ni pudo existir un poder público, central, fuerte, y estendiendo su jurisdiccion á todas las partes del condado de Barcelona, ni un órden de funcionarios dependientes de la corona, ni de impuestos generales, ni de milicia reglada: todo se consideró patrimonial, y privado, y la propiedad, como la jurisdiccion y la justicia se enfeudó ó pasó á ser una cosa de dominio particular: los condes de Barcelona sin embargo conservaron en estos tiempos la superioridad y el órden público por lo estenso de sus dominios patrimoniales, su imperio mas legal que real sobre toda clase de vasallos, y habitantes, y las prestaciones personales y pecuniarias de futos, que exigieron de sus vasallos, y que variaron segun el tiempo.

Si de la administracion civil, pasa el lector á querer conocer la organizacion eclesiástica, hallará el mismo sistema que prevaleció en Castilla, en Navarra y despues en Aragon: los condes de Barcelona en esta época dispusieron de las iglesias y monasterios, y tuvieron una intervencion señalada en el nombra-



miento de obispos. (1) Por el influjo de los reyes franceses estableciéronse inmediatamente el diezmo y la primicias, hallándose ya mencionados en la escritura de consagracion de la Iglesia de Urgel en 819, que se halla la primera en el apéndice á la Marca Hispánica, y los pontifices comenzaron á ejercer su autoridad en el siglo IX con una regularidad ó frecuencia, que no se conoció en la historia de Castilla hasta el siglo XI.

Dada esta idea rápida de la administracion de Cataluña, examinaré cual fué el sistema legislativo.

Como Càrlos el Calvo, confirmando los privilegios de Luis el Pio y de Carlo-Magno, declaró libres á los españoles y mandó que se gobernasen por sí y por sus propias leyes, no obstante que el régimen feudal hizo una revolucion profunda en el estado social, se observa que las leyes godas se conservaron y rijieron hasta el siglo XI, tanto como era compatible con las nuevas circunstancias políticas: asi nada hay mas frecuente en los documentos de Cataluña, y sobre todo en las escrituras que se insertaron en el apéndice á la Marca Hispánica que ver citadas las leyes godas, y las disposiciones de las mismas que eran

---

(1) En el año 1036 el conde Berenguer dió en dote el condado y obispado de Gerona (es decir, sus prestaciones) á Doña Almodis su mujer, y en 1013 el conde Don Raimundo con su mujer y varios grandes nombraron al obispo de Vich, *proclamante clero, et universo populo* (pájs. 993 y 1109 de la Marca Hispánica).



aplicables al juicio, ó acto que se celebraba: muchos testos pudiera traer en comprobacion de este hecho, pero me contentaré con transcribir una cláusula del fuero de poblacion dado á Cardona en el siglo X por el conde Borrell II: despues de confirmar á sus habitantes las esenciones concedidas por Wifredo el Velloso, dice. «Et stabitis in dilectione Dei in legem directam, et justitiam rectam, in quantum positis secundum canonem et leges Gothornm». (1) Mas á pesar de que se cita con frecuencia como vigente la legislacion goda, no debe creerse por ello, que se aplicó en Cataluña rigurosamente y como pudo suceder bajo la monarquia goda: la lejislacion goda estaba fundada sobre un estado social, un sistema administrativo y unas costumbres que desaparecieron casi totalmente despues de la conquista de los árabes: por lo mismo hubo innovaciones profundas tanto en el órden judicial, como en materias de pruebas y represion de delitos, que designaré brevemente.

Bajo la monarquía goda, los duques y condes administraron justicia, pero fue bajo la dependencia directa del soberano, y con el carácter de jueces únicos: mas en el condado de Barcelona ejercieron jurisdiccion los condes, vizcondes, los Wassi domini-

---

(1) Para conocer el sistema judicial de Cataluña, puede leerse el apéndice á la marca hispánica y especialmente las páginas. 778 y 80, 783, 796 y 798.



ci, ó legados de los reyes franceses, los condores ó barones y varvesores por sí, ó por medio de los bai-les en virtud de su título feudal, y con un carácter patrimonial: cada uno de los señores, con arreglo al sistema francés, tenia una especie de corte, y en ella á presencia y con intervencion de los demas vasallos y á veces de hombres buenos se decidian publicamente las causas: esto no solo sucedió bajo el influjo de los reyes de Francia, sino que subsistió despues habiéndose llegado á conocer, como ya he demostrado antes, el juicio ó jurisdiccion de los pares. (1) Por lo mismo la organizacion judicial de esta época fue muy diversa de la que existió bajo la monarquía goda, y nació del régimen feudal introducido en Cataluña. Consecuencia del mismo fué la innovacion en las pruebas: las leyes godas no habian admitido las pruebas vulgares, y despues de la conquista de los árabes, segun el conde don Ramon Berenguer en uno de sus primeros usajes, antes que se redactasen estos, se juzgaban los delitos en Cataluña por juramento, batalla, agua fria y caliente, es decir por las pruebas vulgares, cuyo orijen filosófico espuse al tratar de la lejislacion del reino de Castilla.

Otra innovacion se hizo en la represion de los crímenes, durante la época que recorro: las leyes

---

(1) Págs. 276 y siguientes tomo 8.º del viaje literario á las iglesias de España por Villanueva.



godas habian si establecido las penas pecuniarias como castigo, pero en las costumbres de Cataluña reducidas á derecho escrito en el siglo IX por el autor de los usajes, las penas pecuniarias se establecieron casi como el único sistema de represion, aplicándose al homicidio y á los delitos mas graves, y desconociéndose las penas corporales.

Tales fueron las variaciones considerables que sufrió en Cataluña la lejislacion goda, hasta el siglo IX en que fué substituida por los usajes: ellas como todos los datos y observaciones comprendidas en esta leccion, vienen á demostrar una sola cosa: y es que en Cataluña por el influjo primitivo de los reyes franceses se arraigó hondamente el verdadero régimen feudal (no conocido en los demas estados cristianos con los mismos caractéres) y que las instituciones políticas, la administracion, las leyes y el estado social, fueron consecuencia natural ó mas bien el desarrollo y realizacion de aquel hecho.



[Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]







## LECCION XXIX.

Esposicion del desarrollo intelectual, material y moral de los árabes de España desde el siglo VIII al XI.

**P**RESENTADA ya la reseña histórica del imperio de los árabes y de los diversos estados cristianos formados despues de la conquista de España por los moros, y dada una idea general del sistema administrativo y legislativo, que prevaleció así entre los árabes, como entre los cristianos, queda espuesta una parte importante para conocer cual fué la civilizacion española desde el siglo VIII al XI: empero todavía resta otra muy interesante para completar el cuadro que estoy bosquejando: es la que yo comprendo con el nombre de desarrollo intelectual, material y moral: esta manera de cosiderar la historia nada deja en mi concepto que desear, y por lo mismo estoy dispuesto á seguir este método que me pa-



rece el mas ventajoso, cualquiera que sean las tareas é investigaciones, á que necesariamente obligue: continuando pues el sistema anteriormente adoptado, comenzaré por examinar el desarrollo intelectual, material y moral de los árabes de España.

Pero antes de dar principio á tan agradable trabajo, debo manifestar brevemente mi opinion acerca del influjo de los árabes: los escritores y filósofos de los siglos XVI y XVII preocupados todavia del odio y fanatismo que la Europa cristiana tuvo siempre contra los moros, deprimieron notablemente sus servicios literarios, y despreciaron sin medida sus obras filosóficas y científicas; al paso que en el siglo XVIII y en el actual se ha atribuido á los mismos un mérito y un influjo superior al que realmente ejercieron: la verdad en mi concepto está distante del uno y del otro extremo.

La Europa despues de la invasion de los bárbaros quedó sumerjida en el caos, é ignorancia mas profunda, y los débiles restos de las ciencias y conocimientos antiguos se conservaron únicamente en el decaido imperio de Constatinopla: por la conquista de la Siria, de la Persia, del Egipto y de una parte de la China y del Imperio griego, los califas ó sucesores de Mahoma se pusieron no solo en contacto con este, sino con los pueblos orientales, cuna de todos los conocimientos humanos, y de donde los habian aprendido Pitágoras, Platon y los mas célebres filó-



sofos griegos: los primeros sucesores de Mahoma se cuidaron muy poco de las ciencias, y conocidos son de todos el fanatismo y la barbárie con que bajo el calificado de Omar y conquistada Alejandria, se quemó la famosa biblioteca de los ptolomeos: mas los árabes salieron de esta negligencia y abandono literario, luego que en 750 la familia de los Abassidas sucedió á la de los Omniades en el califado de Damasco: el segundo de sus califas Abu-Jaafar-Almanzor se dedicó con ardor al estudio de la filosofia, de la jurisprudencia, y de la astronomía, y Abdalla Al-mamen hijo del célebre Arum Al-Raschid y VII de los califas, pidió y obtuvo de los emperadores de Constatinopla una gran remesa de libros filosóficos, ordenó su traduccion, y comenzó á fundar y asistir personalmente á aquellas célebres academias y certámenes poéticos, que fueron tan frecuentes en España bajo el imperio de los Abderramanes (1): desde esta época protegidos los literatos y poetas por los califas tradujéronse las obras griegas mas notables, consagráronse los árabes con empeño á las ciencias, y las artes fomentadas por el lujo y magnificencia de los sultanes hicieron notables progresos: admira al leer las bibliotecas de D' Herbelot y de Casiri el catálogo de las obras, que sobre todas materias es-

---

(1) Pájina 60 de la historia compendiosa Dynastiarum por Abulfaragio, y traducido al latin del árabe por Pocock. Oxford 1663.



cribieron los árabes, y aun suponiendo, (asercion que no puede del todo aventurarse porque apenas se ha traducido en Europa una obra filosófica de los árabes) que estos no tuvieron originalidad alguna, y que siguieron las huellas de los autores griegos, y romanos, siempre resultaria en su favor que mientras la Europa cristiana yacia en la mas profunda ignorancia, ellos conservaron los únicos restos de saber y de civilizacion: es verdad que sus traducciones no ejercieron el influjo literario, que en el siglo XV y tomada Constatinopla, ejercieron las hechas al latin y lengua vulgar por los európeos; pero sin embargo no podrá desconocerse, al recordar los nombres del papa Silvestre, de Gerardo Cremones, de Santo Tomás de Aquino, y otros, que el primer rayo de luz y de progreso intelectual vino á la Europa por influjo de los árabes: hubo ademas varios ramos importantes, en que adoptando y perfeccionado estos los conocimientos de los pueblos orientales, hicieron á las naciones europeas los servicios mas señalados: en matemáticas, en medicina, en la botánica, en el conocimiento y aplicacion de las yerbas medicinales los árabes aumentaron y adelantaron los conocimientos antiguos, habiendo sido sus obras citadas y estudiadas por los europeos en el siglo XVI: mas en lo que realmente sobresalieron, fué en la agricultura y en las artes: sus procedimientos agrícolas, su sistema de riegos, su método de decidir las cuestiones sobre



aguas, prueban indudablemente, que escedieron á los griegos y romanos, no siendo comparables bajo el aspecto científico las obras de Columela, ni las de nuestro ponderado Geopónico Herrera con las de los árabes, y especialmente con el tratado de agricultura de Abu-Zacaria: en las artes tambien, ayudados por sus relaciones con los pueblos orientales, y estimulados por el lujo y magnificencia de la corte de los sultanes hicieron progresos extraordinarios, mereciendo sobre todo especial mencion los tejidos de oro y plata, las manufacturas de seda y de lana, los brocados con pinturas bellísimas, las fábricas de armas y guarniciones militares, y los manuscritos preciosos por el brillo y permanencia de las tintas y por la multitud de finísimas miniaturas.

Por lo mismo está fuera de toda controversia, que los árabes conservaron y adelantaron algunas ciencias, mientras la Europa cristiana yacia en profunda ignorancia, debiéndoles ademas esta las mas esquisitas producciones como la naranja, el azucar, el datil, el arroz, el algodón, y los mayores progresos en la agricultura y en la industria: y aun no se limitó su influjo á las ciencias y á las artes, sino que lo ejercieron tambien sobre la literatura, separándome en esta parte de la respetable opinion del erudito alemán Schlegel, que en sus observaciones sobre la lengua y literatura Provenzales asegura, que los árabes no tuvieron la menor influencia sobre nada de lo que



constituyó el genio original de la edad media: las costumbres caballerescas nacieron del contacto y lucha de la civilización cristiana y mahometana, y basta solo leer por una parte las mil y una noches, y por otra las novelas y descripciones de encantos, fadas, endriagos &c. en los libros de caballería y en los poemas más célebres como el de la Jerusalén conquistada, para convencerse de que la literatura novelesca de la edad media se formó y nutrió especialmente de la extraña mezcla de las tradiciones y creencias orientales y cristianas.

Consignada pues mi opinión acerca de tan importante punto, voy á concretar mis observaciones al progreso intelectual, material y moral de los árabes de España; pero ante todo, para dar una idea exacta de mi método, creo necesario informar al lector de lo que comprendo bajo el nombre de progreso intelectual, progreso material y progreso moral.

Bajo el primero comprendo todo lo que se refiere al órden científico, ó sea al progreso de las ciencias morales y políticas, ciencias físico-matemáticas y literatura: bajo el segundo abrazó todo lo que se refiere al bien estar material de la sociedad, examinando por lo mismo la distribución de la riqueza, y el estado de la agricultura, de la industria y del comercio, y bajo el tercero incluyo cuanto eleva y engrandece al hombre, y cuanto mantiene el sentimiento moral, el de lo grande, bello é infinito, ocupándome por lo



mismo en la esposicion de las instituciones religiosas, benéficas ó heróicas, de las grandes creaciones artísticas, y de las costumbres y diversiones populares. Estudiada de este modo la historia, comprende todos los hechos sociales, y puede servir realmente á la enseñanza del mundo, á la demostracion de las necesidades verdaderas del hombre y de los medios mas eficaces para satisfacerlas legítimamente: es decir, que con este sistema no seguido hasta el dia por ningun historiador, los estudios históricos toman, como dije en la primera leccion, la alta mision de organizar y dirigir la sociedad.

Los árabes de España, entregados en los primeros años de su invasion, á la conquista y al pillaje y víctimas de sus discordias civiles, ni se consagraron á las ciencias, ni protejieron á los sabios: empero luego que Abderraman I en 756 fundó en Córdoba el verdadero imperio de los árabes de España, deseosos este y sus descendientes de aventajar en todo á los califas Abbasidas de Damasco, sus implacables enemigos, se esmeraron á porfia por introducir en sus dominios todos los conocimientos científicos, proteger á los sabios literatos y poetas, y hacer su corte agradable y magnífica no solo por el lujo y las riquezas sino por los certámenes y entretenimientos literarios: asi Conde en su apreciable historia de la dominacion de los árabes refiere que Hixem y su hermano mayor Suleiman, hijos de Abderraman I celebra-



ban los dias del nacimiento de su padre, daban en ellos convites espléndidos á los hombres doctos, y á los que concurrían é las academias celebradas con esta ocasion, premiaban los mejores elogios que se hacian al rey, y componian versos y discursos elegantes, que leian en las mismas academias (1): Hixem fué muy aficionado á la poesia y luego que sucedió á su padre, estableció en Córdoba y en otras ciudades, segun el mismo historiador, enseñanza de lengua arábica, obligando á los cristianos á que no hablasen otra, ni escribiesen en su lengua latina: Abderraman II oia y examinaba con singular aficion las composiciones literarias de sus hijos Ibam, y Otman, y dotó las madrisas ó escuelas de muchas ciudades, manteniendo en las madrisas de la aljama de Córdoba 300 niños huérfanos: empero los que protejieron las ciencias y los literatos, y dieron un impulso digno de admiracion á las letras en la última mitad del siglo X, fueron el califa Alhakem y el Hagib, ó secretario de Hixem Almanzor: el primero, siendo aun príncipe, tenia academias frecuentes en su palacio de Meruam, y tan luego como principió á reinar en 961, demostró tal aficion á las ciencias, que tenia comisionados á varios agentes para la adquisicion de libros en Africa, Siria, Egipto, Persia y Bagdad, y llegó á formar una biblioteca tan rica, que los índices

---

(1) Pág. 200 tom. 1.º de la historia de Conde.



solo comprendian 44 tomos, teniendo cada tomo 50 fóllos, no incluyéndose en los índices mas que los nombres de los autores ó de las colecciones, y siendo el número de volúmenes 400,000: Almanzor destinó del tesoro público 100 doblas de oro para recompensar á los literatos, estableció una academia de humanidades en que solo tenian asiento los hombres doctos conocidos por obras útiles ó ingeniosas en prosa y verso, y no contento con esta proteccion de las ciencias, asistia con frecuencia á los certámenes poéticos, visitaba las madrisas, ó escuelas, colegios y aljamas, premiaba á los discípulos y maestros mas sobresalientes, y solia llevar dos ó tres poetas, á las expediciones militares, que á la sombra de los pabellones escribian las proezas y batallas (1). Extraordinario fué por lo mismo el número de poetas, poetas, literatos y sabios, que florecieron bajo los reinados de Alhakem y de Almanzor, y tal fué el impulso que dieron á las ciencias, y arraigaron de tal manera las aficiones literarias en los árabes, que á pesar de la desmembracion y decadencia repentina del imperio árabe despues de la muerte del Hagib Almanzor, no solo no decayó este espíritu científico, sino que se extendió mas y mas, haciendo alarde hasta los soberanos ó reyezuelos mas insignificantes de proteger las ciencias y premiar á los literatos: es

---

(1) Estas noticias están sacadas de la historia de Conde, reinado de Alhakem y de Hixem II.



sobre este punto curiosísima y digna de mención, á pesar de ser posterior al periodo histórico que recorro, la anécdota que se refiere en el capítulo 2.º lib. 1.º de la historia de la dinastía mahometana en España traducida del árabe al inglés por el señor Gayangos: el célebre filólogo Abu-Ghalib habiendo escrito una obra muy buena, se encontró con un regalo, que Mujahid Al-Amiri rey á la sazón de Denia, le hacia de 1,000 dinares, un caballo y un rico tren de vestidos, pidiéndole al propio tiempo que dijese que la obra habia sido escrita por su órden: el orgulloso literato no quiso consentir y devolvió el regalo respondiendo. «Este libro lo escribí solamente para uso del público, y para que mi nombre pudiera pasar á la posteridad: si yo pusiera otro nombre á su cabeza, el honor no sería ya mio. No; yo no lo consentiré.—Cuando se dió esta respuesta á Mujahid, lejos de ofenderse, se alegró y admiró mucho de ver el elevado temple de su alma, su valor y determinación; le devolvió el regalo y dijo: él podia haber hecho mención de mi de cualquier modo en su libro: es cosa que todos los dias sucede; sin embargo yo no me empeñaré mas.»

Por los hechos que acabo de citar, se demuestra cuanta importancia y protección dieron los califas ó reyes árabes de España á las ciencias, y cuan distinguidos y honrados fueron los poetas y literatos; en cuanto á la organización que se dió á la enseñanza,



creo oportuno citar un pasaje del capítulo 3.º, libro 2.º de la historia ya mencionada de las dinastías mahometanas. «No obstante (dice el historiador árabe) el gran aprovechamiento de los andaluces en todos los ramos de las ciencias, estamos informados de que no hubo colegios en aquel país, donde la juventud pudiera ser educada é inspirada en el amor de la ciencia como sucede en oriente: parece haber habido diversos profesorados adheridos á cada mezquita y numerosos profesores que dieron lecciones sobre varios objetos por un salario fijo que recibían: y á no haber sido así, la ciencia no hubiese florecido como floreció; porque los literatos trabajaron cuanto pudieron por adquirir conocimientos, despreciando cualquiera otra consideracion ú ocupacion, de que hubieran podido sacar provecho: esta es la razon por la cual la Andalucia produjo tantos autores de la mas elevada superioridad y eminencia en los diversos ramos de las ciencias que cultivaron con un ardor y éxito incomparable con el de las demas naciones.»

En efecto, como por la organizacion social establecida por el Alcoran, la relijion y el derecho estan confundidos, y la autoridad relijiosa y civil se hallan acumuladas en los sultanes, sucedió naturalmente, que la relijion lo absorvió todo, y que por lo mismo la enseñanza se dió en las aljamas y madrisas de las mezquitas: en ellas creo yo, por la índole



de la religión musulmánica y por varias indicaciones que se hacen en la historia de Conde y otros escritores, que se enseñaron la jurisprudencia, la teología, la retórica, la poesía y primeras letras, habiendo además profesores particulares que daban lecciones sobre estas ciencias, y sobre las exactas y naturales: mas aun cuando sea esta mi opinión, no puedo convenir en manera alguna con la inexistencia de colegios, que asegura el historiador árabe antes citado. Conde en su historia hace varias veces mención de colegios, y Abi-Abdala-ben-Alkatib en la historia de Granada, que tradujo Casiri é insertó al fin de su Biblioteca arábigo-escurialense dice sobre el califa de Granada Jucef-Abul-Hagiab, que murió en 1354: «Collegium maximum Granatense á se inchoatum absolutumque annuis redditibus locupletavit (1).» Lo que yo no me atreveré á asegurar, es si estos colegios fueron realmente independientes de las mezquitas mayores, ó estuvieron agregados á las mismas.

Espuesta ya la protección, que los reyes moros de España dieron á las ciencias y literatura, y la organización que tuvo la enseñanza, pasaré á dar una idea rápida y general del desarrollo intelectual, material y moral: y digo rápida y general, tanto porque no permite otra cosa el estar sin traducir casi

---

(1) Pág. 304 de la Biblioteca de Casiri.



todas las obras filosóficas de los árabes, y no ser dado á un hombre solo suplir la incuria de los siglos, cuanto porque una esposicion detenida de la marcha y progreso de las ciencias es mas propio de una historia literaria que de una historia de la civilizacion, en que las ciencias y las letras no se consideran tanto en sí como en sus resultados sociales.

En las ciencias morales y políticas, estando confundidas la relijion y el derecho, y siendo por lo mismo absoluta é ilimitada la autoridad de los sultanes, los árabes debieron progresar poco: alli donde la relijion absorve al hombre íntimo ó moral, y al hombre legal y exterior, la razon humana encuentra trabas y obstáculos, que no puede vencer, y que por lo mismo la ahogan: sin embargo no dejaron de escribir los árabes algunas obras en política, mereciendo especial mencion la que á fines del siglo XII compuso el árabe español Abraham-ben-Abdel-uahed, y tituló *Regum ac militiæ Ducum regimen*: en ella, segun el extracto que da Casiri (1), trata del modo de gobernar bien el imperio, de los derechos y officios del rey para con sus súbditos, de las virtudes que deben adornar á los reyes, y de los ejercicios que les convienen para descanso del ánimo: da muchas reglas para juzgar con exactitud, y elevar á la judica-

---

(1) Biblioteca arábigo-esculariense, páginas 215 y 16 tomo 1.º



tura y á las principales dignidades á los hombres de probidad y saber; discute sobre los medios de fomentar la agricultura y las artes, mantener la disciplina militar, y ejercitar á los soldados: se lamenta del estado de España, suponiendo que amenazaba un gran peligro al imperio árabe, porque no se tenían en estimacion la probidad y el saber, se confiaban las provincias á hombres ineptos, soberbios y codiciosos, los campos estaban yermos, y las artes decaídas, no había valor en los militares, ni cuidado de las armas, y se temia mucho á los enemigos.

Por esta y otras obras que se escribieron en igual sentido, se comprende que los árabes no entraron en grandes investigaciones sobre las formas políticas, sino que acomodaron sus observaciones á la organizacion social que tenían, procurando mejorarla y corregir los males mas graves que notaban, y sobre todo ocupándose mucho en dar buenos consejos á los sultanes y funcionarios públicos.

Sobre la jurisprudencia, que comprendia entre los árabes el derecho civil y canónico, son muchas las obras que cita Casiri compuestas por los moros de España; pero debe ante todo tenerse presente, que el Alcoran fue el código general de los árabes; mas como este se referia á un estado social, que se modificó mucho, luego que aquellos estendieron sus conquistas y fundaron los grandes imperios de Damasco, España y Africa, hubo necesidad de recurrir



á la tradicion y á la jurisprudencia: asi en defecto del Alcoran , se recurria al Sonna ó cuerpo legal de tradiciones , y en defecto del Sonna á la autoridad de los jurisconsultos respetados como fundadores de alguna secta ortodoxa (1): estas sectas ortodoxas fueron cuatro entre los árabes : la primera fue fundada por Abu-Hanifa al Nomán nacido en Cufa en 702 y muerto en Bagdad en 772: los hanefitas son tenidos por partidarios de la razon , en oposicion con los de las otras sectas, que se llaman tradicioneros , porque aquellos se dirijen principalmente por su propio juicio en las decisiones , mientras estos se adhieren mas tenazmente á las tradiciones de Mahoma : la segunda secta fue fundada por Malek Ebn-Ans nacido en Medina en el año 712, 715, 716 ó 717, y muerto en 799, 800 ú 801: este doctor se distinguió por una gran veneracion á las tradiciones de Mahoma, y su doctrina se siguió principalmente en Africa y España: el fundador de la tercera secta fue Mohamed Ebn-Edris al Sháfei nacido en Gaza ó Ascalon en la Palestina en 772 y muerto en 826: fue celebrado por sus estensos conocimientos , y se dice que fue el primero que discurrió sobre jurisprudencia y redujo á método esta ciencia , habiendo florecido principalmente su doctrina en la Persia y en

---

(1) Consúltese la obra francesa Droit Musulman por Teodoro Dulau, — Paris 1839, y la historia compendiosa Dynastiarum, traducida al latin por Pocock, pág. 107. — Oxford 1663.

:



la Arabia: el autor de la cuarta y última secta fue Ahmed Ebn-Hambal nacido en 786 y muerto en Bagdad en 863: su secta se hizo tan poderosa que en 945 levantó un gran tumulto en esta ciudad: en el día apenas cuenta con ningun secuaz fuera de la Arabia (1).

Los árabes de España siguieron en los primeros años la secta de Auzei, pero despues adoptaron la de Malek; compusieron, como antes he indicado, muchas obras, si bien la mayor parte fueron didácticas sobre puntos especiales: los mas célebres tratados fueron el de *Causis forensibus* de Averroes, otro del mismo sobre contratos y acciones, y el *Meduana* que comprendia el derecho civil y canónico acomodado á las costumbres de Africa y España: yo creo que la legislacion y preceptos de Mahoma sufrieron en España modificaciones, y alguna citaré y demostraré al recorrer los siglos XIII y XIV; pero como desgraciadamente no se ha hecho traduccion alguna de las obras de jurisprudencia, que podian demostrarlo, hay que contentarse con meras indicaciones, dejando al tiempo que aclare estos y otros puntos importantes de la historia civil de los árabes.

La teología y la mística fueron muy cultivadas

---

(1) El mejor trabajo sobre las sectas mahometanas se halla en la obra inglesa *The Koran* by George Sale. Puede leerse tambien con fruto la historia compendiosa *Dynastiarum* por Abulfaragio.



por los árabes de España, y son infinitos los tratados que cita Casiri sobre esta materia: pero antes de hacer una mencion rápida de los mismos, conviene dar una idea de las sectas teológicas de los árabes, aunque no sea mas que para demostrar, que ciertas cuestiones se agitaron inútilmente en todos tiempos, y que la teología escolástica de la edad media fue muy semejante á la de los mahometanos en el giro que tomó.

Entre los mahometanos se conocieron dos ciencias; la teología escolástica y la práctica: Al-Ghazuli aprobò la teología escolástica como medio de atacar las herejías, y Al-Shâfei la reprobó absolutamente: los puntos de la fé que estuvieron sujetos á discusion de los escolásticos, se redujeron á cuatro. 1.º A los atributos de Dios, lo que es propio de este, lo que puede hacer y lo que no. 2.º A la predestinacion, á la necesidad ó cooperacion del hombre en las acciones, y á si Dios quiere el bien ó el mal. 3.º A cuestiones relativas á la fé, arrepentimiento, promesas, amenazas, infidelidad y error. Y 4.º A las materias sobre fé y religion, mision de los profetas, y oficio de Iman ó primer pontífice, en que se comprenden todas las cuestiones casuísticas, sobre la moralidad ó torpeza de las acciones, las cosas que son permitidas ó prohibidas por su naturaleza ó por la ley escrita, las cuestiones sobre la preferencia de las acciones, el favor ó gracia de Dios, la inocencia



que debe acompañar al oficio profético, y las condiciones necesarias para el oficio de Iman, sosteniendo unos que depende del derecho de sucesion, y otros del consentimiento de los fieles (1).

Por esta rápida reseña se demuestra, que los teólogos escolásticos mahometanos agitaron y se perdieron en las mismas insondables cuestiones que se discutieron por los escolásticos cristianos: y del mismo modo que entre nosotros hubo muchas herejías, existieron tambien entre los mahometanos en número infinito: segun el inglés Sale se compusieron y descompusieron de cuatro principales, que fueron las de los motazalitas, sefatianos, kharegitas, y shiitas. Los primeros rechazaron los eternos atributos de Dios para evitar la distincion de personas de los cristianos, afirmaron que la palabra de Dios habia sido creada *in subjecto*, y todo lo creado de esta manera es accidente sujeto á perecer, sosteniendo la libertad del hombre, y que Dios era solo autor del mal; defendieron tambien la condenacion eterna de los pecadores graves, y negaron toda vision de Dios en el paraiso por el ojo incorpóreo: dicese que esta secta inventó la escolástica, y ella se subdividió en veinte sectas inferiores que se acusaban mutuamente de infidelidad. Los sefatianos siguieron doctrinas opuestas á las de los motazalitas en materia de los

---

(1) Sale, The Koran.—Historia compendiosa Dynastiarum.



atributos divinos y se subdividieron en otras varias sectas, que adoptaron las doctrinas escolásticas mas sutiles y absurdas. Los kharegitas tomaron su nombre de la rebelion contra Ali: aseguraron que todo hombre justo y piadoso, aun cuando no fuese de la tribu de Koreish, podia ser elevado á Iman ó sumo pontífice; que este podia ser muerto ó depuesto, si se apartaba de la verdad, y que no habia absoluta necesidad de Iman: tambien esta secta se subdividió en otras varias: La cuarta y última secta de los shiitas repele como usurpadores á los califas Abu-Becr, Omar y Otbman, mientras los sonnitas enemigos de Ali los reconocen y respetan como los legítimos Imanes. Los shiitas prefieren Ali á Mahoma, ú al menos le juzgan igual, mientras los sonnitas ó tradicioneros no admiten á nadie igual á Mahoma. Los sonnitas hacen cargo á los shiitas de corromper el Koran y despreciar sus preceptos, y la misma acusacion devuelven los shiitas á sus contrarios: los sonnitas reciben el Sonna ó libro de tradiciones de los profetas, mientras los shiitas lo repelen como apócrifo. Esta division es la causa del odio entre los turcos sonnitas y los persas shiitas (1).

Tales fueron las principales sectas heréticas, ó heterodoxas, y ya que estoy examinando este punto no puedo dejar de hacer alguna mencion de la secta

---

(1) The Koran by George Sale. Historia compendiosa Dynastiarum, pág. 104 y siguientes, edicion de Oxford de 1663.



de Zeido-Ebn-Raphaz; ella prueba por una parte el progreso intelectual de los árabes, y por otra la extraordinaria afición de los mismos á la filosofía griega: sobre ella dice Abulfaragio (1). «No se confiesa partidario de ninguna secta: pero residió mucho tiempo en Basora, donde encontró á varias personas instruidas en diversos ramos de ciencia, con quienes se unió: estas personas formando sociedad entre sí, y estrechados con sincera amistad, se reunieron para el estudio de lo santo, puro y sincero, y constituyeron entre sí una secta, que juzgan ser muy á propósito para conseguir la benevolencia de Dios, sosteniendo que la relijion mahometana está manchada y mezclada de errores, y que no podia lavarse ni limpiarse sino con el auxilio de la filosofía, y defendiendo que luego que estuviesen unidas ó conciliadas la filosofía griega y la relijion arábica, se obtendría la perfeccion.»

No deja de ser estraña la formacion entre los árabes de esta secta, que aspiraba á un retoque racional, ó filosófico de la relijion, bastante semejante al que pretendieron los filósofos del siglo pasado; por eso dije al principio, que la historia de las sectas y cuestiones teológicas entre los árabes, nos demostraría que el entendimiento humano habia seguido una

---

(1) En su citada historia compendiosa de las dinastias, pág. 218 de la mencionada edicion.



misma marcha entre los pueblos cristianos y mahometanos, y ocupádose estérilmente en ciertas controversias.

En España varias sectas heterodoxas trataron de penetrar y dominar, pero los califas y Aljama mayor de Córdoba impidieron esto con severas providencias. Conde en su historia de los árabes refiere, que en el reinado de Abderraman II fué preso el impostor Hamin, y examinadas sus doctrinas por los alfaquies ó sacerdotes, fue condenado á muerte por el rey: por el contrario, habiéndose opuesto la mezquita mayor de Córdoba en el reinado de Muhamad á las doctrinas del tradicionero Abu-Abderrahman, porque la esposicion del Alcoran seguida por aquella se apoyaba en 1300 doctores, y la del segundo solo en 284, el rey examinó por sí las doctrinas del tradicionero, y permitió su enseñanza, diciendo que las diferencias consistian únicamente en ligeras sutilezas.

Por esta reseña, comprenderá el lector la importancia, que entre los árabes tuvieron la teología y la mística: son por lo mismo numerosos los tratados que cita Casiri, mereciendo especial mencion los comentarios del Alcoran por Ebn-Athia cordobés, la coleccion de cánones del Alcoran por Abi-Abdalla Mohamad tambien cordobés, el código de las tradiciones, que fué leído públicamente en las academias de Córdoba, Persia y Damasco, y la obra mística, ti-



tulada Ciencia Monástica, y escrita por el español Mohamad-Ben-Ali-ben-Mohamad prefecto de los monjes Suphitas.

En las ciencias naturales los árabes hicieron pocos progresos: esto no ofrece nada de extraño si se tiene presente lo que Ahmed-Mohamed dice en el capítulo 7.º libro 3.º de su historia ya citada de las dinastías mahometanas en España: despues de afirmar que los moros andaluces habian sobresalido sobre todos los pueblos en las ciencias, exceptúa la astrolojía y filosofía natural. «Dos ciencias (dice) que aunque cultivadas en secreto por las mas altas clases de la sociedad, no fueron jamás enseñadas en público por razon de las preocupaciones de la multitud contra las mismas; porque si un hombre *del bajo pueblo oia á otro decir N. da lecciones sobre filosofía natural ó está trabajando sobre astrolojía* inmediatamente apellidaba á este Zindik, ó hereje, y el nombre podia durar al literato toda su vida, y aun esta pendia en cierto modo de su prudencia y manejo; porque asi que las clases bajas estaban preocupadas ó mal dispuestas, con él, podian á la menor provocacion insultarle en las calles, y derribarle su casa antes de que el gefe del estado tuviera noticia del delito. Algunas veces, el mismo Califa, para granjearse la benevolencia y afecto de sus súbditos, ordenaba condenar á muerte al desgraciado hombre, y que se hiciera una escrupulosa pesquisa por sus do-



minios en que perecian quemadas todas las obras de ciencias peligrosas. Se asegura que este fué uno de los medios principales de que se valió Almanzor para ganar popularidad en los primeros años de su usurpacion, aunque si nosotros debemos creer á Alhijari, el estuvo iniciado en estas ciencias, y trabajó secretamente en ellas.»

Sin embargo las ciencias naturales se cultivaron entre los árabes, si bien la mayor parte de los tratados versa sobre cosas parciales, como los animales, piedras preciosas &c: sobre matemáticas y astronomía trae Casiri el catálogo de muchas obras, pero si se esceptúa la invencion de los números arábigos y alguna otra de escasa importancia, se conoce que Albategno y otros famosos autores árabes fueron meros continuadores ó traductores de Euclides, y Ptolomeo.

En medicina los árabes tomaron todos sus conocimientos de los dos famosos médicos griego y latino Hipócrates y Galeno: asi casi todas las obras, incluso las de Avicena y del español Averroes fueron comentarios, ó esposiciones de los mismos; mas en lo que hicieron algunos progresos fue en la química y la botánica, y sobre todo en el conocimiento de las yerbas medicinales: sobre este punto merece especial mencion, aunque es posterior á la época que recorro, la obra compuesta por Ibun-el-Bantar natural de Málaga, que floreció á mitad del siglo XIII



en que trató de las virtudes de las yerbas, de los venenos, metales y animales; los adelantamientos químicos de los árabes se infieren del estado brillante de sus fábricas, y sobre todo de la invención de la pólvora y artillería, que sin duda les pertenece y de la cual usaron ya en 1312 y 1323 en el cerco de Baza. (1)

Empero lo que cultivaron los árabes de España con singular ardor fueron todos los conocimientos que podemos comprender bajo el nombre estricto de literatura; las producciones históricas fueron innumerables, habiendo tenido historiadores entre los árabes no solo ciudades de primer orden como Granada, sino otras mas subalternas como Huesca y Catalunya: infinitos fueron tambien los libros y composiciones sobre retórica, filología, y especialmente sobre poesia: los árabes continuaron siempre dando mucha importancia á las bellezas de su lengua, y conservaron estremada aficion á la poesia, como lo demuestran las academias y certámenes poéticos celebrados en presencia de los sultanes; hasta tal punto rayó esta aficion, que Casiri asegura que se compusieron en verso muchos tratados de jurisprudencia y de teología: desgraciadamente son tan pocas las poesias árabes publicadas hasta el dia que no puede formarse una idea esacta de su genio: sin embargo pue-

---

(1) Biblioteca de Casiri, pág. 7 tomo 2. °



de asegurarse que la poesía árabe-española fue guerrera y heroica bajo los Omniadas, voluptuosa, caballeresca y con cierto tono de tristeza en los siglos XIII, XIV y XV.

Los árabes segun Casiri, tomaron las reglas de la gramática y retórica de los griegos, asi como copiaron á Aristóteles en la lójica, física y metafísica: su poesía conoció las elegias, epigramas, odas y sátiras, pero no las comedias, ni trajedias, ni las fábulas mitológicas de los griegos, aunque sí las propias de su historia y creencias antiguas: la literatura verdadera y orijinal de los árabes fue el cuento, afición propia de todos los pueblos orientales, como lo demuestra mas que ninguna otra obra, la célebre colección de las mil y una noches. Los versos árabes, segun Casiri, constan de sílabas largas y breves y de cuatro pies: la dimension y cantidad de los versos consiste en cierto y alternado número de consonantes mobibles y quietas, el cual es doble, métrico y rímico: el primero consta de pies alternativos, el segundo ademas del número de los pies consta de sílabas con cadencia al fin de cada verso: todos los versos constan de dos hemistichios, y los árabes conocieron 15 especies de versos, contenidos en cinco periodos ó círculos. Estas noticias dieron sin duda ocasion, á que el Abate Juan Andres, en su apreciable historia de la literatura, defendiese que la poesía provenzal se debió en gran parte á la poesía



árabe: sin embargo yo creo, que en esto se equivocó el ilustre crítico, pues la poesía provenzal fue producto natural del suelo en que nació, de las costumbres y circunstancias del mismo, como probaré al llegar á este periodo.

Dada esta idea jeneral del desarrollo intelectual de los árabes de España, haré algunas observaciones sobre el desarrollo material y moral.

No obstante que la clase militar estuvo muy protegida y fue poderosa entre los mismos por la organización militar del Imperio, y no obstante que las mezquitas estuvieron bien dotadas, no hubo entre los árabes aquella escesiva desigualdad en la distribución de la propiedad, que existió durante la edad media en toda la Europa por haberse acumulado en manos de la nobleza y del clero: por otra parte, los tributos fueron pocos, y estuvieron claramente definidos, y tal circunstancia debió hacer mucho mas favorable la condicion material de los moros de España, que la de los pueblos cristianos vejados y atropellados por las exacciones feudales: empero lo que elevó al mas alto grado de esplendor y de riqueza el Imperio de Córdoba y de Granada, fue el impulso extraordinario que los sultanes dieron á la agricultura y al comercio. Tan luego como entró en Córdoba el primero de los Abderramanes, fundador del Imperio árabe Español, mandó segun Conde, labrar la Rusafa, formó una huerta muy amena, edificó



una torre , que la descubria toda, y plantó la primera palma , de donde procedieron todas las de España : Abderraman II trajo á Córdoba aguas dulces desde los montes por medio de encañados de plomo; la llenó de fuentes y baños públicos , de pilas y abrevaderos para los caballos y construyó la Rusafa á las orillas del rio de Córdoba : bajo Alhken el impulso fue todavia mas eficaz ; él fomentó la agricultura en todas las provincias , formó acequias de riego en las vegas de Granada , Murcia , Valencia y Aragon, albuferas y lagos para el riego, é hizo plantaciones de todo jénero, de suerte que, segun Conde, las lanzas y espadas se convirtieron bajo su reinado en hazadas y rejas de arado.

Esta proteccion de los sultanes hácia la agricultura produjo no solo el progreso práctico de la misma , sino la formacion de obras científicas , que admiran y descubren los grandes adelantamientos agrícolas de los árabes de España: afortunadamente en 1802 el académico D. José Antonio Banqueri tradujo del árabe al castellano el libro inmortal de Abu-Zacaria-Yahia, Sevillano, que floreció en el siglo XII, y habiendo yo comparado este tratado no solo con los de Columela y Herrera , sino con los de los geopónicos modernos, he observado que no solo los árabes conocieron todos los adelantamientos modernos escepto algun procedimiento quimjco como los que trae Chaptal para el análisis de las



tierras, ó alguna operacion mas perfecta resultado del mayor progreso en la mecánica y en la hidráulica, sino que los modernos ignoran hoy algunas cosas que supieron y practicaron perfectamente los árabes: considero tan interesante el libro de Abu-Zacaria, que daré un brevísimo extracto de las materias que examina.

En el principio de su obra Abu-Zacaria cita y dice haber leído para componerla los libros de agricultura escritos por los antiguos y por los árabes de España: despues de mencionar los nombres de los escritores griegos, romanos, persas y árabes en número de 30, de que se valió para formar su obra, la divide en dos partes, ó libros: el primero versa sobre los conocimientos, que debe tener un labrador, sobre la eleccion de las tierras, aguas, estiércoles, plantar é injertar los árboles, y el segundo sobre las sementeras y animales.

El primer capítulo trata de la calidad de las tierras, y se conoce el progreso de los árabes sobre los romanos, pues aunque no practicaron los análisis químicos modernos, juzgaban las tierras por su color, por su humedad ó frialdad, por su corrupcion, ó no, por su bueno ó malo olor, y hasta por el estado de las plantas que nacian en ellas, sobre lo cual hacian varios experimentos con la tierra misma. Abu-Zacaria, manifiesta qué clase de tierra es buena para cada produccion, y que el abono de las tier-



ras estériles ó arenosas debe hacerse con otras tierras buenas, con piedras, ladrillos, tiestos, greda, yeso, basura que contenga pedazos de trapo, con tierra de los caminos, aserraduras, astillas de cañas, fragmentos de piedras labradas, cascajo de yeso, piedras calcáreas &c. Para hacer el estiercol, aconseja la formación de zanjas profundas, en las cuales se eche el estiercol con tierra del terreno que debe abonarse, escremento humano, palomina, hojas de berza marina, pámpanos, lino, heces de vino y orina humana, revolviéndolo todo hasta que exale un olor fétido: el romano Columela trató bien la materia de los estiércoles, pero ignoró este procedimiento para la formación de buenos abonos.

Dada esta idea general para la formación de los estiércoles, Abu-Zacaria presenta los que son á propósito para cada terreno y producción, y la manera de hacerlos, mostrándose en el capítulo 2.º los grandes adelantamientos de los árabes en materia tan interesante: el capítulo 3.º es otra demostración de lo mismo, pues en él se trata del modo de conocer, si hay agua en la superficie de la tierra, de la construcción de pozos arábigos, ó persas para el riego y de la nivelación de la tierra para la formación de acequias con el fume-péndulo, el astrolabio y de otros modos comunes, sobre lo cual cita el tratado de la dirección de las aguas de Filemon; desde el capítulo 4.º al 8.º trata Abu-Zacarias de las plantaciones de



los árboles frutales, medicinales, de paseo y recreo, no habiendo género de plantacion que no conociesen los árabes; indica el modo de plantar que conviene á cada arbol; especifica muchas clases de rosales, el cultivo de la caña de azucar, que se perdió en España al tiempo de la espulsion de los moriscos, la plantacion de la adelfa, durazno pérsico, encina, pino, ciprés &c: en el artículo 56 del capítulo 7.º se dá á conocer el plantío del rhamno para cercar las viñas y los jardines. El capítulo 8.º trata de las diversas especies de injerto habiendo sabido los árabes en esta materia cuanto habia que saber: el capítulo 9.º tiene por objeto la limpia y escamonda, y el 10.º las labores y abonos propios de cada arbol: del artículo 6.º de este capítulo, en que se designa cuales deben ser la edad y calidad de los trabajadores, se infiere que los árabes no cultivaron las tierras por medio de esclavos como los romanos: el capítulo 13 enseña el modo de fecundar los árboles y de que den el fruto dulce y sabroso, y el capítulo 15 manifiesta algunos primores raros, como introducir en los frutales, al tiempo de fijar sus ramos, ó sembrar el huesecillo ó semilla de su fruto, y lo mismo en los plantones, cosas aromáticas y dulces, remedios laxantes, y triaca, haciendo que sus frutas tengan estas ú otras calidades semejantes segun el libro del Haj granadino: el capítulo 16 versa sobre lo que los geopónicos llaman economia rural: espone el modo de guardar frescas ó



secar las frutas, los granos, las semillas, legumbres y harina, y de conservar algunas verduras: el 18 trata de los granos, y legumbres, que benefician la tierra: y la hacen holgar, el 20 de la siembra y trasplante del arroz, y el 22 de la siembra del algodón, lino, cáñamo, azafran, alheña, rubia, alfalfa, silibo y adormideras: sobre el cultivo del algodón cita á Abu-Abdalah Ebn el Fásel que afirma «que en España es á propósito para él la tierra áspera y la tostada, en las cuales da el fruto mas en breve, en mucha copia y no mas tarde del tiempo acostumbrado, el capítulo 23 está consagrado á esponer la siembra de varias hortalizas, el 24 trata de la pimienta negra, el 27 de las plantas olorosas, como el alhelí, azucena, ninfea, ojo de buey, rosa chinesca, ó peonía macho, crysantemo &c, el 28 de la siembra del glasto, ó pastel de teñir llamado occimo admirable, y el 29 de ciertos talismanes ó secretos, para que los árboles frutales se crien presto y sanos: y por último desde el capítulo 30 al 34 trata de la cria, conservacion, y curacion de las enfermedades de los animales y de las aves caseras, no dejando nada que desear sobre esta parte tan importante de la economia rural.

Por esta reseña comprenderá el lector, cuan extraordinarios fueron los progresos de los árabes en la agricultura: hoy mismo prefiero el libro de Abu-Zacaria á todos los libros modernos, sobre agricultura, que ocupándose mucho en las teorías de la ger-

:



minacion, florecencia y fructificacion de las plantas, esposicion de los climas, influencia de los metéoros, análisis químicos y otras cuestiones de esta especie, se hallan muy lejos de presentar el cuerpo de doctrinas prácticas pero adelantadas, que ofrece el libro de Abu-Zacaria: asi nada tiene de extraño que las huertas de Valencia, Murcia, Orihuela y Gandia sean no solo lo mejor cultivado de España, sino que compitan con los campos mas cuidados del extranjero, y que las ordenanzas de las acequias, sistema de riegos, y método brevisimo y sin apelacion de decidir las cuestiones de aguas haya no solo encontrado admiradores en eruditos valencianos, como el señor Borrull, sino en extranjeros como Mr. Jaubert de Passa: pues debe saberse, que los cristianos no hicieron mas que adoptar los procedimientos árabes, habiendo perdido el conocimiento del cultivo de muchas plantas importantes.

Empero no se contentaron los califas omniades de España con proteger la agricultura: protejieron igualmente la industria y el comercio. Como los sultanes omniades de España estuvieron por una parte ligados estrechamente con los emperadores griegos enemigos como ellos de los califas abbassidas de Bagdad (1) y por otra ejercieron por algun tiempo

(1) Conde cita en su historia de los árabes la embajada que el emperador de los griegos envió á Abderraman II solicitando su alianza, y la diputacion que este le envió con favorable respuesta.



imperio sobre algunos estados de Africa, los árabes españoles mantuvieron un comercio estenso y lucrativo tanto con el Africa, como con los pueblos orientales. Sabido es de los que conocen la historia del comercio, que perdido este despues de la invasion de los bárbaros, porque los mares y los caminos se infestaron de piratas y ladrones, solo Constantinopla conservó el conocimiento de las artes, y su tráfico no solo con las islas del Archipiélago, costas de la Siria y Asia menor, sino con el puerto de Alejandria, antiguo canal, por donde se derramaban por Europa las preciosas mercancías, que venian por el mar rojo: ocupado Egipto en el siglo VII por los árabes, los griegos descubrieron un nuevo camino para el comercio de las Indias Orientales, el Ponto Eujino, entonces poblado y activo: en él los navios griegos esperaban las mercancías que venian del Asia: estas se conducian por el Indo arriba hasta el paraje donde deja de ser navegable; desde allí se acarreaman hasta el Ojo, por cuya corriente bajaban al mar Caspio; de aquí entraban en el Wolga, y subiendo este caudaloso rio, se llevaban por tierra al Tanais, ó Don, que desemboca en el mar de Zabache, y forma lo que antiguamente se llamó *Palus Meotis*, y hoy se conoce por mar de Azow. (1) Como pues, los ára-

---

(1) Sobre este rumbo del comercio pueden consultarse las memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona por Capmany. — Madrid 1779.



bes de España fueron aliados de los emperadores griegos, pudieron mantener un comercio muy activo con los pueblos orientales: así el comercio exterior de los moros consistía según Cardonne en su historia de la Africa y España bajo la dominación de los árabes en seda cruda, aceites, azúcar, una especie de cochinilla, plata viva, hierro en barra ó trabajado, manufacturas de seda y lana, ambar gris, diamantes, antimonio, azufre, azafran, pimienta, ajenciana, mirra, armas, y guarniciones militares: de estas mercancías, unas se llevaban á Berberia y al Egipto, y otras á Constantinopla y al Oriente: un comercio tan estenso indicaba el estado floreciente de la industria: en efecto Ahmed-Mohamed en su ya citada historia de las dinastías mahometanas dice, que Málaga era célebre por sus higos riquísimos y superiores á los de todo el mundo que se esportaban á Oriente, por sus vinos, licores prohibidos, manufacturas de sedas de todos colores, y brocados con bellas pinturas y los nombres de los Califas, Amires &c.: refiere igualmente, que Almeria la mas rica de todas las poblaciones de Andalucia era famosa por su astillero donde se construian muy buenos navios, por sus manufacturas de seda, tejidos de oro y plata, damasco para turbantes, y fabricacion de vasos de bronce, cobre y vidrio: eránlo tambien Jaen por la esportacion del azafran, Sevilla por sus higos y aceites, Jerez por la confeccion de la almojabena,



Valencia por sus jardines, Murcia por la fabricacion de las carpetas llamadas tantali, que se esportaban para Oriente y Occidente, por sus plantas odoríferas y por una especie de esteras de los mas bellos colores con que los murcianos cubrian las paredes de sus casas, y Játiba por la fabricacion del papel de hilo, que los árabes tomaron de los persas y chinos, y que se halla establecida en la Península á principio del siglo XI: cítanse ademas por los historiadores la banana, las maderas aromáticas, las minas, los lindos azulejos de Paterna, lo rubíes piedras preciosas, y bellos y variados mármoles. Todo esto indica una civilizacion adelantada y un gusto y refinamiento en los gozes de la vida superior casi al que hoy tenemos: empero nada prueba tanto la magnificencia y lujo de los árabes como la descripcion que hace de Córdoba el historiador ya mencionado Ahmed-Mohamed: el Iman, lectores, proclamadores de la oracion y demás empleados de la mezquita mayor de Córdoba eran segun unos 159, y segun otros 300, y el número de candeleros 208, ó 224: para la construccion del palacio de Azahra se trajeron columnas de Francia, Roma, Cartago, Tunez y otras ciudades de Africa: habia en él baños para el sultan y el público, mercado, colegios y establecimientos públicos y privados: el número de criados se supone fué de 13,750, el de mujeres, comprendido el Harem, 6,340, y el de los pagos Sclavones y Eunucos 3,387: el mismo historiador



supone que el número de baños y posadas ascendia en Almeria á mil; y Cardonne en su obra ya citada asegura que en el siglo X habia en Córdoba 200,000 casas, 600 mezquitas y 900 baños públicos, habiendo en España 8 ciudades grandes y 300 de segundo y tercer órden. ¿Qué de estrañar será pues que se llamase á Córdoba la cúpula del islamismo, la corte de los sultanes, el depósito de las ciencias, donde venian á aprenderse de todas las partes del mundo, y que el cristiano ó Mozárabe San Eulojio dijese en su *Memoriale Sanctorum*, absorto y sorprendido de tanta grandeza, que estaba llena de todas las delicias del Orbe, *cunctarum deliciarum mundi affluentia*?

Con los hechos y observaciones espuestas podrá el lector conocer cuan magnífico y grandioso fué el desarrollo material de los árabes de España, y cuan adelantado estuvo todo lo que se refiere á los goces y comodidad de la vida; cumplida pues la segunda parte, voy á concluir este largo trabajo con la esposicion del desarrollo moral.

Hay con frecuencia oposicion entre la parte moral intelectual y material del hombre, y generalmente cuando la una está muy desarrollada, suele ser á costa y en perjuicio de alguna otra: por lo mismo siendo tan fuerte y vivaz el desarrollo material de los árabes debió ser y fué en efecto débil el desarrollo moral: la relijion, las instituciones, el cielo y el suelo se unieron en las bellas costas de España para



enervar y materializar á los árabes: sin embargo, el primitivo espíritu guerrero y la necesidad de luchar mantuvieron por algun tiempo el temple esforzado del moro, al paso que la piedad y beneficencia propia de la religion musulmana creó instituciones severas y filantrópicas, y contribuyó á sostener aquel carácter de generosidad, innato en el árabe antiguo. Conde hace mencion de la institucion de los fronteras á principios del siglo XI, los cuales guardaban mucha austeridad de vida: eran caballeros escojidos, á semejanza de los de las órdenes militares cristianas, se ofrecian voluntarios al continuo ejercicio de las armas, y se obligaban por voto á defender las fronteras contra los campeadores cristianos, debiendo morir, antes que abandonar el campo (1). Conociéronse ademas entre los moros segun Casiri, los monjes Suphitas dedicados á la vida contemplativa: vivian como los de la Europa cristiana en lugares separados bajo un director y ciertas reglas, y solian usar para distinguirse de vestidos de lana blanca: ademas de estas instituciones militares y místicas, manteníase en algunas madrisas considerable porcion de niños huérfanos, teníanse en las mezquitas hospitales y todo ello contribuia á impedir la completa enervacion y materializacion de los árabes: empero lo que mas sostenia el desarrollo moral, era

---

(1) Página 619 tomo 1.º de la historia de los árabes.



la enerjía de los sentimientos relijiosos: fué este tan poderoso, especialmente durante la dinastía de los Omniadas, que segun Ahmed-Mohamed en su historia, si un favorito ó pariente del Califa era culpable de alguna práctica herética y no era reprimido por este, el populacho penetraba en palacio y á despecho de la guardia se apoderaba del reo, lo hacia trozos, ó lo espulsaba de la ciudad: á la fuerza de este sentimiento debieron los árabes las grandes creaciones artísticas, que elevan al hombre á la rejion de lo bello, y de lo infinito: no bien acabó Abderraman I en 786 de vencer á todos sus enemigos y de consolidar su dinastía, cuando señaló el primer año de la paz mandando edificar en Córdoba cerca del alcázar la grande aljama, ó mezquita mayor, de la que trazó el plan, proponiéndose segun dicen que fuese semejante á la de Damasco: el fundador del Imperio árabe español, no obstante que trabajaba personalmente una hora diaria en la obra, y que gastó 100,000 doblas de oro, no tuvo como Felipe II el placer de ver concluido su magnífico edificio: rematólo su hijo Hixem, y tan grandiosa fué esta mezquita que aventajó á todas las del Oriente: tenia segun Conde 600 pies de longitud y 250 de latitud, y estaba formada de 38 naves á lo ancho y 19 á lo largo, sostenidas por 1093 columnas de marmol: se entraba á su alquibla por 19 puertas cubiertas de planchas de bronce, y la puerta principal se hallaba cubierta



de láminas de oro: á sus lados de Oriente y Occidente habia nueve puertas: sobre la cúpula mas alta tres bolas, y sobre ellas una granada de oro: de noche para la oracion se alumbraba con 4,700 lámparas, que consumian 24,000 libras de aceite al año, y 120 de aloe y ambar para sus perfumes. Tan magnífica creacion no podia menos de escítar la vivaz imaginacion del árabe, y llevar su mente al culto de los sentimientos relijiosos y de todo lo que es grande y sublime. (1)

Réstanos pues ya únicamente terminar esta leccion con una rápida reseña de las costumbres y diversiones populares de los árabes: comprendemos este punto bajo el nombre de desarrollo moral, porque no solo estas sirven al recreo y solaz del ánimo, sino porque ellas y las costumbres demuestran mas que ninguna otra cosa el genio, el carácter, es decir, lo que hay mas íntimo en la vida de las naciones.

El sultan y las clases altas hallaban su distraccion en la magnificencia de sus casas, la belleza de sus jardines, en los certámenes poéticos, en los ejercicios y alardes militares, y en la música: protejieron esta mucho los sultanes de Córdoba, y segun Conde,

---

(1) La arquitectura llegó en la España árabe al mas alto grado de esplendor: pero como sus creaciones mas bellas y magníficas son posteriores al periodo que recorro, dejo para los siglos XII, XIII y XIV el ocuparme detenidamente en tan interesante materia.



Abderrahman II tuvo en su palacio al célebre músico de Oriente Aly-Ben-Zeriab, que enseñó en Córdoba y tuvo discípulos aventajados: la música fué la pasión dominante de los árabes, y admira el número de instrumentos músicos que tuvieron, algunos inventados por los mismos: no obstante que nuestros romances suponen fiestas y torneos en la corte de Almanzor, es indudable que fueron posteriores á esta época, habiendo tomado en mi opinion los árabes tales costumbres de los cristianos: sin embargo, Conde afirma en su historia, que una de las costumbres caballerescas, el duelo, reinó entre los árabes en el siglo IX, pues cuenta que en 695 hubo un desafío entre el Vacir Abdelmelic-Ben-Abdalla, y el Wali Omar. El Sultán y las clases altas tenían el mayor refinamiento y lujo en sus vestidos y comida, como lo prueba el estado brillante de su comercio, industria, y agricultura: las altas clases usaban el turbante, y constituían su principal lujo los caballos, arreos y guarniciones militares.

Las clases bajas vivían, como es natural, de muy distinta manera, y tenían prácticas diversas: no nos han quedado documentos contemporáneos sobre esta materia; pero como las costumbres apenas cambian, y como entre los árabes de España debemos suponerlas formadas bajo la dinastía de los Ommiadas, que fue su época mas gloriosa, el lector podrá formar una idea de las mismas por un pasaje del licenciado



Aznar en el capítulo 10 de su libro sobre la espulsion de los moriscos, no obstante que se descubre en la relacion el odio y fanatismo de la poblacion cristiana. «Eran los moriscos, (dice) una jente vilísima, descuidada, enemiga de las letras, y sciencias illustres, compañeras de la virtud, y por consiguiente, ajenos de todo trato urbano, cortés y político: criaban sus hijos cerriles como bestias, sin enseñanza racional, y doctrina de salud. A las cosas de la cristiandad acudian forzados con penas y multas, compelidos por los curas y alguaciles: eran torpes en sus razones, bestiales en su discurso, bárbaros en su lenguaje, ridiculos en su traje, yendo vestidos por la mayor parte con gregüesquillos lijeros de lienzo, de estameña azul, ó otra cosa valadí al modo de marineros, y con ropillas de poco valor y mal compuestos adrede, y las mujeres de la propia suerte con un corpecito de color, y una saya sola de forraje amarillo, verde ó azul, cuidando en todos tiempos de ir lijeras y desembarazadas con poca ropa, casi en camisa, pero muy peinadas las jóvenes, lavadas y limpias: eran brutos en sus comidas, comiendo siempre en tierra, recostados segun rito de judios por mandado de Mahoma, sin mesa ni otro aparejo que oliese á personas mas que una estera, y cuando mucho unos manteles: dormian de la misma manera, de ordinario en el suelo, en transpontines, almadrabas, que ellos decian en Aragon y en el reino de Valencia matala-



fets; y aunque no les faltaban sus camas muy grandes y anchas, cuando estaban enfermos, no se ponian en ellas, sino en sus cocinas yacian en un transpontinillo y con un jarro de agua al lado sin otra medicina mas que dieta, y con eso curaban de sus calenturas: nunca se sangraban, ni purgaban, ni llamaban los médicos, aunque habia algunos de su nacion, y así vivian los 80, 90 y 100 años: tenian cirujanos, que con unguentos hacian maravillosas curas: comian cosas viles (que hasta en esto han padecido en esta vida por juicio del cielo) como son fresas de diversas harinas, de legumbres, lentejas, panizo, habas, mijo, y pan de lo mismo y de alcandia: con este pan, los que podian, juntaban pasas, higos, arrope, miel, leche y en el reino de Valencia cada dia comian arroz: hartábanse de pepinos, berenjenas, y melones, y despues de jarros de agua, sin que les dañase: no esperaban que la fruta estuviese muy sazónada, verde la comian: sus carnes ordinarias eran de cabra y de oveja: eran grandes enemigos de pescados secos y baratos, de abadejo, bacalao y sardinas y ensalada cruda: gastaban mucho aceite y en él freian la cabra: *eran muy amigos de burlerías, cuentos y novelas, y sobre todo amicisimos de bailes, danzas, solaces, cantarcillos, alvadas, paseos de huertas y fuentes, y de todos los entretenimientos bestiales, en que con descompuesto bullicio, suelen ir los moros villanos voceinglando por las calles: tenian comunmente gaitas,*



*y dulzainas, laudes sonajas adufes: vanagloriábanse de bailones, corredores de toros y de otros hechos semejantes de gañanes: eran dados á oficios de poco trabajo, tejedores de lino, sastres, sogueros, alpargateros, ollereros, zapateros, albéitares: eran grandes maestros de enseñar andadura á las bestias: empleábanse en trajinar, imitando á su archirecuero Mahoma: eran hortelanos y revendedores de aceite, pescado, miel, pasas, azúcar, lienzo, huevos y gallinas: tenían oficios, que podían discurrir por la tierra, registrando lo que pasaba entre los cristianos, y matando muchos de ellos con tósigos endemoniados, que ponían en las cosas de comer, que vendían: estaban de ordinario ociosos, vagamundos, iban por el campo hechos unos salvajes y alárabes: en el invierno estaban echados al sol hablando y disputando de las alimañas, cual rocin tenía mayor paso y andadura, y otras cosas así, siempre con gritería, voceando: muy pocos de ellos trataban en oficios de metal, ó hierro, ó en piedras, ó maderas, escepto algunos herradores para su comun por el grande amor que tenían á sus reputados machos, y para hacer hoces, almaradas y achuelas, armas que tenían siempre á la mano: eran estragadísimos sobre manera al vicio de la carne, de suerte que sus pláticas de ellos y sus conversaciones y todas sus inteligencias y diligencias era tratar de eso, no guardándose lealtad unos á otros, sino llevándolo todo á rienda suelta, y tan sin mira-*



ramiento á ley natural ni divina que usaban todo incesto, y entre ellos no se tenia por pecado, ni por infamia estar amigadas las mujeres con sus cuñados, y para ello tenian licencia de sus maridos: casaban sus hijos de muy tierna edad, pareciéndoles que era sobrado tener la hembra 11 años, y el varon 12 para casarse; de la dote de ella no se fatigaban, antes ellos las dotaban con la mitad de su hacienda, que era propiamente comprallas, para tener sobre ellas todo el dominio que les concedió Mahoma como en posesion suya; atendian mucho á crecer y multiplicarse en número como las malas yerbas: ninguno dejaba de contratar matrimonio, porque ninguno seguia el estado anexo á la esterilidad de generacion carnal, poniéndose fraile, ni monja, ni habia continente alguno entre ellos, hombre ni mujer, señal clara de su aborrecimiento con la vida honesta y casta: todos se casaban, pobres y ricos, sanos y cojos, no reparando como los cristianos viejos, si un padre de familias tenia cinco ó seis hijos con casar de ellos el primero ó la mayor de ellas, procurando que los otros sean clérigos, ó monjas, ó frailes ó soldados, ó tomasen estado de beatas y continentes.»

Esta descripcion, á pesar de estar hecha con odio y exajeracion, y ser muy posterior á la época que recorro, pinta bien las costumbres y diversiones del pueblo árabe; era este frugal laborioso y muy dado al bullicio, á las danzas, y distracciones, como todos



los pueblos que habitan comarcas fértiles, y rejiones privilegiadas por el cielo: á sus tradiciones, y costumbres debemos los españoles los grandes progresos de la agricultura en el reino de Valencia, y la indignacion se apodera del ánimo al leer la brutal intolerancia con que fué tratado este pueblo por el cristiano no solo de hecho, sino hasta en los libros é historias.

Queda aqui terminada la esposicion del desarrollo intelectual, material y moral de los árabes desde la conquista hasta el siglo XI: el lector no hallará en ella cuanto desee tal vez, pero podrá formar una idea bastante exacta del estado de sus ciencias, letras, artes y oficios, y de los beneficios que hicieron á Europa, y muy especialmente á la España.



Los resultados de los estudios realizados en el campo de la educación, la cultura y el deporte, así como los datos estadísticos que se han ido acumulando, son de gran importancia para la toma de decisiones en materia de políticas públicas. Este informe presenta un análisis detallado de la situación actual y propone estrategias para mejorar la calidad de los servicios educativos, culturales y deportivos. Se espera que estas recomendaciones sean de utilidad para las autoridades competentes y contribuyan al desarrollo integral de la población.



## LECCION XXX.

Exposición del desarrollo intelectual, material y moral de la sociedad cristiana desde el siglo VIII al XI.

**E**N la lección anterior espuse el estado intelectual, material y moral de los árabes: grandioso fue el espectáculo que éste nos presentó: estimulados los príncipes de la familia de los Ben-Omeyas de una noble emulación, ayudados por el cielo y por la naturaleza topográfica de las regiones en que se fijaron, y llevados de sus altos pensamientos, trasportaron á la Andalucía los conocimientos, el lujo y magnificencia de los pueblos del Oriente, y crearon en Córdoba un imperio brillante y famoso por las ciencias, las artes, el comercio, y por todas las comodidades, que contribuyen al solaz y á la poesía de la vida: mas lo extraño y sorprendente es, que

:



este gran movimiento intelectual y material se realizaba en la España árabe, mientras la cristiana y el resto de la Europa sacudían apenas la dura y pesada cadena de la anarquía y de la mas profunda ignorancia. ¿Qué contraste en efecto no ofrecen las academias y certámenes literarios de los árabes, la multitud de sus profesores, y la libertad de enseñanza con los célebres monasterios, en que por casualidad algun monje registraba los manuscritos latinos, y escribía una crónica desaliñada, y con las raras escuelas de las iglesias en que se enseñaba la gramática latina, y un poco de cómputo y canto llano? La distancia es tan inmensa, que la civilización árabe en medio de la civilización cristiana parece un magnífico y luminoso faro brillando en medio de la oscuridad mas profunda. Mas sin embargo, esta civilización tan adelantada debia perecer tan pronto, como aquellas bellísimas flores, que deslumbran la vista y encantan el ánimo por sus variados y vistosos colores, y desaparecen al mas leve viento ó á la mas lijera influencia atmosférica. Y ; cosa todavia mas de maravillar! Aquella sociedad cristiana, pobre de medios y recursos, cobijada bajo la fragosidad de las montañas, ó bajo el amparo de toscos castillos, perseguida incesantemente, y reducida á la miseria y á la barbarie, debia vencer á la sociedad árabe, eclipsar su brillo, y levantar uno de los mas poderosos y magníficos imperios de Europa. Al llegar á



tan estraños sucesos, el historiador y el filósofo deben hacer un alto para admirar la mano de la Providencia, que segun la sublime espresion de Bossuet, hace nacer para sus altos fines los conquistadores y los grandes genios, para conocer cuales son los principios y sentimientos que llevan en sí la vida ó la muerte á los pueblos y á los individuos, y no dejarse arrastrar de fascinadoras apariencias.

Por estas razones, apesar de lo árido y desagradable de la materia, no puede menos de ofrecer interés la esposicion del desarrollo intelectual, material y moral de la sociedad cristiana desde el siglo VIII al XI, porque si bien este interés es pequeño durante tan calamitoso periodo, es un interés dramático, que aumenta á medida que trascurren el tiempo y los acontecimientos.

El lector que recuerde la idea que presenté en el tomo anterior del estado social de los cristianos, comprenderá fácilmente que en España no solo no debieron conservarse los conocimientos de la época romana y goda, sino que debieron perderse completamente: la primera observacion que se ofrece á la mente del filósofo en este periodo es que no hubo lengua formada, ni aun medio formada: y cuando la lengua está naciente, ó no se puede discernir con claridad, solo este hecho indica que aquel pueblo es semibárbaro: la lengua de un pais es un hecho moral tan importante y digno de exámen, que ella re-



fleja mas que ninguno otro el genio, el carácter, la ilustracion ó atraso del mismo: por ello, antes de dar una idea general del estado intelectual de la España cristiana desde el siglo VIII al XI, haré alguna observacion sobre la formacion del romance ó lengua vulgar: seré breve, porque no pienso tratar esta cuestion, como la han tratado los eruditos españoles Aldrete (1), Poza (2), Pellicer (3), Mayans (4), Sarmiento (5) y Marina (6): entrando en el exámen de la afinidad de las lenguas por el significado de ciertos vocablos, y por el análisis, se entra en un laberinto y se prueban los mayores absurdos: afortunadamente dos obras modernas sobre el oríjen de las lenguas arromanzadas ó comunes, la de Raynouard y la de Whyte, han comenzado á tratar este interesante punto con mas filosofía, y derramado bastante luz sobre el mismo.

En el dia está reconocido por la sana crítica, que el romance no pudo formarse de la corrupcion gradual del latin clásico, ni del lenguaje rústico ó pa-

(1) Oríjen y principios de la lengua castellana.—Madrid 1674.

(2) De la antigua lengua, poblaciones y comarcas de la España.—Bilbao 1587.

(3) Poblacion y lengua primitiva de España.—Valencia 1672.

(4) Orígenes de la lengua española.—Madrid 1773.

(5) Memorias para la historia de la poesia y poetas españoles.—Madrid 1775.

(6) Memoria sobre el oríjen y progresos de las lenguas y especialmente del romance castellano, inserta en el tomo 4.º de las memorias de la Academia de la Historia.



tois: mas probable parece la opinion de los que hacen derivarle de la mezcla del lenguaje latino y gótico, pero esta teoria difícil de probarse es inaplicable á España como despues notaré: la cuarta opinion sobre esta materia es la apoyada por Raynouard acerca de que las lenguas arromanzadas se formaron del tipo que anteriormente existia en su propia tierra: se funda principalmente en la insuficiencia de las anteriores teorías, y en la semejanza de todas las lenguas vulgares: Whyte dice, que esta opinion es insostenible, porque el genio del dialecto provenzal es enteramente distinto del italiano y español: Whyte supone que en una época muy remota y anterior á la era histórica debieron prevalecer diversos dialectos de una lengua madre desconocida, que produjeron el gaélico ó céltico, y las antiguas lenguas de España, Italia y Gran Bretaña; que bajo el imperio romano las clases ignorantes de Italia y de las provincias conquistadas conservaron sus dialectos nacionales, aun cuando prevaleció como oficial y entre las clases elevadas el uso de latin; que desde el reinado de Trajano los dialectos arromanzados debieron existir en substancia en toda la Europa latina; que despues de la desmembracion del imperio, estos dialectos homojéneos en su carácter y construcción jeneral, pero diversos en formas y detalles, recibieron un gran número de adicciones y modificaciones, derivadas de los idiomas de las naciones



que se establecieron en Italia y en los demas paises y por último que desde el principio de la edad media el romance tuvo estabilidad para influir en el latin, que obrando á su vez sobre aquel, se elevó y transformó en los actuales lenguajes.

Esta hipótesis de Vhyte me parece la mas racional para explicar el origen de las lenguas vulgares: sin embargo España se halló en una situacion excepcional, y yó explicaré mi opinion acerca de la formacion del romance.

Desde luego es un hecho indudable que en España antes de la dominacion de Augusto se conocian varios dialectos: despues de este periodo, fué tal el influjo de la dominacion romana sobre la Península, y se hizo esta tan latina, que yo creo que los dialectos primitivos solo se conservaron en su integridad en los pueblos montuosos, en que la accion del gobierno romano fué nula é insignificante: conserváronse especialmente en mi concepto entre los pueblos cantábricos y vascónicos: invadida España por los bárbaros y ocupada por los godos, entonces parecia que debia haberse formado una lengua particular de la mezcla del latin y del godo: esta teoria puede defenderse en otras naciones de Europa, pero es insostenible en la Península: los godos en primer lugar, por los muchos años que habian permanecido en el imperio romano como auxiliares del mismo, debieron venir á España con su lengua primitiva muy



modificada; pero aqui con motivo de la conversion de Recaredo, y del influjo extraordinario de la poblacion romana representada por los obispos, adoptaron la lengua latina, y no hay documento alguno que ofrezca la mas lijera conjetura para afirmar la existencia de una lengua goda: entonces no se descubre mas que el latin sin mezcla ninguna, tal como era propio de aquella época y como se hablaba y escribia: y tan cierta es esta observacion que no hubo lengua goda, ni otra particular formada de la misma y del latin, que los mozárabes ó los godos que vivieron bajo el imperio de los árabes, y cuyo lenguaje debió mas que ninguno mostrar aquella mezcla, hablaron y escribieron ó el latin puro, tan pedantesco é hinchado como lo era bajo San Isidro, y San Eujenio, ó el árabe puro: asi los godos que eran los menos, y los mas atrasados, sufrieron como es natural, la ley de los mas, y de los mas adelantados que eran los Hispano-Romanos.

Sin embargo, despues de la invasion árabe, hay un fenómeno singular en la historia de España; y es que no ocurriò despues de la invasion de los bárbaros, lo que sucediò en los demas paises de Europa: esto constituye á la Península en un estado escepcional; y por eso dije, que la teoría de que las lenguas vulgares se habian formado de la mezcla del latin y del godo era insostenible en España: el fenómeno singular consiste, en que no bien se apoderaron los



árabes de España, y no bien comenzó la población cristiana á guerrear, cuando de repente y sin ningún antecedente se observa por las muchas escrituras que tenemos de esta época, que el latín se va olvidando, que la sintaxis desaparece, y que se construyen muchas frases y se usan ciertas palabras, como si la lengua latina no fuera la vulgar y existiera otra en su lugar: no creo necesite probar la asercion de que despues de la reconquista el latín se fue olvidando y la sintaxis casi desapareció: por cualquier parte que se abran las obras de Florez, Yepes, Aguirre, Sandoval y de todos cuantos se han ocupado en presentar escrituras ó colecciones diplomáticas, se verá este latín bárbaro; mas lo que hay de notable, es que en el siglo VIII, IX y X se usan en las escrituras palabras enteramente castellanas, y que no pudieron formarse por la corrupcion gradual del latín que veinte años antes era puro. En la escritura de fundacion del monasterio de Obona en 780 por Adalgastro (1) se leen las palabras siguientes: *vaccas, ro-cino, mulla, porcos, porcas, scanos*, (por escaños) *rio, peña* y otras: en un documento de 934 sobre la restauracion del monasterio de Samos, se hallan las palabras, *manteles, sábanas y caballos* (2); en la escritura de fundacion del monasterio de Taranco en

---

(1) Florez, España sagrada tomo 37.

(2) El mismo en el tomo 40, pág. 399.



el valle de Mena año 800 (1) se usa la frase siguiente «ganavimus caballos, baccas, casullas, manzanas, calles» y por último para no molestar al lector con otros muchos ejemplos que pudiera citar, en la crónica latina de Alonso VII que se cree escrita en su tiempo á mitad del siglo XII se supone existente una lengua vulgar, pues el cronista dice *excelsam turrem quæ nostra lingua dicitur alcazar* (2). De consiguiente, ¿cómo se explica que bajo la dominación romana y goda no se lea en ningún documento ni escritura una palabra arromanizada, y veamos tantas completamente castellanas, luego que los cristianos comienzan á reconquistar la monarquía perdida? Por el trastorno de los tiempos y por el influjo de los árabes no puede explicarse, como se inclina á creerlo el erudito Marina, porque el influjo de los árabes donde más debíamos notarle, era entre los mozárabes ó cristianos que vivieron en Córdoba, y estos ó hablaron y escribieron el latín puro, ó el árabe puro, según aparece evidentemente de las obras ya analizadas en otra lección de Samson, San Eulogio y Alvaro: por lo mismo la formación de la lengua vulgar no puede explicarse por ninguno de los sistemas adoptados por los autores españoles, ni aun por los extranjeros: para mí la lengua y la reconquis-

---

(1) Llorente, Memorias históricas sobre las Provincias Vascongadas, pág. 5 y 6 tomo 3. º Edición de Madrid de 1806.

(2) Pág. 371 tomo 21 de la España sagrada.



ta no se esplican sino por el gran influjo de los pueblos vascónico y cantábrico: estos países que jamás fueron dominados verdaderamente ni por los romanos, ni por los godos, conservaron su dialecto primitivo, y luego que los godos del interior se refugiaron á las montañas, debió mezclarse una pequeña poblacion que hablaba el latin con la poblacion indijena mas numerosa, que tenia su dialecto pobre y escaso si, pero dialecto primitivo y enteramente distinto del latino: como por las circunstancias desoladoras que acompañaron á la conquista de los árabes, los habitantes de las montañas debieron ser en mucho mayor número, que los del interior, y litoral de España, es decir que los refugiados, y como por su temple esforzado debieron tener mayor influjo en la reconquista y en el gobierno, hubo de suceder naturalmente que en el uso comun continuó y prevaleció el dialecto primitivo y vulgar; pero como habia españoles que hablaban el latin, como los clérigos sobre todo lo usaban, los reyes procuraban restablecer todo lo gótico, y el latin era una lengua mucho mas rica que la de las montañas, de la union de todos estos hechos debió resultar lo que en efecto resultó, una lengua formada del lenguaje primitivo de los países montuosos y del latino, que influyeron respectivamente el uno sobre el otro, el primero por ser el comun y vulgar, el segundo por no haberse perdido su uso completamente jamás, por



ser mas rico y deber acudirse al mismo al adelantar la civilizacion de la sociedad cristiana. El erudito, ó filólogo que quiera comprender como se fundieron el latin y el romance antiguo, formándose de él una sola lengua, puede leer con detencion el preciosísimo fuero de Cáceres dado á esta poblacion en 1229 por Alonso IX de Leon: mas sin embargo de que no entran en mi plan las estensas indagaciones críticas, por no dejar sin ilustrar competentemente los puntos mas importantes de nuestra historia literaria, citaré algunas de sus disposiciones.

*De ignen.*

«Todo ome que quemare en término de Cáceres monte, ó campo desde mayo fasta Sanct Martini, y danno alguno hi viniere, peche X maravedis y á sus donos (señores) el danno duplicado; si lo pudieren firmar asi como frascripto: et si non oviere de que pechar, atenlo de pies y de *manibus*, y echenlo en el fuego: *sin autem*, salvese con IIII, *et ille quinto, et pro isto non dent manquadra et* destas calomnias tome concejo la meitad, *et* los montaraces la meitad.»

*De Aurifices.*

«Aurifices, ó ferreros, ó caleros ó de menester cualquiera, que labraren en término de Cáceres, *sine*



*mandato de concilio* (concejo) peche X mrs. *concilio, si potuerit ei firmare: sin autem* salvese con III, et Vel. »

Todas las disposiciones de este largo é interesante fuero estan escritas en el mismo lenguaje, y por ellas se ve cómo luchaban y se iban fundiendo el dialecto arromanizado y el latin (1).

Espuesta pues mi opinion sobre el origen de la lengua vulgar de España, que Sarmiento y Marina suponen con razon formada á mitad del siglo XII, continuaré examinando el desarrollo intelectual, material y moral de la España cristiana.

El estado intelectual de esta fue muy inferior al de la Francia é Inglaterra en la misma época. Los cronistas de estas naciones y los capitulares hacen mencion de algunas escuelas fundadas en los monasterios é iglesias célebres: en ellas se enseñaba poco, es verdad, porque todo el saber estaba reducido á la gramática latina, retórica, cómputo y canto llano; pero ni aun estas escuelas se conocieron en España desde el siglo VIII al XI, al menos no hay de ellas noticia: por otra parte en Inglaterra y Francia existieron desde el siglo VIII al XI algunos hombres

---

(1) La lectura de este preciosísimo y raro fuero de Cáceres la he debido á la amistad con que me honra y franquea su curiosa y selecta biblioteca el Excmo Sr. D. Jacobo Maria Parga, uno de los Españoles mas instruidos, y amantes de las letras: el fuero de Cáceres esta impreso en un tomo sin fecha, ni lugar de impresion.



ilustres en las ciencias, de que España careció del todo: entre los Ingleses fue una especie de San Isidoro por la universalidad de sus conocimientos el presbítero Beda, que además de varias esposiciones sobre los evangelios y epístolas de los apóstoles, escribió diversas obras sobre los principios de la gramática, sobre el arte métrico, sobre aritmética, cómputo, música é historia natural, y del cual dice su biógrafo; «discipulos reliquit eruditissimos, inter quos maxime præstiterunt Rabanus. Albinus, sive Alcuinus, Claudius et Joannes Scotus, qui primi Lutetiæ docuerunt et Galliam bonis artibus referserunt» (1) Entre los Franceses florecieron por sus vastos conocimientos en las letras sagradas Alcuino, discípulo de Beda, y maestro de Carlo-Magno, Hincmaro obispo de Rheims en el siglo IX, que escribió una colección de máximas de los santos padres, un poema latino sobre el libre alvedrio, y varios tratados sobre puntos dogmáticos, (2) y especialmente Juan Erigenes, ó Scot, célebre por el espíritu filosófico de sus obras: sorprende tanto en un siglo tan atrasado como el noveno, ver dar tanta importancia al principio filosófico, que por la originalidad de las doctrinas y por el sistema que me he propuesto de comparar de vez en cuan-

---

(1) Tomo 1.º de las obras de Beda.-Basilea 1563—Beda murió en 734.

(2) Pág. 301 de la historia de la Iglesia de Rheims por el abad Froodardo, tomo 5.º de la colección de historiadores de Francia por Guizot.



do nuestra civilizacion con la contemporánea de otros paises, daré cuenta de los mas célebres pasajes de Juan Scot.

Su tratado sobre la predestinacion principia asi. «Como todo medio de llegar á una piadosa y perfecta doctrina, buscando con ardor y descubriendo seguramente la razon de todas las cosas, reside en esta ciencia y disciplina, que los griegos llaman filosofia, creemos necesario hablar en pocas palabras de sus divisiones y clasificaciones. Se cree, y se enseña como dice San Agustin que la filosofia, es decir, el amor de la sabiduria, no es otro que la religion, y lo que lo prueba es, que nosotros no recibimos en comun los sacramentos con aquellos, cuya doctrina no aprobamos. ¿Qué es pues tratar de la filosofia, sino esponer las reglas de la verdadera religion, por la cual se busca racionalmente y se adora humildemente á Dios causa primera y soberana de todas las cosas? De aqui se sigue que la verdadera filosofia es la verdadera religion, y recíprocamente que la verdadera religion es la verdadera filosofia.»

En el tratado de *divisione naturæ*, que Guizot á pesar de sus diligencias no pudo hallar en las bibliotecas francesas dice Scot. «La naturaleza y el tiempo han sido creados juntamente, pero la autoridad no data desde el origen del tiempo y la naturaleza. La razon es la que ha nacido al principio de las cosas con el tiempo y la naturaleza: la razon misma lo



demuestra. *La autoridad se deriva de la razon, de ningun modo la razon de la autoridad: toda autoridad que no es confirmada por la razon no tiene valor; la razon al contrario apoyada invenciblemente en su propia fuerza, no tiene necesidad de la confirmacion de ninguna autoridad.* La autoridad legítima no parece ser sino la verdad descubierta por la fuerza de la razon y transmitida por los Santos Padres para la utilidad de las jeneraciones posteriores.

«No se deben alegar las opiniones de los Santos Padres, sobre todo si ellas son conocidas de muchas gentes, á menos que no haya necesidad de fortalecer de este modo el razonamiento á los ojos de los hombres, que inhábiles para razonar, ceden mas bien á la autoridad que á la razon.

«A mi no me espanta tanto la autoridad, ni temo de tal modo la fuerza de los espiritus poco intelijentes, que dude en proclamar altamente las cosas que discierne claramente y demuestra con certidumbre la razon: son por lo demas objetos de que no se debe tratar sino con los sabios, para quienes nada hay mas dulce que oir la verdad, nada mas delicioso, que buscarla, cuando se dedican á ello, y nada mas bello, que contemplarla cuando se la halla.» (1)

---

(1) Pág. 125 á 139 tomo 2.º de la civilizacion de Francia por Guizot. Bruselas 1835—Juan Scot fué escocés de nacimiento protegido por Carlos el Calvo, y gefe de la escuela de su palacio; fué condenado en 835 por el concilio de Valencia, y citado á su presencia en 865 por el papa Nicolas I.



Se observa en estos pasajes la audacia filosófica de los siglos XV y XVI y algo de aquel espíritu de racionalismo que distinguió á algunos padres de la Iglesia, y especialmente á San Clemente de Alejandria en sus stromas: este espíritu filosófico era promovido sin duda por el ardor, con que algunos pensadores buscaban y leían en esta época de barbárie las obras de los griegos y latinos; y tan poderoso fué este espíritu en Francia, nacion esencialmente clásica y Greco-Romana, y sobre todo en la Italia, que en el siglo X el movimiento intelectual en favor del clasicismo fué calificado herético por la pasión con que se seguía: curiosísimo es sobre esta materia un pasaje de la crónica del Monge Raoul Glaber, que dice así. «Un contagio funesto se declaraba al propio tiempo (siglo X) en Ravena. Cierta Vilgardo cultivaba el estudio de la gramática con pasión mas que con celo, según el uso constante de los italianos, que siempre han descuidado todas las demás ciencias para consagrarse á aquella. Este hombre hinchado del vano orgullo que le daba su ciencia, llevó mas lejos su locura. Los demonios tomaron una noche la forma de Virgilio, de Horacio y de Juvenal para aparecersele, y bajo este disfraz le dieron gracias de que abrazaba con tanta intension el estudio de sus escritos: engañado por estos artificios mentidos de los demonios, se puso entonces á enseñar con énfasis principios opuestos á nuestra santa religion, y á



pretender *que era necesario creer ciegamente todas las palabras de los poetas. En fin fué convencido de heregia y condenado por Pedro obispo de Ravena. Descubriéronse en Italia muchos partidarios de esta doctrina contagiosa y perecieron todos por el hierro y el fuego.»* (1)

He referido estos hechos curiosos y poco conocidos para manifestar el estado intelectual de la Inglaterra, de la Francia y de la Italia en los siglos VIII, IX y X: la anarquía de la época impedía en estas comarcas el progreso científico, pero sin embargo había escuelas en las iglesias y monasterios, se registraban y estudiaban con ardor las obras clásicas de la antigüedad, y de vez en cuando nacían pensadores y hombres ilustres, como Beda, Alcuino, Hincmaro, y Juan Scot, que reasumen por decirlo así los conocimientos de este periodo: pues mientras la luz de la ciencia brillaba aunque muy opacamente en los citados países, se hallaba casi del todo estinguida por la barbarie, anarquía y miseria del tiempo en la España cristiana: carecía esta en tales días de escuelas y enseñanzas, consistiendo todas las obras que han llegado á nuestra noticia en las desaliñadas crónicas de Isidoro obispo de Badajoz, Sebastian de Salamanca, ó Alfonso III y Sampiro, obispo de Oviedo: hasta los libros ó manuscritos fueron raros en la Península durante este mal-

---

(1) Pág. 235 y 36, tomo 6 de la citada colección de Guizot.



hadado período: en la España Sagrada de Florez se hace alguna vez mérito de los libros ó bibliotecas de las iglesias: pero casi todos se reducian á evangelios, psalterios, misales, y alguna obra mística: el único punto, donde segun todos los documentos é innumerables escrituras que he leído de estos tiempos, se conservaron mas libros, fué en el monasterio de San Zacarias del territorio de Pamplona. Alvaro Cordobés en la vida de San Eulogio, dice, que este trajo á Córdoba del citado monasterio el libro de la ciudad de Dios de San Agustin, la Eneida de Virgilio, varias obras de Horacio, Juvenal, Porfirio, Adhelmo, las fábulas de Avieno, y varios himnos sagrados (1). De consiguiente las enseñanzas en las iglesias de la monarquía Goda, y el ardor con que se cultivaron bajo ella los estudios eclesiásticos, hasta esto desapareció en la España cristiana, y nada puede presentarse mas concluyente acerca de la ignorancia profunda en que permaneció hasta fines del siglo XI, en que la elección del arzobispo de Toledo el francés D. Bernardo, y la venida de varios clérigos franceses, mejoraron el estado literario, que un pasaje de la historia compostelana escrita por testigos presenciales en el siglo XII. Hablando sobre el obispo de Santiago Diego Gelmir, que floreció á principios del mismo siglo dice la historia. «Postquam enim ad Pontificatus honorem,

---

(1) Pág. 224 tomo 4<sup>o</sup> de la Hispania ilustrata.



annuente Deo, in ecclesia supradicti apostoli sublimatus est, clericos ibi degentes tamquam bruta animalia vomere disciplinæ excoluit, honestate morum ornavit, jugali asperitate depressos, scholarum studio desudare compulit.» (1)

Si pues los canónigos de la Iglesia de Santiago, es decir de la Iglesia mas célebre y rica de España, vivian á principios del siglo XII, como brutos, como animales segun el cronista, y el obispo Gelmirez les obligó á frecuentar los estudios de las escuelas, ó enseñanzas de la misma Iglesia por medio de la aspereza del yugo, es decir con violencia, no se necesita saber mas, para conocer que la España cristiana desde el siglo VIII al XI retrocedió casi al estado de completa barbarie: esto es duro de confesar, y es duro tambien decir que los primeros conocimientos vinieron á la España cristiana en el siglo XII por la entrada de varios monjes de Cluni y clérigos franceses; pero el amor de la patria no debe jamás prevalecer en el historiador y el filósofo sobre la verdad y la imparcialidad.

Este atraso intelectual de España provino principalmente de la miseria del pais y del estado continuo de lucha: no habiendo podido formarse en esta época una gran poblacion, donde como entre los árabes, pudiesen florecer las ciencias y las artes, y obli-

---

(1) Pág. 144 tomo 20 de la España Sagrada.



gados además todos los habitantes á defenderse continuamente de un enemigo poderoso, el país no solo no pudo progresar, sino que por el estado incesante de lucha y de fuerza debió retroceder á la barbarie.

Las mismas causas hicieron que el desarrollo, ó condicion material de la sociedad cristiana fuese en extremo desgraciada, y miserable: ocupando los cristianos territorios fragosos y casi estériles, é invadiendo continuamente los árabes sus tierras, y robando y quemando cuanto encontraban, no había un país compacto, ni una población fija, ni podía por lo mismo constituirse una sociedad regular: si á estas causas se agrega que el estado continuo de guerra trajo las prestaciones feudales y la casi esclavitud de la población agrícola, se comprenderá fácilmente, que la sociedad de esta época estuvo trabajada por el más profundo mal estar. Las plantas cultivadas por los cristianos, y de que se hace mención en algunas escrituras eran el trigo, las habas, los garbanzos, la cebada, el mijo y el vino. (1) La industria debió limitarse á los objetos más precisos, y el comercio debía ser nulo por la escasez de producciones, la falta de comunicación y el estado continuo de guerra: sin embargo en el siglo IX se hace mención de la existencia de mercado en Oviedo, (2) á bien que este he-

---

(1) Léase entre otras la citada escritura de la fundación del monasterio de Obona en 780.

(2) Pág. 323 y siguientes tomo 37 de la España Sagrada.



cho poco significa , atendiendo á que era entonces Oviedo la primera ciudad y la corte de los reyes.

Mas si el desarrollo intelectual y material fueron tan pobres desde el siglo VIII al XI , el desarrollo moral se ostentaba fuerte y poderoso , y era casi el único elemento social : la poblacion cristiana sufría toda clase de calamidades, y estaba reducida á la miseria por el glorioso empeño de conquistar su independencia, su relijion, sus reyes, y antiguos templos: este espíritu animaba al guerrero, confortaba al sacerdote y consolaba al pobre: tan vehemente fue entonces el impulso moral y relijioso , que la España se pobló de iglesias y monasterios y los reyes donaron casi la mitad del territorio á estos establecimientos , cuyos prelados crearon despues los institutos benéficos y científicos. En 1084 el obispo de Leon Pelayo fundó un hospital en esta ciudad; en 1123 el obispo Diego trajo aguas á la misma, y desde muy antiguo se conocieron establecimientos piadosos para pobres y peregrinos en la famosa iglesia de Santiago: (1) en esta época el sentimiento relijioso gobernaba la sociedad y formaba las costumbres : empero no se crea por ello , que fueron estas muy severas , ni muy puras: la violencia y la anarquía de los tiempos daban rienda suelta á todas las pasiones, y no solo los legos seguian instintos brutales, sino

---

(1) Véanse páginas 70 y 110 tomo 36 de la España Sagrada.



los mismos eclesiásticos: tan relajada estuvo la disciplina entre estos, que en 1102 el Papa se quejó al obispo de Santiago Diego Gelmirez, de que los monjes de su territorio habitaban con las monjas: (1) á principios del siglo X un fraile del monasterio de Santa María de Lojio, y un hijo del mismo, casaron públicamente, convirtiéronle en un verdadero lupanar y se apoderaron de sus rentas; (2) y lo que es mas escandaloso, en una visita que hizo en 1130 el obispo Gelmirez al monasterio de San Pelayo, porque su abad gastaba en rameras y comilonas todas las rentas del convento, reunido el capítulo general, fue acusado y convencido por testigos idóneos de haber tenido el abad setenta concubinas (3).

Estos escándalos, aunque fuesen raros, como lo serian sin duda, prueban cuan relajadas y viciosas fueron las costumbres de este periodo; no obstante, que el principio religioso era tan poderoso y profundo, la anarquía y la violencia de la época eran mas fuertes que el mismo, y producian hábitos brutales, y costumbres bárbaras y estragadas al mismo tiempo: sintióse algo el influjo de los árabes en esta época, como lo prueba la construcción de baños en Zamora á fines del siglo IX por Alonso III (4), pero

---

(1) Pág. 33 tomo 20 de la España Sagrada.

(2) Pág. 326 tomo 18 de la misma.

(3) Pág. 507 tomo 20 de la misma.

(4) Pág 329. tomo 37 de la España Sagrada.



estas costumbres mas dulces y refinadas apenas penetraron verdaderamente en España hasta los siglos XII y XIII.

A pesar de la fuerza del sentimiento religioso las bellas artes no pudieron progresar por la ignorancia y la miseria de la época: los cronistas celebran y ensalzan mucho algunos templos, como el de San Salvador de Oviedo, pero la arquitectura fué en estos siglos tosca y grosera como asegura con razon Llaguno en su obra póstuma sobre los arquitectos y arquitectura de España.

Con respecto á las diversiones de este tiempo, reflejaron todas el espíritu del mismo: los reyes y los nobles solazáronse en la caza, en los ejercicios militares, en las corridas de toros y de caballos y en las festividades religiosas, mientras el pueblo halló su principal recreo en las procesiones y romerías (1) á monasterios y santuarios.

Queda aqui concluido el desagradable bosquejo del estado intelectual, material y moral de la sociedad cristiana: hemos encontrado esta atrasada, semi-bárbara y trabajada dolorosamente por la guerra y el mal estar mas profundo: sin embargo, ella conservaba vivaz y poderoso el sentimiento de la religion,

---

(1) Sobre esta materia de diversiones es notable la relacion de las fiestas que se hicieron en Leon y julio de 1144 con motivo del casamiento de la infanta Urraca con el rey de Pamplona. Pág. 354 tomo 21 de la España Sagrada,



de la patria y de sus reyes, y se preparaba y templaba heróicamente en estos dias de prueba para formar una gran nacion y levantar un imperio brillante y magnífico por sus hazañosas empresas.



## LECCION XXXI.

Resumen del período histórico del siglo VIII al XI.

**E**N la leccion anterior dejé concluido el exámen filosófico de la España árabe y cristiana desde el siglo VIII al XI: he recorrido pues, una época notable de la historia de nuestra civilizacion, y voy á entrar en otra no menos fecunda en interés y acontecimientos: pero como por la indole misma del período histórico bosquejado y por el sistema que sigo, he dado una gran importancia al método analítico, me parece conveniente compendiar en brevísimos rasgos mis anteriores esplicaciones, antes de comenzar á desenvolver el magnífico drama que encierra el estudio de la sociedad árabe y cristiana



desde el siglo XI al XIII, que formará la tercera parte de mi historia.

Enervadas en el siglo VII las costumbres militares ó guerreras de los godos, y decaido notablemente el espíritu relijioso y severo de la monarquía de Recaredo y Sisenando, faltaron las dos columnas mas fuertes de este Imperio, y los árabes impelidos á la sazón por su espíritu conquistador, y entusiasmados con sus continuas victorias, penetraron y se apoderaron en dos años de la Peninsula con ayuda de su arrojo y de la profunda division de la sociedad goda: no contando los sarracenos ni con las fuerzas ni con los soldados necesarios para ocupar militarmente el pais y formar un gran imperio, se fijaron principalmente en las costas de Andalucía y Valencia, estendiéronse por el interior, y quemaron y desolaron cuanto no podian habitar, dejando á los pueblos vascónico y cantábrico en el mismo grado de independencia y libertad, que hasta allí gozaran. Habiéndose hecho la conquista por caudillos dependientes de los califas de Damasco, nacieron despues de ella profundas divisiones entre los gobernadores y ejército conquistador, y resultado de las mismas fué una especie de continuada guerra civil que no acabó verdaderamente hasta la fundacion del imperio de Córdoba en 752 por Abderrahman I: estas discordias no dieron lugar á que los árabes mirasen con la debida atencion el estado de los pueblos vas-



cónico y cantábrico, á donde se refujaron los godos que pudieron libertarse de la espada vencedora, y que se dispusieron de nuevo á una lucha desesperada y sangrienta: por efecto del peligro comun, y de la mancomunidad de sentimientos religiosos y morales, estrecháronse mas y mas los habitantes de las comarcas de la Cantabria y del Pirineo con los godos refugiados del interior, y arrastrados todos de nobles y levantados pensamientos, y alentados con la fragosidad de los lugares que habitaban, comenzaron á guerrear contra los moros, y alzaron por su caudillo á un príncipe de la sangre real al famoso D. Pelayo: verificóse este alzamiento en las montañas de Asturias, pero muy pronto participaron del mismo ardor y resolucion los pueblos Vascónicos ó del Pirineo y nombraron por su gefe al célebre Iñigo Arista: con ello comenzaron á formarse dos puntos importantes de resistencia, y se crearon dos imperios sin otro objeto que el de lidiar con los moros, y reconquistar lo perdido.

Infundieron al principio muy poco cuidado á los árabes las hostilidades de los pueblos vascónico y cantábrico; y estimulados los califas Ben-Omeyas de Córdoba del nobilismo deseo de fundar en España un imperio mas poderoso que el de sus enemigos los califas de Bagdad, y encantados por la belleza del cielo, y por la fertilidad asombrosa del reino de Andalucía y Valencia, miraron estos países como el



fundamento de su poder, y procuraron por todos medios hacerlos los mas brillantes y magníficos del universo: con sus continuadas victorias y expediciones lograron consolidar su monarquía, promovieron el espíritu guerrero, y compactaron en lo posible la poblacion conquistadora derramada acá y allá por las diversas provincias de España: con sus talentos y celo por el progreso y civilizacion de su pueblo trajeron á Córdoba todos los conocimientos, producciones esquisitas é inventos artísticos del Oriente, establecieron un órden regular de administracion, llenaron de baños, fuentes, jardines y acequias de riego las principales ciudades, fomentaron de una manera admirable la agricultura, la industria y el comercio, haciendo en todo considerables adelantos, protejieron á los poetas y literatos, é hicieron de su corte el emporio del saber, de la riqueza, de la magnificencia y del lujo mas refinado. Empero esta civilizacion tan precoz y asombrosa llevaba en su seno elementos terribles de destruccion, que debian acelerar la época de su muerte. Los califas Abderramanes no pudieron jamás arraigar en las tradiciones de su pueblo la sucesion hereditaria, ni compactar enteramente su poblacion compuesta de diversas y enemigas razas: por otra parte concentraron demasiado sus fuerzas en un solo punto y dejaron abiertos flancos considerables; el error mas capital de los árabes fué fijarse casi exclusivamente en Andalucía y



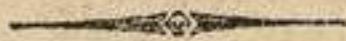
Valencia, dejando muy poco poblados el interior y el territorio fronterizo á las rejiones cantábrica y vascónica, donde debieron establecer una gran parte de su gente ú al menos estaciones militares á imitacion de los romanos ; á estas causas se agregó el estado brillante de su imperio, que enervò las costumbres y el antiguo temple guerrero , trayendo en pos de sí la decadencia relijiosa y moral : con tales antecedentes, facil es conocer, que una sociedad como la cristiana resguardada por su posicion , ofendiendo mas veces que defendiéndose, impelida por los sentimientos tan fuertes de relijion é independencia, seducida por el atractivo de rico botin, conducida por monarcas, á quienes acataba , y poderosa por su unidad moral, debia al fin de la lucha prevalecer sobre la árabe: todos los elementos constituvos de esta eran de division y debilidad, mientras los de aquella lo eran de unidad y de fuerza: sin embargo se necesitó el transcurso de tres siglos , para que la poblacion cristiana demostrase preponderancia sobre la árabe, y se la viese crecer y desarrollarse , mientras esta caminaba en progresiva y rápida decadencia: reducidos los cristianos á habitar lugares fragosos y casi estériles, destituidos de medios y recursos para levantar un gran ejército , incapaces de lidiar en batallas campales con las poderosas huestes moriscas, obligados muchas veces á andar errantes para salvarse de la persecucion de los enemigos, y destru-



yéndose por estos en sus algarras y correrías, los pueblos fundados ó reconquistados por los cristianos, no pudieron establecer una sociedad regular, ni formar una población considerable, y retrocedieron á un estado próximo á la barbarie, desapareciendo todos los restos de saber y civilización de la sociedad romana y goda: empero el espectáculo, que ofrecia la sociedad cristiana, era á primera vista engañoso: porque si bien los cristianos comparados con los árabes parecian un pequeño pueblo casi salvaje, en medio de otro poderoso por su cultura y por sus riquezas, tenian como indiqué antes elementos de porvenir y de triunfo, mientras los segundos los tenian de destrucción y de muerte: la población cristiana compuesta en su mayoría de hombres esforzados é indomables, arrastrada á la pelea por los sentimientos mas fuertes en el corazón humano, la religión, la patria, la mejora de su situación material, y la reconquista de lo perdido, pudiendo siempre atacar con mas ventaja que ser atacada, y fuerte por la unidad moral y religiosa, debia al cabo de tiempo vencer y espulsar de su territorio á la sociedad árabe, compuesta de diversas y enemigas razas, vulnerable por varios flancos, esparramada aca y alla, sin estímulo alguno para pelear con los cristianos y enervada al fin por el progreso científico y artístico de su imperio, y por el lujo y magnificencia de sus costumbres: por eso veremos desde el siglo XI,



que mientras el reino árabe decae y se desmorona, el cristiano crece y se levanta poderosamente, haciendo un brillante alarde de las calidades morales, que contribuyeron principalmente á sus victorias y esclarecidos trofeos.









**CURSO DE HISTORIA**

DE

**LA CIVILIZACION DE ESPAÑA,**

POR

**DON FERMIN GONZALO MORON,**

DIPUTADO Á CORTES.



**Parte tercera.**



**SIGLO XI HASTA LA MITAD DEL XIII.**



CLASE DE HISTORIA

DE

LA CIVILIZACION DE ESPAÑA,

POR

DON FERMIN GONZALO MORON,

DIPUTADO A CORTES.

---

Parte tercera.

---

ENFOQUE DE HISTORIA LA MITAD DEL XIX.



Al Excelentísimo Señor

**D. LUIS MAYANS,**

*dedica la tercera parte de su Historia*

EN PRUEBA DE AFECTO Y CORDIAL AMISTAD,

*Fernin Gonzalo Moron.*



Al Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Lara

D. LUIS MARTÍNEZ

dedica la tercera parte de su Historia

EN PRESENZA DE AFRONTO Y CORDIAL AMISTAD

En Madrid a 10 de Mayo de 1789



LECCION XXXII.



Exámen filosófico del origen y progresos de la autoridad pontificia hasta el siglo XIII.

UN nuevo é interesantísimo periodo comienza en la sociedad española desde el siglo XI hasta la mitad del XIII, cuyo estudio y exámen constituirá la tercera parte de mi historia: entonces sale aquella del abatimiento, de la miseria, y del atraso intelectual en que hasta aqui yaciera, desafia y vence en batalla campal á los moros, aumenta extraordinariamente su poblacion guerrera y altiva de suyo, funda una nacionalidad poderosa por las magnánimas calidades de sus habitantes, y una civilizacion poética y eminentemente dramática por la lucha de razas, relijiones, y principios políticos, y por los sentimientos nobles y caballerescos de sus moradores: cuanto mayor habia sido la obscuridad y atraso político é in-



telectual del pueblo cristiano desde el siglo VIII al XI, mayor y mas sorprendente fue la fuerza y energia con que desde esta época se le vió crecer y desarrollar todos los elementos que constituyen el poder y la grandeza de las naciones.

Empero antes de dar principio al exámen filosófico de este periodo, conviene hacerse cargo de un hecho social importantísimo, que hallamos ya arraigado en el siglo XI: los lectores comprenderán que aludo al poderio de la Iglesia, ó de su representante el pontífice romano: como la civilizacion europea es una en el fondo, aunque muy varia en los detalles, y como me he propuesto dilucidar todos los hechos, cuya influencia fué jeneral en Europa, enlazando asi el estudio de la civilizacion española con el de las demas naciones de occidente, considero necesario inaugurar la tercera parte de mi historia con el exámen filosófico del origen y progresos de la autoridad pontificia hasta el siglo XIII: pero ante todo ruego á mis lectores tengan presente la leccion 6.<sup>a</sup>, que consagré al cristianismo.

El principio de la unidad es la gran columna de todo gobierno, cuerpo y asociacion, y dióselo á la Iglesia su divino fundador en aquellas magníficas palabras. *Tú eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia.* Las persecuciones de los tres primeros siglos impidieron á la misma su regular y sistemática organizacion, si bien en las cartas de San Pablo



se halla la jerarquía eclesiástica, compuesta de obispos, presbíteros y diáconos. Después de la paz dada en el siglo IV por el genio político de Constantino, acostumbrados los emperadores á ejercer en la época del paganismo la suprema autoridad religiosa continuaron en tener, con el carácter de defensores del orden y de la Iglesia, cierta inspección y mando sobre la misma que esta no se atrevió á rechazar por su escaso poder y por un sentimiento de gratitud á los privilegios imperiales, que no solo bajo Justiniano la eximieron de la jurisdicción seglar sino que la dieron atribuciones hasta sobre cosas civiles. Sin embargo, el sabio y respetable obispo de Córdoba Osio, dirigió sobre esta materia palabras severas á Constantino, y en el concilio de Nicea (año 324) y en el canon VII del de Sárdica, (año 333) reconociéronse á la vez la unidad del dogma y la suprema y universal autoridad del obispo de Roma. Los padres de la Iglesia y en especial San Cipriano y San Irineo, identificaron sábiamente la unidad del dogma con la Iglesia de Roma, su depositaria, y en la región de la doctrina como en la de los hechos, la jurisdicción universal del Papa era un hecho admitido y acatado al comenzar el siglo V.

Cuando las tribus del Norte invadieron en este tiempo la Europa, [sumerjiéndola en la barbarie, en la anarquía y en la ignorancia; una sola institución había en semejante época poderosa y bien organiza-



da, el profundo y meditado sistema de la jerarquía ó gobierno eclesiástico. Los obispos además y la población cristiana eran los únicos depositarios de la virtud, de la sabiduría, de la justicia y de toda la energía y vitalidad social. Vióse entonces lo que se ha repetido y repetirá mil veces en el mundo; que el imperio de este pertenece á la superioridad moral é intelectual. Por eso, la ferocidad de Atila, que se creía instrumento de la Providencia para salvar las naciones, se amansó y prosternó ante la humilde y venerable presencia del Pontífice romano; y por ello Clovis en Francia, Etelberto en Inglaterra, y Recaredo en España, convirtiéronse al catolicismo, y fueron á la vez fundadores de célebres monarquías y legisladores de sus pueblos. Al paso que los instintos brutales y destructores, y el régimen militar de los bárbaros desorganizaban la sociedad, y envolvían en lamentable y general desolación todos los restos de saber y civilización legados por el imperio, crecían en ascendente progreso la importancia y la autoridad de la Iglesia, único poder que conservaba en su seno los principios de orden y de justicia, y las dos grandes necesidades del hombre, la moral y la ciencia. En lo intenso de las calamidades y desgracias, bajo las cuales gemía entonces la humanidad, no solo se refugiaron al asilo de las iglesias y monasterios los conocimientos científicos, sino que los santos, los hombres de apasionado corazón, las al-



mas fuertes desesperadas del mundo, y aun los grandes criminales empujados por el roedor de su conciencia, venian en confuso y continuado tropel á poblar los monasterios de Europa, á la manera que otros tiempos y otros infortunios habian poblado las célebres soledades de la Tebaida. La moral, la ciencia, la elevacion de carácter, la enerjía de voluntad, todas aquellas magnánimas y misteriosas cualidades, con las cuales se consumaron siempre los hechos grandiosos y sobrehumanos, que son el ornamento de la historia, uníanse por una feliz coincidencia en la Iglesia y en los claustros, á quienes Dios ahora en lo inescrutable de sus designios encomendaba el consuelo de la humanidad y el porvenir del mundo. La barbarie, la desorganizacion social, la ignorancia y las mas crueles y feroces pasiones agitábanse en violenta y continuada pugna en Europa, mientras no solo la paz y la tranquilidad del ánimo, la virtud y la ciencia hallaban su imperio bajo la bóveda de la Iglesia y en el retiro del claustro, sino que hombres santificados por la penitencia y enaltecidos por la soledad, el estudio y la relijion, salian de su humilde celda vestidos de tosco y grosero sayal, para hacer oir la elocuente voz de la justicia, de la paz y de la beneficencia á reyes y señores dominados de los instintos guerreros y salvajes de la época. En estos infortunados siglos, en que el occidente parecia estar destinado á sucumbir bajo el duro hierro de la



barbárie , solo la religion cristiana impidió el caos y el universal desórden, solo los pontífices y obispos, los concilios y la Iglesia se encargaron de la moral y de la enseñanza, del consuelo y alivio de todas las calamidades sociales. Esto esplica el poder del Papa y de la Iglesia en los siglos medios. Los que como Voltaire y su escuela han citado la falsa donacion de Constantino, la de la condesa Matilde á Gregorio VII, las predicaciones sobre el fin del mundo, la falsificacion de documentos públicos, las sugestiones insidiosas del clero, las doctrinas sostenidas sobre el matrimonio, el divorcio, el juramento, los diezmos y testamentos, los mandatos, prevenciones, reservas, encomiendas, espectativas y dispensas de la Sede pontificia, multiplicadas hasta el escándalo desde la traslacion de esta á Aviñon en el siglo XIV, y con ello han querido esplicar el poderio de la Iglesia, han sido en sus afirmaciones bien superficiales é injustos: porque , y sea esto dicho de paso en honor de la dignidad del hombre, jamás ha existido en Europa una clase bastante depravada para monopolizar en su esclusivo provecho todos los bienes sociales, y jamas la humanidad ha sido bastante estúpida para atarse sin resistencia al ominoso carro del envilecimiento y la servidumbre: y no es que yo pretenda negar los abusos, vicios y mundanales intereses que contaminaron muy luego á la Iglesia y á los pontífices: pero no me impedirá afirmar, que no se debió á



estas causas el aumento progresivo del poder eclesiástico, y que su espíritu jeneral fué en la edad media favorable á la causa de los pueblos, del órden, de la moral y de la civilizacion. Si Gregorio VII en el fervor de su ardiente entusiasmo y en la severidad de sus virtudes, alzo desde el Vaticano una voz tremenda en el siglo XI, que atemorizaba á los reyes y parecia aspirar á la monarquía universal, fué siempre para encaminar á los monarcas y á los pueblos por la senda de la rectitud, y del deber: el sucesor de Alejandro II era una alma profundamente apasionada y austera, y si en el ardor de su pasion y de la lucha con Enrique IV emperador de Alemania, fué mas allá de lo que debiera, y escapáronsele frases y doctrinas que no pueden admitirse, es necesario tambien decir en honor de tan colosal personaje, que el que aleccionaba y escomulgaba soberanos, era tambien inflexible contra los vicios y desórdenes del clero y contribuyó poderosamente á mejorar sus costumbres y la disciplina de la Iglesia. La Europa entera aplaudia y celebraba esta conducta y consideraba la dignidad pontificia como el gran protectorado contra toda violencia é injusticia. Algunas veces los reyes y emperadores, al dejar niños y desválidos á sus hijos, los pusieron para la seguridad de sus tronos bajo la proteccion de los Víctores y Honorios. El sentimiento religioso era ademas el único freno y poder moral contra el imperio de las pasiones y de la



fuerza material, y el único vínculo que agrupaba en un mismo centro todas las naciones y clases divididas y desorganizadas por la anarquía de la época. Vióse sobre todo el grandioso ejemplo de tan señalada influencia, cuando la elocuente voz de Urbano II en el concilio de Clermont, (año 1097) y la de Pedro el hermitaño, comovieron á los monarcas, á los potentados y á los pueblos, para abandonar sus palacios, sus casas, señoríos y mujeres, y lanzarse en un momento de religioso transporte á aquella magnánima empresa immortalizada por los divinos versos del Tasso.

Desde este suceso, el primero en importancia y utilidad hasta el descubrimiento del nuevo mundo, la autoridad pontificia se creyó superior á los potentados y monarcas, y aspiró sin casi conocerlo ella misma al dominio temporal del mundo. Ya Urbano II habia escrito á fines del siglo XI á Alfonso VI de Castilla, que la dignidad sacerdotal descollaba sobre la real, pero las doctrinas de superioridad temporal hallaron su complemento bajo el gran pontificado del eminente jurisconsulto Inocencio III. Este célebre Papa, que hizo censatarios de la santa Sede á Juan sin Tierra de Inglaterra, y Pedro II de Aragon, que puso en entredicho los reinos de Francia y España, gobernados á la sazón por los esclarecidos príncipes Felipe Augusto, y Alfonso IX de Leon, que estableció la inquisición, que ahogó con sangre en el



condado de Tolosa la herejia de los Albigenses, y que atribuyó al pontificado el derecho de examinar, unir, coronar y consagrar al emperador electo de Alemania, estampó en una bula aquellas elevadas y altivas frases. «Como el sol y la luna se hallan colocados en el firmamento, el mayor como luz del dia y el menor de la noche, asi hay dos poderes en el mundo el pontifical que teniendo el cargo de las almas es el mas grande, y el real, que es el menor, á quien solo estan confiados los cuerpos de los hombres.» Nada mas se necesita saber para que conozca el lector que el pontificado llegó al cúlmen de su poderio y de su altivez á fines del siglo XII y principios del XIII bajo el gran jurisconsulto Inocencio III.

Pero hasta aqui he presentado el cuadro del origen y progresos de la autoridad papal hasta el siglo XIII, considerada esta de una manera vasta y jeneral; y conviene no solo demostrar mis aserciones; sino manifestar practicamente como y cuando se organizó este formidable poder del romano Pontífice, en medio de la oposicion y de la lucha mas violenta. La superioridad eclesiástica del Pontífice, estaba sancionada en los textos evanjélicos, y fué reconocida por los padres de la Iglesia y por los concilios citados de Nicea y de Sárdica, pero su influjo y dominio temporal vino principalmente de la invasion de los bárbaros, de la anarquía é ignorancia de la Europa, de la fuerza y profundidad del sentimiento



religioso y de la necesidad social de una autoridad ó direccion suprema, habiendo contribuido no poco la singular habilidad y audacia, que desplegaron los Pontífices desde el siglo VIII: en esta época el Papa Zacarias protejió á Pipino jefe de la raza Carlovingia de Francia, y esta proteccion le valió la del rey, la de Carlo-Magno y sus sucesores, con la cual lograron el exarcado de Rávena y el ducado de Roma, y estendieron los Pontífices su jurisdiccion no solo sobre las cosas eclesiásticas, sino sobre las temporales y profanas. Eginardo, secretario de Carlo-Magno refiere en sus anales este hecho del modo siguiente.

«Burchardo de Wurtzbourg y Fulrado fueron enviados á Roma cerca del Papa Zacarias (año 751) con el objeto de consultarle sobre los reyes que á la sazón habia en Francia y que no lo eran sino de nombre (los de la raza Merovingia, dominados por los maires ó mayordomos de su palacio,) no ejerciendo de modo alguno el poder. El Papa respondió por un mensajero, que valia mas que el que poseyese la autoridad de rey lo fuese en efecto, y dando su pleno asentimiento, mandó que Pipino fuese hecho rey. En este año, con arreglo á la sancion del Papa, Pipino fué llamado rey de los francos, unjido para esta alta dignidad con la uncion sagrada por la mano santa de Bonifacio, arzobispo y martir de feliz memoria, y elevado sobre el trono segun la costumbre



de los francos en la ciudad de Soissons» (1).

Se observa pues, de una parte, el respeto que en aquella época se tenía ya á la Sede romana y de otra la autoridad temporal que se atribuyó el Papa de dar su pleno asentimiento para que Pipino fuese verdadero rey. Agradecidos á este favor, los monarcas de la raza Carlovingia protejieron á los Pontífices, ayudaron su dominio temporal en Italia, y Carlo-Magno en 799 restableció en su silla al Papa Leon, á quien los romanos habian arrancado los ojos y cortado la lengua segun el citado Eginardo: en el año 800 fué coronado Carlo-Magno emperador por mano de este Pontífice, y semejante coronacion no contribuyó poco á aumentar el prestigio y la autoridad temporal de la santa Sede: creció esta de una manera tan rápida, que antes de la mitad del siglo IX pretendió la autoridad pontificia escomulgar al hijo y sucesor de Carlo-Magno, Luis el pio. El anónimo ó astrónomo, autor de la vida de este, dice. «Entre tanto cundia por todas partes la noticia de que el Papa no habia venido sino con intencion de escomulgar al emperador y á los obispos, si querian resistir á la voluntad de los hijos de este príncipe, ó á la suya propia. Esta audacia presuntuosa no disminuyó en nada la firmeza de los obispos del emperador, que protestaron no querer de ningun modo sucumbir ba-

---

(1) Pág. 4 tomo 3.º de la coleccion de historiadores originales de Francia, publicada por Guizot.



jo la autoridad del Papa: que si habia venido á escomulgar, saldria escomulgado, y que los antiguos cánones le eran enteramente contrarios.» (1)

Por primera vez se lee en esta época el proyecto de ejercer con los reyes de Occidente el terrible derecho de escomunión, que en 726 ejerció Gregorio II contra el emperador del Oriente Leon Isauro y de que tanto abusaron los Pontífices desde Gregorio VII y que equivalia á una verdadera privacion de la soberanía temporal: se notan tambien los primeros esfuerzos de la Iglesia Galicana, en la que generalmente se unieron los obispos con los monarcas para resistir muchas veces facciosamente al poderío ilimitado de los Papas: mas sin embargo la autoridad sacerdotal comenzó á ser tan prepotente en esta época, que los obispos de Francia escitados por Lotario escomulgaron y depusieron á Luis el Pío. El abad Froodardo en la historia de la iglesia de Reims (2) trae el siguiente pasaje muy curioso, para conocer cual era en este tiempo (siglo IX) el poder de la autoridad sacerdotal. «Habiéndose suscitado guerra entre el emperador Luis y su hijo Lotario, Ebbon obispo de Reims siguió el partido de este y con todos los demas obispos reprendió al emperador Luis por algunas faltas que se le echaron en rostro, cuando sus hijos le hicieron prisionero; y Lotario le con-

---

(1) Pág. 399 tomo 3.º de la coleccion citada de Guizot.

(2) Pág. 203 tomo 5.º de la misma coleccion.



dujo al palacio de Compiègne, donde le hizo sufrir humillaciones de acuerdo con los obispos y algunos otros grandes del reino, que ordenaron fuese confinado á un monasterio para pasar allí el resto de sus dias. El emperador resistió y se opuso á su voluntad: entonces todos los obispos presentes se echaron sobre el desgraciado príncipe, le reprendieron sus faltas con acrimonia, le quitaron su espada y le vistieron de un cilicio.»

Esta asamblea fué verdaderamente una asamblea feudal, en que los obispos aparecieron arrastrados de las pasiones violentas y antisociales de la época: pero sin embargo jamás se hubieran lanzado á procedimientos tan ilegales y deshonorosos, si no les hubiese ayudado el carácter de obispos, y la veneración y poder con que á la sazón contaba en Europa la autoridad eclesiástica.

Continuó esta en rápida progresion, y en 863 el Papa Nicolás I aspiró á ejercer un dominio universal en nombre de la relijion y de la moral y para contener la descarada corrupcion y liviandad de la época: fué desde entonces muy comun en los romanos Pontífices amenazar severamente á los reyes que abandonaban sus mujeres, casando con sus concubinas, y á los que se enlazaban con parientas muy inmediatas: condujo en muchas ocasiones á los Papas el celo por la pureza de las costumbres y en algunas su interés á estas atrevidas amenazas; pero ellas fue-



ron uno de los medios que mas influyeron en la dominacion temporal de la Santa Sede. Es tan notable y poco conocido lo que se dice sobre esta materia en los anales de San Bertin y de Metz, que creo conveniente transcribir los pasajes mas notables.

Lotario rey de Francia, é hijo de Luis el Pio, habia abandonado á su mujer Teutberge, y casado públicamente con asenso de algunos obispos con su concubina Valdrade: el Papa Nicolas I envió dos legados para tener un sínodo sobre este divorcio, pero corrompidos por dádivas no cumplieron las disposiciones del Pontífice: este depuso á los obispos Teutgand y Gonthier, y escribió una carta en 863 que insertan los citados anales del modo siguiente.

«Nicolás obispo, siervo de los siervos de Dios: á nuestros muy respetables y santos compañeros, Hincmaro arzobispo de Reims, y Wenildu arzobispo de Rouen, y á todos nuestros hermanos, arzobispos y obispos, que habitan el reino del glorioso rey Carlos. Es cosa manifiesta á los ojos de todos el crimen cometido con dos mujeres, Teutberge, y Waldrade por el rey Lotario, si todavia se puede llamar rey el que no sabe gobernar con una regla saludable los apetitos de su cuerpo, y que mas bien por una debilidad disoluta, cede á sus movimientos ilícitos. Casi todos los que por tierra ó mar venian á nuestra iglesia, nos referian, que los obispos Teutgand y Gonthier le habian favorecido y apoyado en seme-



jante accion : los ausentes informaban tambien por escrito á nuestro apostolado: sin embargo rebusábammos creerlo, no pensando que jamás pudiésemos oir tales cosas de obispos, hasta que los mismos habiendo venido á Roma en el tiempo del concilio, han sido reconocidos á nuestra presencia y á la del sínodo tales como muchos nos los habian pintado.»

Luis emperador de Italia, escitado por el obispo Gonthier, tomó como injuria personal el que Nicolás I hubiese, como antes he indicado, depuesto á los mensajeros de su hermano Lotario, enviados á Roma sobre su fé y por su intervencion, y no pudiendo contener su furor, marchó á Roma acompañado de su mujer y de los dos obispos depuestos, con el fin de restablecerlos en sus sillas, usando caso necesario de la violencia con el Papa : sabedor este de su resolucion, determinó un ayuno con letanias generales para que Dios iluminase al estraviado príncipe: pero el emperador llegó á Roma, y sus gentes atropellaron é hirieron en la basílica de San Pedro al clero y pueblo romano, y destrozaron las cruces y estandartes, viéndose precisado el Papa á esconderse en la catedral: por casualidad el emperador cayó enfermo, y aconsejado de su mujer se presentò al Papa, y ordenó que los obispos Gonthier y Teutgand volvieresen á Francia degradados como habian venido: entonces Gonthier envió al Pontífice por medio de su hermano Hilduin un escrito con varios artículos



notables, que habia dirigido á los obispos del reino de Lotario, cuando volvió á Roma con el mismo.

En este escrito se observan ya la universal jurisdiccion del obispo de Roma, y la lucha con la autoridad pontificia sostenida con vigor y hasta con la grosería propia de aquellos tiempos.

« A nuestros santos y venerables hermanos y colegas, los obispos Gonthier y Teutgand, en nuestro Señor salud. Suplicamos á vuestra muy cara fraternidad emplear incesantemente la asistencia de vuestras santas oraciones, en favor de nosotros que rogamos asiduamente por vosotros, y no turbaros, ni atemorizaros de las cosas siniestras que la fama quizás publique de nosotros y vosotros. Tenemos esta confianza en la clementísima bondad de nuestro Señor, que con la ayuda de Dios los lazos de nuestros enemigos no prevalecerán ni sobre nuestro rey, ni sobre nosotros, y que nuestros adversarios no tendrán motivo para gozarse de nosotros, *bien que el señor Nicolás que se dice Papa, se declara Apóstol entre los Apóstoles y se hace emperador de todo el mundo*, haya querido condenarnos, á instigacion, y segun los deseos de aquellos, cuyas conspiraciones es conocido favorece: sin embargo, de todos modos, por la ayuda de Jesucristo, ha encontrado resistencia á su locura, y no ha tenido poco que arrepentirse de lo que habia hecho. Nosotros os enviamos los artículos abajo escritos, á fin de que conozcais los motivos



de nuestra queja con el dicho Pontifice. Entre tanto despues de haber salido y de habernos alejado mucho de Roma, somos de nuevo llamados, y principiando á volver á ella, os escribimos estas breves cartas, para que no estrañeis nuestra dilacion. Visitad y animad muchas veces al rey nuestro señor, tanto por vosotros como por vuestros mensajes y cartas, y ganadle todos los amigos y fieles que podais: no dejeis sobre todo de invitar por vuestras amonestaciones al rey Luis, y buscad cuidadosamente con él el vínculo comun, porque de la paz de su reino pende nuestra paz. Estad, señores, y hermanos nuestros, tranquilos de espíritu y de corazon, porque mediante Dios, esperamos anunciaros tales cosas, que guiados por el espíritu del Señor, podreis sin error discernir lo que debeis hacer y cómo. En tanto cuidado de sostener de todos modos al dicho rey por vuestros avisos, de tal suerte que en medio de las diversas sujestiones, quede inmudable hasta que conozca por sí mismo los motivos de las cosas. Por otra parte, hermano muy celoso, es necesario y loable conservar inviolablemente la fidelidad que hemos prometido á nuestro rey en presencia de Dios y de los hombres. ¡Que el Dios omnipotente se digne manteneros en vuestro santo servicio!»

A esta carta, escrita con tanta hipocresía como talento, acompañaban los siguientes notables artículos.



Artículo 1.º « Escucha , señor Papa Nicolás; nuestros padres y hermanos los obispos nuestros colegas, nos han enviado hácia tí, y hemos venido de nuestra propia voluntad á consultar tu autoridad sobre las cosas, que hemos juzgado como nos ha parecido conveniente, y segun las luces de los que nos han ayudado y aprobado nuestra sentencia; y hemos traído escritos, demostrando las autoridades y las razones que hemos seguido, á fin de que tu sabiduría, despues de examinar todas las cosas, nos enseñase tu dictámen y voluntad; y si tu Santidad hallaba alguna cosa mejor, nosotros te pedimos instruirnos y guiarnos, prontos, como nuestros colegas á cualquier cosa que tú quieras sujerir conforme á la justicia y razon, y á someternos á tus sabias instrucciones.

Art. 2.º « Pero durante tres semanas, que hemos esperado tu respuesta, nada cierto, ni ninguna doctrina nos has declarado; sino solamente en público has dicho un dia, que segun las afirmaciones contenidas en nuestros escritos parecíamos escusables é inocentes.

3.º « Al fin llamados por tí, hemos sido conducidos á tu presencia, no sospechando ninguna enemistad. Alli, á puerta cerrada, por una conspiracion á guisa de salteadores, en medio de una multitud reunida, y compuesta de clérigos y legos, te has esforzado en oprimirnos por la violencia, y sin síno-



do, sin exámen canónico, sin que nadie acusase ni declarase contra nosotros, sin ningun término dado para las aclaraciones de la discusion, sin alegar autoridades, sin confesion de nuestra boca, y en ausencia de los demas obispos metropolitanos y diocesanos nuestros colegas, é independientemente del consentimiento de todos, *has querido condenarnos por tu sola voluntad y furor tiránico.*

4.º «Pero tu sentencia maldita, contraria á toda benignidad paternal, estraña á toda caridad fraternal, dada contra nosotros injustamente y sin razon en contradiccion á las leyes canónicas, no ha sido aceptada por nosotros; y *con toda la asamblea de nuestros hermanos la despreciamos y rechazamos como un aborto maldito; y tú mismo por causa del favor y comunion que concedes á condenados y anatematizados, repeliendo y despreciando la santa relijion, nosotros no te queremos recibir en nuestra comunion, y estamos muy satisfechos de que te separes de toda comunion y sociedad fraternal con la Iglesia, que tú desdeñas, elevándote superior á ella, y de que te haces indigno por la hinchazon de tu orgullo.*

5.º «Tú pues, por tu temeraria lijereza has impuesto sobre tí por tu propia sentencia la peste del anatema, cuando has exclamado, *que aquel que no acepte los preceptos apostólicos, sea anatematizado;* porque tú eres conocido por haberlos violado muchas veces, anulando en cuanto está en tí las leyes



divinas y sagrados cánones, y no queriendo seguir los pasos de tus predecesores los Pontífices romanos.

6.º «Ahora pues, nosotros que hemos experimentado tu orgullo y artificios, estamos no irritados del ultraje que nos has hecho, sino inflamados de celo contra tu iniquidad, y sin pensar en nuestra indigna persona, solo tenemos en consideracion la generalidad de nuestro órden con el cual usas de violencia.

7.º «Para reasumir aqui en pocas palabras nuestra especial proposicion, la ley divina y canónica nos enseñan muy claramente, y está tambien establecido por las venerables leyes del siglo, que no es permitido á nadie entregar en concubinato una vírgen libre á un hombre, sobre todo si su hija no quiere consentir en esta union ilícita; y cuando se ha unido á un hombre libre con el consentimiento de sus padres con fé y por la afeccion conyugal, se debe ciertamente mirar á esta mujer como su esposa, y no como su concubina.» (1)

La carta del Papa Nicolás I y los escritos de Gonthier son documentos preciosísimos para conocer el progreso rápido de la autoridad de la Santa Sede: se ve por una parte, que el Pontífice inflamado de justa ira por la venalidad y corrupcion de dos obispos (2) los depone y degrada por sí, casi sin

(1) Páginas 190 á 195, tomo 4.º de la citada Coleccion de Guizot.

(2) Gonthier arzobispo de Colonia, aprobó el divorcio de Lotario, porque este le ofreció casar con una sobrina suya.



oirlos , y por otra que sostiene la pureza de las doctrinas católicas , y desafía el poder de los reyes sin ceder jamás á sus violencias ni amenazas : se observa tambien la noble altivez del Papa , á quien se acusa de pretender ser emperador del universo , es decir de querer dominarlo todo. Esto es nuevo en la historia eclesiástica , y tan nuevo fue este espíritu invasor de Nicolás I , que el mismo historiador Froo- dardo dice en su citada crónica y año 865. «Arsene, (obispo y legado del Papa ) volviendo á donde estaban los reyes Lotario y Carlos , les trajo una carta llena de imprecaciones terribles desconocidas hasta entonces á la modestia de la Sede apostólica contra los que en los años anteriores habian arrebatado por fuerza á este mismo Arsene grandes tesoros , si no se esforzaban en satisfacerlo , restituyendo lo tomado» (1).

Estos pasajes demuestran evidentemente las innovaciones que en el siglo IX introdujo Nicolás I , y el ensanche que dió á la autoridad pontificia , llevado de la austeridad de sus principios y de la altivez de su carácter. Así por una parte el celo exajerado de los Pontífices, la necesidad social de una autoridad superior á los monarcas y potentados , protectora de la moral y de la justicia , y por otra la

---

(1) Pág. 205 tomo 4.º de la misma coleccion.



profundidad de los sentimientos religiosos, llegaron á arraigar en Europa la idea de la superior y universal jurisdiccion del Papa: y esta idea se encuentra en el siglo XI, no solo en los hechos sino en los escritos. El monge Raoul Glaber publicó su crónica en 1047, y no obstante su instruccion, la libertad de su lenguaje, y la vehemencia con que atacó los vicios del clero y de la corte de Roma, dice sobre el Pontífice lo siguiente. «Sin embargo parece conveniente y justo, y es una medida necesaria tambien para la conservacion de la paz, que ningun príncipe se atreva á apoderarse con avidez del cetro del imperio romano, y no pueda usurpar el título ó poder de emperador, si el Papa de la Iglesia romana no le ha elejido antes como digno por la inocencia de sus costumbres de mandar la república, y no le ha puesto en sus manos las insignias del Imperio. (1)

Este pasaje da bastante á conocer que no solo en el siglo XI la autoridad pontificia comenzaba á ejercer una especie de jurisdiccion universal, sino que se consideraba conveniente esta suprema autoridad en medio de la anarquia y de la violencia de la época. Mas no se crea por ello, que todos los Pontífices estuvieron animados del mismo celo de conservar la pureza del dogma y de las costumbres, ni que dejaron de experimentar la mas viva contradiccion: por el

---

(1) Pág. 196, tomo 6, ° de la Coleccion de Guizot.



contrario la codicia contaminó profundamente á la Iglesia romana y esta aumentó y ensanchó desmedidamente su autoridad en medio de la pelea y de la lucha mas violenta con los reyes y con los obispos: el mismo monge Raoul-Glaber, á quien parecia conveniente, que el Papa dispensase el imperio de Roma á quien bien le pareciese, facultad, que la Santa Sede se arrogó desde la coronacion de Carlo-Magno, escribió con acrimonia contra la corrupcion de la misma y en defensa de los derechos episcopales: en 1007 el conde Foulques célebre por sus maldades y robos edificó una Iglesia, pero no quiso consagrarla Hugo, arzobispo de Tours, diciendo que antes debía restituir lo robado á la Iglesia de su diócesis: en vista de esta resistencia pasó á Roma con una buena suma de oro y plata y logró del Papa Juan, que enviase un cardenal para la consagracion de la citada Iglesia: sobre esto dice la crónica del monge Raoul-Glaber: «Cuando los prelados de las Gaulas supieron esta noticia, reconocieron que esta órden sacrílega no habia podido ser dictada sino por una ciega codicia, y que las rapiñas del uno recojidas por la avaricia del otro acababan de manchar la Iglesia romana con este nuevo escándalo. Se horrorizaron todos de ver á un hombre llamado á llenar la Sede pontificia hollar á la vez con tanta impudencia las leyes apostólicas y canónicas, sobre todo, cuando un uso fundado en las autoridades mas antiguas y numerosas, prohíbe á los obis-



pos el derecho de ejercer su ministerio en la diócesis de otro, si no han sido llamados, ú al menos autorizados por el prelado que la gobierna..... » En efecto, aunque el Pontífice romano reciba mas homenajes que los demas Pontífices estendidos por el Universo, porque ha obtenido los honores de la Sede apostólica, no tiene sin embargo jamás el derecho de traspasar en nada los preceptos de la regla canónica. (1)

Un monje pues á principios del siglo XI, que atribuia al Pontífice el derecho de dar el título de emperador de Italia atacaba con vehemencia su corrupcion, negaba su autoridad universal en lo eclesiástico, ejercida por medio de los legados, y á la manera que Bosuet y los defensores de la iglesia galicana sostenia que el Papa estaba sujeto y no era superior á los cánones: mas lo que sobre todo escandalizaba en esta época, era la avaricia de la corte de Roma. Indicando el citado cronista Raoul la tentativa que el patriarca de Constantinopla con el emperador Basilio hizo en 1024 para obtener el consentimiento del Papa y dar á su iglesia el título de universal del imperio de Oriente, y hablando de los ricos dones, que los comisionados llevaron al Pontífice con este motivo, dice. «Un puñal de oro destruye un muro de bronce. Mas aunque la codicia sea hoy

---

(1) Pág. 210 á 213 tomo 6.º de la coleccion de Guizot.



la reina del mundo , es sobre todo en Roma donde ha establecido la sed de su insaciable imperio.» (1)

La autoridad pontificia pues continuó en progresion ascendente en medio de la oposicion y de la lucha, y oyendo terribles invectivas y duras verdades: mas sin embargo, como la mayoría de los Papas fué conducida en sus invasiones temporales por el noble y laudabilísimo celo de sostener la pureza del dogma y de oponerse á la inmoralidad y violencias de la época, cada dia se aumentaron el prestigio y la veneracion á la Santa Sede: desde Nicolás I y mas bien desde Zacarias se observa á esta austera en sus principios, altiva en sus doctrinas , y aspirando á la dominacion temporal: para llegar á ella en medio de la anarquía y de la profundidad del sentimiento religioso, no necesitaba mas que un hombre de genio, tan severo en sus costumbres, como apasionado y audaz en sus empresas: este hombre lo tuvo en la persona de Gregorio VII, y Gregorio VII fué el que dió á la autoridad pontificia la dominacion universal en lo eclesiástico y en lo temporal.

Gregorio VII habia sido el verdadero Papa bajo Alejandro II y conocia la dificultad de su cargo, si lo habia de ejercer rectamente y con el celo y severidad propia de su carácter : son muy notables bajo este aspecto las cartas que dirijió despues de su eleccion

---

(1) Pág. 293 tomo 6.º de la misma coleccion.



al abad de Monte-casino y al duque Gotofredo, participándoles la angustia en que le habia puesto su nombramiento, convencido como lo estaba de no poder soportar carga tan pesada: desde la época de Gregorio VII se ve como los Papas se dirigen á los conventos, y elijen sus legados con preferencia de entre los monges, que ligados directamente con la corte de Roma por sus privilegios fueron los defensores y propagadores de la autoridad pontificia y el mas firme apoyo de la misma: pero volviendo al sistema de Gregorio VII se conoce perfectamente su carácter en las citadas cartas y especialmente en la que dirigió al duque Gotofredo. «Tanto nos acongoja (le dice) la consideracion del cargo que se nos ha confiado, que si no nos sostuviese alguna confianza que despues de Dios tenemos en las oraciones de los hombres espirituales, sucumbiría nuestra mente al contemplar la inmensidad de los cuidados. Por causa del pecado, todo el mundo está de tal manera viciado, ó maleado, (*in maligno positus*) que toños, y principalmente los prelados de la Iglesia mas bien procuran perturbarla, que defenderla ó celebrarla con fiel devocion; y mientras atienden ó á sus ganancias ó al deseo de la presente gloria, se oponen como enemigos á las cosas que pertenecen á la religion y justicia de Dios: por cuya razon debe ser mayor nuestro dolor, pues ni podemos desempeñar bien en medio de tan gran dificultad el gobierno



aceptado de la iglesia universal, ni lo podemos abandonar con seguridad.» (1)

El lenguaje de esta carta es elocuente y magnífico; se ve que el que ocupa la cátedra de San Pedro es un hombre severo, indignado de la corrupción del clero y del mundo, que procurara con pasión y con constancia atajar la inmoralidad de los sacerdotes y de los legos, mostrándose inflexible en su conducta, conociendo sabiamente las dificultades de su posición, pero vencíéndolas á fuerza de actividad, de celo y de talento, y marchando con destreza á hacer á la Santa Sede árbitra de los destinos del universo, todo para mayor esplendor de la religion y justicia de Dios.

En efecto, Gregorio VII impuso á los clérigos en un concilio de Roma la obligacion del celibato, escomulgó por simoniacos á varios obispos de Alemania, declaró en el concilio de Letran (año 1080) que no debía ser considerado como prelado el obispo ó abad, que recibiese su investidura de un lego (2) es-

(1) Pág. 322 tomo 3.º de la coleccion «Rerum Italicarum scriptores» por Muratori, Milan 1723.

(2) El derecho de investidura, que tantas luchas produjo entre los emperadores de Alemania y los Papas hasta el concordato de Calixto II en 1122, por el cual el emperador resignó toda pretension á investir á los obispos del báculo y del anillo, y reconoció la libertad de las elecciones, consistió en que el emperador debía consentir en la eleccion del prelado, y despues de nombrado este por el clero se presentaba al emperador, le juraba fidelidad, y recibia por medio del báculo y anillo los señoríos y derechos reales.—Pág. 33 y 34, tomo 8.º; vida de Luis el Grueso por Suger, coleccion de Guizot.



comulgó y depuso á Enrique IV por sus comunicaciones con los obispos simoniacos, amenazó con la excomunion á Felipe I de Francia, dijo al rey de Castilla que este reino pertenecía á la santa Sede, dándolo bajo ciertas condiciones al conde Ebulo Roco, y logró que se introdujese en España el oficio romano, aboliendo el mozárabe: tales disposiciones variaron profundamente la disciplina eclesiástica, centralizaron toda la autoridad en el Pontífice, é hicieron á este una especie de árbitro universal: jamás se habia visto tanta actividad y tanta audacia acompañadas de un celo y de una severidad de costumbres, que hacen perdonar á Gregorio VII las innovaciones peligrosas que alentó con su ejemplo, y que se estendieron y perpetuaron despues con poco provecho para la Iglesia, y con grave daño para el estado: pero otra cosa hay aun mas digna de admiracion cuando se leen sus cartas: es el espíritu democrático, de que hace alarde, el desden que muestra á las superioridades sociales, y á las barreras establecidas para subir á los altos puestos, y el carácter por decirlo asi, cosmopolita de la religion cristiana: estos sentimientos los espresó Gregorio VII con grandiosidad y con alta sabiduria política en una carta que dirijió en 1080 á Alfonso VI de Castilla: tratando de la eleccion del arzobispo de Toledo, y despues de decir que se nombrase un extranjero, si no hubiese en el reino una persona idónea, continúa asi: "Ne-



que vero te pigeat aut pudeat extraneum forte, vel humilis sanguinis virum, dummodo idoneus sit, ad Ecclesiæ tuæ regimen, quod propriè bonos exoptat, adsciscere; *cum romana Respublica ut paganorum tempore, sic et sub christianitatis titulis, inde maxime Deo favente excreverit, quod non tam generis aut patriæ nobilitatem, quam animi et corporis virtutes perpendendas judicavit (1).*»

Este pensamiento es sublime, y el Pontífice que lo concibió, comprendió bien el genio del cristianismo, y fué digno de representar en el siglo XI la cátedra de San Pedro.

Desde Gregorio VII los Papas son los árbitros superiores de la Europa, y su prestigio y su autoridad crecen y se dilatan por todas partes: ellos conmueven las masas y los potentados, dirijen las diversas cruzadas contra el poder mahometano, se ponen al frente de la Europa cristiana para combatir á los moros, á los turcos, á los judios y los herejes, fundan universidades, é invaden la lejislacion civil con sus bulas y compilaciones canónicas: la política de Gregorio VII fué seguida de todos sus sucesores, pero recibió su complemento bajo el gran pontificado de Inocencio III: este llegó casi á realizar la teoría de perpetua pacificacion, que Geroho escritor del siglo XII publicó, segun la cual todas las dispu-

---

(1) Pág. 257 tomo 3.º de la coleccion máxima de concilios por el cardenal Aguirre. — Roma 1693.



tas entre los príncipes debían decidirse por el Papa, siendo escomulgado y depuesto el que no quisiese obedecer, y ayudado el Pontífice por todos los demás soberanos bajo igual pena. (1) Al principio de esta lección hice ya mérito de los hechos más notables de Inocencio III y no creo necesario repetirlos, pero si considero útil dar noticia de algunos de sus actos, para que pueda formarse una idea exacta de su carácter, y del prestigio y poderío de la Santa Sede: en la carta dirigida al obscuro fraile Rainerio, comisionándole para obligar al rey de Navarra á guardar la paz con el de Castilla, levantar el entredicho del reino de Leon, y la escomunión de los obispos de Leon y Zamora y del rey, si este se apartaba de la cohabitación incestuosa con su mujer, dijo Inocencio III lo siguiente. «El autor del nuevo y viejo testamento, Dios nuestro señor, para confundir á los fuertes eligió á los humildes, nombrando en la antigua sinagoga de ellos á los patriarcas y reyes, y en la nueva Iglesia apóstoles á los pescadores.... Y aunque podríamos destinar á España para reformar la paz entre los príncipes, y disolver las coligaciones de iniquidad á varones de mayor autoridad, como que nos obedecen como cabeza todos los miembros de la

---

(1) De esta teoría curiosísima para conocer el espíritu de la época, da noticia el inglés Hallam en su apreciable obra. *Wiew of the state of Europe during the middle ages*. Paris 1835 pág. 402.



iglesia , hemos querido sin embargo confiarte este cargo á ejemplo de aquel que elijió los humildes, con el fin de que apoyes humildemente á los humildes y castigues con enerjía á los contumaces (1)» ¡Que idea tan magnífica! ¡Y que legado no debia ser y qué altivez no debia comunicar á un obscuro fraile el nombramiento de vicario de la Santa Sede para amonestar y reprender á los mayores príncipes de la tierra, y hacerles abandonar sus vicios ó extravios! Este es el genio del cristianismo: desde su origen se le ve siempre proclamar la igualdad moral, levantar á los débiles y á los humildes, y confundir á los poderosos: pero este espíritu democrático en el buen sentido de la palabra, ningun Papa despues de Gregorio VII lo llevó mas adelante que Inocencio III. ¿Que hay pues que estrañar , que semejante conducta captase á la Sede pontificia la benevolencia y el amor de los pueblos, y que con este prestigio se lanzasen los Papas á las mas atrevidas empresas, entendiesen su autoridad no solo á lo eclesiástico, sino á lo temporal, y los monarcas y potentados estimasen como el mayor favor ser unjidos y coronados por su mano? En el año 1204 Pedro II de Aragon, fué coronado en Roma por Inocencio III y es muy notable para conocer el prestigio de la Santa Sede la acta de esta coronacion. «Creyendo de todo corazon y

---

(1) Pág. 407 tomo 3.º de la citada coleccion de Aguirre.



confesando con mi boca, que el romano Pontífice sucesor de San Pedro, es vicario de aquel por quien reinan los reyes y gobiernan los príncipes, que domina en el reino de los hombres, y que dará á quien quiera, yo Pedro por la gracia de Dios rey de Aragon, conde de Barcelona y señor de Mompeller, deseando despues de Dios verme fortalecido con la principal proteccion de San Pedro y de la santa Sede, ofrezco mi reino á tí reverendísimo padre y señor sumo Pontífice Inocencio, y por el amor divino y remedio de mi alma y de la de mis ascendientes lo constituyo perpetuamente obligado á tí y tus sucesores, pagándose de mi real cámara anualmente 250 maravedis á la santa Sede, y comprometiéndonós yo y mis sucesores á ser especialmente fieles y subordinados á la misma. Pero establezco esto como ley perpetua porque espero y confio firmemente, que tu y tus sucesores defendereis con la autoridad apostólica á mí y mis sucesores, y mi reino &c.» (1)

Cuando un monarca pues tan grande y poderoso como Pedro II de Aragon recibió la corona de la Santa Sede, y constituyó á su reino feudatario de la misma por contar con su proteccion, no es necesario mas para conocer que la autoridad pontificia llegó al cúlmen de su poderio bajo Inocencio III; y si no es posible negar á este, que muchas veces fué

---

(1) Pág 359 de la citada coleccion de escritores italianos por Muratori.



conducido por muy loable celo en sus empresas, tampoco puede desconocerse, que abusó muchísimo de su autoridad, y que desarrolló cual ninguno aquel fanático y sanguinario espíritu, con que á fuerza de violencias y castigos ahogó en el condado de Tolosa la heregia de los Albigenses: en esta lucha Inocencio III no fué sino un hombre apasionado y frenético y una especie de gefe de turbas de las cuales disponia para oprimir á sus enemigos. ¿Qué tribuno se ha espresado con mayor vehemencia, que se espresó Inocencio III, cuando sabedor del asesinato cometido por los hereges en la persona de su legado Pedro de Castelnau dijo en una carta á los condes, barones y caballeros de las provincias de Narbona, Arlés, Embrun, Aix y Viena; «¡Sus pues soldados de Cristo! ¡Sus pues intrépidos novicios de la milicia cristiana! Que el universal gemido de la Iglesia os conmueva y que un piadoso celo os inflame del deseo de vengar una tan gran injuria hecha á nuestro Dios?» (1) Este lenguaje sin embargo tan violento y este celo exajerado por la pureza del dogma aumentaban el prestigio y poder de la Santa Sede, porque asi se halagaban tambien las pasiones populares, y se seguia el espíritu de la época.

Bajo Inocencio III la autoridad pontificia, llega al

---

(1) Pág. 37 de la historia de la guerra de los albigenses por el monje Pedro de Vaulxcernay, Tomo 12 de la coleccion citada de Guizot.



cúlmen de su poder , y desarrolla todo lo que hubo bueno y malo en esta institucion: el lector que me haya seguido en la reseña filosófica que acabo de hacer , citando las bulas y hechos menos conocidos, comprenderá cuales fueron las verdaderas causas del poder pontificio, y no dará gran importancia á las que comunmente se han señalado por filósofos y protestantes: y no es porque yo niegue las arterías de que se valió la Santa Sede para ensanchar su autoridad; creo al contrario, que si el celo y el espíritu relijioso entraron por mucho en las acciones de los Papas, entró tambien por no poco una política constante, y admirable por su sabiduria: pero esta política no fué política de arterías, sino despues de la decadencia moral del papado, despues del siglo XIII y cuando los pontífices solo pensaron en aumentar los recursos y fondos de la cancillería: los grandes Papas como Nicolas I, Gregorio VII é Inocencio III, marcharon sin disfraz á su fin , proclamaron de una manera osada su omnipotencia, y quisieron subordinar los reinos y potentados á su alto y supremo poderio.

---

### DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS.

---

Es tan importante y vasta la materia recorrida en la anterior leccion, que no obstante los documentos



y pruebas en ella citadas para explicar el poder de los Papas, no ha sido posible insertar algunos, que merecen ser examinados por los que quieren estudiar profundamente los hechos.

---

AMENAZAS DE DEPOSICION DE REYES POR LOS PAPANAS.—593 Y 603.

---

Ha sido defendido por muchos escritores, y entre ellos por Bosuet en la defensa de las libertades de la Iglesia galicana, que hasta Gregorio VII no fueron despuestos los reyes por los Papas: la teoria sin embargo es muy antigua: en el privilegio concedido por San Gregorio al monasterio de San Medardo en 593 á petición de los reyes de Francia, se dice al final del mismo. «Si quis autem regum, antistitum, iudicum, vel quaruncumque sæcularium personarum hujus apostolicæ auctoritatis, et nostræ præceptionis decreta violaverit, aut contradixit, aut negligenter duxerit, vel fratres inquietaverit, vel conturbaverit, vel aliter ordinaverit, cujuscumque dignitatis, vel sublimitatis sit, honore suo privetur.» (Págs. 560 y 561 tomo 10 de los anales eclesiásticos del cardenal Barónio.—Edicion de Luca de 1741.)

Teodorico y Brunehilda reyes de Francia envia-



ron en 603 á San Gregorio una legacion , y al final de la respuesta escrita del Papa, se dice. «Si quis vero regum, sacerdotum, iudicum, personarumque sæcularium, hanc constitutionis nostræ paginam agnoscens, contra eam venire tentaverit, potestatis honorisque sui dignitate careat, reumque se divino iudicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat» (pág. 44 tomo 11 de los citados anales.)

---

#### SOBERANIA TEMPORAL DE LOS PAPAS EN ITALIA.

---

La invasion de la Italia por los longobardos en el siglo VII dió origen á la misma: el Papa San Gregorio ya citado tomó una parte muy activa en defensa de Italia contra los longobardos y en 603, envió un tribuno militar para la defensa de Nápoles que estaba sujeta como toda la Italia al emperador de Constantinopla (pág. 46 tomo 11 de los citados anales.) En 726 Gregorio II dejó de obedecer al emperador Leon Isauro por su heregia sobre las imágenes, lo escomulgó, le negó los tributos que acostumbraba á pagar la Santa Sede, promovió con su ejemplo la rebelion de la Italia contra el emperador, y pidió la proteccion de Carlos Martel contra los longobardos que devastaban la Italia (pág. 426 á 457 tomo 12 de los citados anales.) En 742 el Papa Zacarias tuvo



la heróica resolucion de presentarse á Luitprando rey de los longobardos, y logró del mismo, que le restituyese y concediese por via de donacion las quatro ciudades que se designan con el nombre de Amerina, Ortana, Polimarcio, y Blera (pág. 486 á 490 tomo 12 de los citados anales:) en el año siguiente el Papa Zacarias libertó á Ravena de ser tomada por Luitprando (pág. 497 tomo 12) y en 753 Pipino declarado rey por este pontífice ofreció á Estevan III el exarcado de Ravena: Aistulfo, rey de los longobardos no solo no quiso dar este á la Santa Sede, sino que cercó á Roma en 755: Estevan III imploró entonces la proteccion de Pipino, que marchó con un ejército contra los longobardos, y obligó á Aistulfo á que diera á la Santa Sede el exarcado y ademas el castillo Comaco (612 á 618 tomo 12.) En 756 Estevan III agregó á los dominios de la Santa Sede Favencia, el fuerte Tiberiano y el ducado de Ferrara (pág. 632.) En 800 Leon III coronó emperador á Carlo-Magno, y en el año 774 confirmó este las donaciones hechas á la Santa Sede por Pipino, y aun hizo otras nuevas, mandando que perteneciesen á la misma la isla de Córcega, Suriano, el monte Bardon, Verceto, Parma, Regio, Mantua, todo el exarcado, las provincias de Venecia é Istria, y el ducado de Spoleto y de Banevento (pág. 96 tomo 13 de los anales de Baronio.)

---



## CONCESION DE LA CORONA IMPERIAL POR LOS PAPAS.

Asi como desde la invasion de la Italia por los godos, los emperadores de Oriente, y los de Occidente desde Carlo-Magno se arrogaron el derecho de examinar y aprobar la eleccion de los Papas hecha por el clero de Roma con asistencia del pueblo, asi los Papas desde la coronacion de Carlo-Magno se atribuyeron el derecho de coronar y dar el imperio de Occidente: en efecto los Papas coronaron primero á los reyes de Francia, y despues á los Otones y Enriques, á quienes pasó el imperio de Occidente, siendo notable la decretal de Inocencio III dirigida al duque de Turingia, que el curioso puede leer en la pág. 358 y siguientes del tomo 16 de los anales de Baronio, ó en el título 6.º libro 1.º de las decretales de Gregorio IX. Dice asi. «*Illis principibus jus et potestatem eligendi Regem in Imperatorem postmodum promovendum, recognoscimus ut debemus, ad quos de jure antiqua consuetudine noscitur pertinere; præsertim cum ad eos jus et potestas hujusmodi ab apostolica sede pervenerit, quæ Romanum imperium in personam magnifici Caroli á Græcis transtulit in germanos. Sed et principes recognoscere debent, et utique recognoscunt (sicut iidem in nostra recognovere præsentia) quod jus et auctoritas examinandi personam electam in Regem et promovendam ad imperium, ad*



nos spectat, qui eum inungimus et coronamus. Est enim regulariter et generaliter observatum, ut ad eum examinatio personæ pertineat, ad quem impositio manus expectat. Nunquid enim, si principes non solum in discordia, sed etiam in concordia, sacrilegum quemcumque vel excommunicatum in Regem, tyrannum, vel futurum hæreticum eligerent, aut paganum; nos inungere, consecrare, ac coronare hominem hujusmodi deberemus? Absit omnino &c.»

---

GREGORIO VII.

---

Para conocer su carácter , y cuan bien comprendió las dificultades de su posición , es muy importante la carta, que despues de elejido Papa escribió en 1073 á Lamfranc arzobispo de Cantorbery : en ella dice. «Qualiter nobis apostolici regiminis honor et onus impositum sit , et quantis undique stringamur angustiis, præsertim tibi portitor indicavit, cui respectu tuæ dilectionis, etiam nonnulla nostris adhuc familiaribus occulta aperuimus. De cætero, in primis fraternitatem tuam rogamus , ut Deum pro nobis jùgiter exorare non pigeat, et subditos sibi, vel conjunctos fraternis nos orationibus apud Deum juvare commoneat. Quanto enim in majore periculo positi sumus , tanto amplius tui et



honorum omnium auxilio indigemus. Nos etenim, si divinæ vindictæ iudicium effugere volumus, contra multos insurgere, et eos in animam nostram provocare compellimur.» En esta misma carta, despues de quejarse mucho de los príncipes y obispos, le recomienda eficazmente que estirpe la costumbre, que él califica con el nombre de maldad, de vender los escoceses sus mujeres (página 364 y 365 tomo 17 de los anales de Baronio.)

En 1077 Enrique IV esperó cuatro dias con los pies desnudos, y ayunando la absolucion de Gregorio VII y tan humillante era el estado del emperador, y tanta compasion movió á todos, que en la carta que el Papa escribió á los príncipes de la Alemania, dice el mismo. «Nonulli vero in nobis non apostolicæ severitatis gravitatem, sed quasi tirannicæ feritatis crudelitatem esse clamarent» (página 450 tomo 17) Esta frase pruebá hasta donde llevó Gregorio VII su severidad para mostrar la omnipotencia de la santa Sede: empero nada es mas concluyente sobre este punto que la sentencia de excomunion y deposicion de Enrique IV en 1080.» Sepæ nominatum Enricum, quem regem dicunt, omnesque fautores ejus excommunicationi subjicio, et anathematis vinculo alligo, et iterum regnum teutonicum et Italiae ex parte omnipotentis Dei et vestra interdicens ei, omnem potestatem et dignitatem illi regiam tollo, et ut nullus cristianorum ei sicut regi



obediat interdico ; omnesque qui ei juraberunt vel jurabunt de regni dominatione á juramenti promissione absolvo. Ipse autem Enricus cum suis fautoribus in omni congressione belli nullas vires, nullamque in vita sua obtineat victoriam.» Y despues dirigiéndose á los padres del concilio, dice. «Addiscant nunc reges et omnes sæculi principes, quanti vos estis, et quid potestis, et timeant parvipendere jussionem ecclesiæ vestræ, et in prædicto Enrico tam cito judicium vestrum exercete, ut omnes sciant quia non fortuito sed vestra potestate cadet» (página 498 y 499 tomo 17.) Mas no se crea, que estos hechos de autoridad absoluta quedaron sin la mas viva impugnacion: Enrique IV defendió á la vez los derechos episcopales y los monárquicos, y combatió este alarde de omnipotencia, que para realizar sus planes ostentó Gregorio VII con aquella fuerza y energia de carácter, propia de su genio. En 1080 escribió Enrique IV al mismo una carta que comienza asi. «Enricus non usurpatione, sed pia Dei ordinatione rex, Hildebrando non jam apostólico, sed falso monacho.... Rectores sanctæ ecclesiæ, videlicet archiepiscopos, episcopos, vel presbyteros non modo sicut Christos Domini timuisti, quin, sicut servos nescientes quid faciat Dominus eorum, sub pedibus tuis calcasti.... Et nos quidem hæc omnia sustinuimus, dum apostolicæ sedis honorem conservare studuimus; sed tu humillitatem nostram timorem fore



intellixisti , ideoque in ipsam regiam potestatem á Deo nobis concessam non exurgere timuisti , quam á nobis auferri aussus es minari, quasi nos á te regnum acceperimus, quasi in tua et non in Dei manu sit regnum vel imperium. Quia Dominus noster Jesus Christus nos ad regnum , te autem non vocavit ad sacerdocium.» (página 502 tomo 17 de los anales de Baronio.)

---

INOCENCIO III.

---

Este célebre Papa abusó de sus vastos conocimientos como teólogo y como jurisconsulto para extender la autoridad pontificia. La bula, en que manifestó de la manera mas pomposa la superioridad de aquella sobre la dignidad real , fue la dirigida al emperador Alejo de Constantinopla, en que dijo entre otras cosas lo siguiente: «Ad firmamentum igitur cœli, hoc est , universalis ecclesiæ , fecit Deus duo luminaria magna, id est, duas magnas instituit dignitates, quæ sunt pontificalis potestas, et regalis auctoritas. Sed illa quæ præest diebus, id est, spiritualibus , major est ; quæ vero noctibus , id est, carnalibus, minor, ut quanta est inter solem et lunam , tanta inter Pontifices et Reges differentia cognoscatur.» (Pág. 550 tomo 1.º de la coleccion de epistolas decretales de Inocencio III por Estevan Ballucio, edicion de Paris de 1682.)



## LECCION XXXIII.

---

Reseña histórica del Imperio de los árabes y de su estado social desde la muerte de Almanzor hasta la estincion del reinado de los Almohades. (1001 á 1232.)

---

**L**A muerte de Almanzor en el primer año del siglo XI forma una época importante tanto entre los árabes como entre los cristianos: los unos vieron caer y desmoronarse inmediatamente haciéndose cien jirones el poderoso y magnífico imperio formado por las grandes calidades de los príncipes Ben-Omeyas, y los otros salieron de su anterior abatimiento y postracion, y comenzaron á formar una nacionalidad fuerte y compacta: desde esta época la historia de España toma una nueva faz y recibe de la lucha y contacto mas inmediato de las dos poblaciones enemigas un colorido dramático y altamente poético.

La muerte de Almanzor en 1001 cubrió de luto y amargo desconsuelo el imperio de los árabes: to-



dos conocieron instintivamente, atendida la enervación física y moral del rey Hixem, que su dinastía y la integridad del califado pendían de la persona de Almanzor, y previeron la larga serie de calamidades y desastres que debía seguir á su muerte. Ocurrida esta, el rey, por consejo de su madre confió el gobierno á Abdelmelic, (que habia tomado el mando de las tropas, despues del fallecimiento de su padre Almanzor) y continuó como hasta entonces entregado á los placeres del Harem: Abdelmelic heredó de su padre el espíritu guerrero, y despues de derrotar á los catalanes en las fronteras de Lérida, conceder treguas á los cristianos, y destruir los fuertes de Gormaz y Uxama, entró triunfante en Córdoba el año 1007: mas apenas comenzaba á descansar de las fatigas de la guerra, cuando la muerte le sorprendió en el año siguiente: con este motivo el rey nombró su primer Hagib á Abderrahman, hijo tambien de Almanzor: Abderrahman pretendió ser declarado sucesor de Hixem, y con ello se concitó el odio de la familia de los Meruanes: Muhamad, primo del rey allegó gentes, se apoderó de Córdoba, derrotó á los parciales de Abderrahman, y habiendo caido este herido en la accion, mandó que fuese crucificado, y confiscados sus bienes: Muhamad despues de esta victoria fué nombrado primer Hagib ó ministro por el sultan, y ordenó que la guardia de zenetes africanos aborrecida de la multitud saliese del alcázar y



de la ciudad: no satisfecho con tan importante medida, encerrò al rey, confiò su custodia á persona de su íntima confianza, y despues de prender y ahogar á un hombre muy semejante al sultan , le colocó sobre el lecho de este, supuso y divulgó una grave enfermedad del mismo, publicó la órden del sultan sobre haberle declarado su sucesor , y preparadas asi las cosas , difundió la noticia de su muerte : estas obscuras tramas demuestran ya á que grado de debilidad habia venido el imperio de los Ben-Omeyas.

Muhamad sin embargo, no logró el fruto que esperaba de sus falsedades é intrigas: apenas se habia publicado la sucesion al califato de Córdoba, cuando Suleiman, caudillo de los berberíes y africanos se insurrecciona contra el mismo, y ayudado del conde don Sancho de Castilla y de varios caballeros cristianos derrota completamente á Muhamad con pérdida de 20,000 cordobeses entre muertos y heridos: el califa derrotado se ve precisado á huir y compra la proteccion del conde de Urgel, pero Suleiman logra ser aclamado en Córdoba: desde este periodo se desarrolla en todos sus funestos resultados el régimen militar del imperio árabe: ya no se piensa en el gobierno, ni en la justicia, y Córdoba es víctima de las depredaciones y pillaje de la soldadesca: los africanos de Suleiman roban las preciosidades de la mezquita principal de Córdoba, y los 9000 cristianos auxiliares de Muhamad y los cordobeses,



despues de vencer á Suleiman, entran en Córdoba y se abandonan á iguales escesos: Muhamad es destrozado de nuevo en la batalla de Guadiaro: entonces el partido de los Eslavos saca al público al rey Hixem, y este manda descabezar á Muhamad: Suleiman en tanto sabedor del descontento de los nobles por la prepotencia de los Eslavos y Alameries, escribió á los walies ó capitanes generales de Calatrava, Guadalajara, Medina-Celi y Zaragoza, ofreciéndoles tendrian por juro de heredad sus gobiernos y alcaidias, si le ayudaban contra los Eslavos, que tiranizaban á Córdoba: esta ciudad se disgusta é indigna de las crueldades ejecutadas por el rey Hixem, y Suleiman aprovechando esta coyuntura se apodera de la misma con su partido africano, que roba, asesina y atropella hasta los Harenes: desde la entrada de Suleiman en Córdoba, no se supo mas ya del rey Hixem, causa verdadera de la declinacion del imperio árabe, y de su infinita division: Suleiman concedió á sus secuaces posesiones y tenencias por juro de heredad, y los walies ó gobernadores de las ciudades de alguna importancia se declararon independientes y constituyeron una infinidad de pequeños reinos y señorios: á la muerte de Hixem, siguió la guerra civil en España: Aly-Ben-Hamud, señor de Ceuta, se puso al frente de un ejército para vengar la muerte de Hixem, derrotó á los africanos de Suleiman, se apoderó de Córdoba y Sevilla, y logró ser



aclamado sultan en 1017: algunos nobles y gobernadores á la vista de tantos desastres, se concertaron para restituir al trono á un príncipe de los Omeyyas, y en los pueblos y tierras se proclamó á Abderrahman, biznieto de Abderrahman el grande: los gobernadores de Valencia, Tortosa, Tarragona, Zaragoza y de otras varias ciudades le envian cartas de homenaje: pero sin embargo no puede ya obtenerse la integridad del imperio árabe: los Eslavos ahogan en Córdoba al califa Aly, estando tomando un baño en 1017, y su hermano Alcasin le sucede en el califato: Yahye, hijo de Aly y señor de Ceuta, pasa á Córdoba con un ejército, se aviene con Alcasin, entra en la ciudad con su guardia de moros, y es aclamado sultan por los habitantes, que aborrecian las crueldades de su tio: al mismo tiempo Abderrahman muere en una accion, y los Alamerics de Córdoba, y todos los parciales de los Ben-Omeyas, proclaman á Abderrahman hijo de Hixem: convencido este de las verdaderas causas de los desórdenes del imperio restringe las libertades y grandes esenciones de la guardia de Andaluces y Eslavos; pero muy pronto su primo Muhamad se conjura contra él, acomete la real cámara, asesina á los Eslavos que guardaban la puerta, y el sultan perece defendiéndose: Muhamad obtiene ser aclamado califa, pero sus liberalidades y opresion disgustan de tal manera al pueblo, que se ve obligado á fugar, y retirarse á Toledo, donde mu-



rió sin dejar sucesion : con esta ocasion Yahye, hijo de Aly, entró en Córdoba y fué aclamado califa, pero los walies no quisieron obedecer á sus cartas, y Aben-Abed poderoso gobernador de Sevilla le declaró la guerra, y Yahye murió en una accion año 1026: Córdoba proclamó entonces á Hixem el Motad, biznieto de Abderrahman III : propùsose este reconstituir el imperio árabe, reduciendo á la obediencia á todos los walies ó gobernadores ; pero sus esfuerzos son impotentes, el pueblo se descontenta, pide su deposicion , y el biznieto de Abderrahman III se ve precisado en 1031 á huir de Córdoba, estinguiéndose con él la dinastía de los Ben-Omeays.

Concluida la sucesion de los Omniades en el trono de Córdoba, se reunió el consejo y aljama de esta ciudad , y nombró sultan á Guebhard-ben-Muhamad: jurado por los zeques, alcaides y vecinos principales de la ciudad , instituyó una nueva forma de gobierno aristocrático, atribuyendo á un consejo compuesto de los mas principales y honrados vecinos la autoridad soberana , sin reservar para si mas que la presidencia de aquel Divan : todo lo que se disponia y mandaba, se publicaba en nombre de este consejo: no satisfecho con estas medidas, y deseoso Guebhard de restablecer en el imperio una buena administracion, desterró á los delatores que vivian de calumnias , y á los curanderos ignorantes , esta-



bleció un consejo de sabios para examinar á los que pretendiesen ejercer la medicina , y servir en los hospitales , y creó los Almojarifes , ó recaudadores de rentas, y los alcaldes de alhondigas , á quienes el consejo tomaba cuentas anualmente: aun pasó mas adelante en sus planes : el rey Guebhard escribió á los walies de las provincias para que viniesen á jurarle obediencia, pero los mas se negaron con fingidos pretextos: durante las guerras civiles anteriores se habian hecho independientes los walies de Sevilla , Zaragoza , Huesca , Valencia , Murcia , Toledo, de las Islas Baleares, de Málaga y aun de otras ciudades menos considerables : las discordias entre los moros continuaron despues; Guebhard no tuvo poder bastante para contenerlas, y murió en 1044 con sentimiento general de sus súbditos: la aljama y mejuar de Córdoba, que desde Guebhard parece que se substituyen en el influjo á los cuerpos militares, proclamaron á su hijo Muhamad: pero Dylmun rey de Toledo le declara la guerra, mientras Ben-Abed de Sevilla la hace al señor de Carmona: Dylmun por la perfidia de Ben-Abed logra entrar en Córdoba , Muhamad muere en esta ciudad , y Dylmun destituye en 1066 á Abdelmalec rey de Valencia y biznieto del célebre Almanzor: en esta época los reyes de Toledo y Sevilla fueron los mas poderosos y ocuparon casi todo el imperio árabe: despues de haber sido aliados se declararon la guerra , ayudado el de Sevilla por



cristianos catalanes y el de Toledo por castellanos: este se apoderó de Córdoba y Sevilla, y murió en 1074; Aben-Abed recobró á Sevilla, é hizo un tratado con Alfonso VI de Castilla: á consecuencia del mismo, olvidando el monarca cristiano la hospitalidad recibida por Dylmun, y deseoso de complacer al rey de Sevilla y estender sus dominios, taló las tierras del rey de Toledo, y se apoderó de esta importantísima ciudad en 1085, asegurando vida y hacienda á sus moradores prometiendo que no arruinaría las mezquitas, ni estorbaría el uso y ejercicio público de su religión, que los moros tendrían sus cadíes para ser juzgados, y les toleraría permanecer en Toledo, ó retirarse á otro punto. La conquista de Toledo y las menos importantes que posteriormente hizo Alfonso VI amedrentaron á los moros, y sujirieron á Aben-Abed la idea de la necesidad de disminuir á todo trance su poderío; con este objeto escribió á los reyes de Granada, Almería, y Algarbe invitándoles á una reunion general en Sevilla: en ella los reyes moros reconocen su impotencia y deciden llamar al príncipe de los almoravides en Africa Jucef-Ben-Taxim.

Los reyes de Castilla y Aragon se aprovecharon de las guerras entre estas dos tribus, y Alfonso VII ganó una victoria muy señalada á Taxfin, pero los moros se indemnizaron de esta derrota en la fatal batalla de Fraga año 1134 en que pereció el rey de



Aragon: Aly murió también en este año, y fue proclamado por sucesor su hijo Taxfin: este toma á Cuenca en 1137, y continúa la guerra contra los almohades: en Algarbe y en Sevilla comienza á predicarse la doctrina condenada de Algazali, y sin duda á impulso de los almohades, no solo el Algarbe y Sevilla, sino Valencia, Murcia, Almería y Málaga se levantan contra los almoravides: con este motivo se aclamó y depuso á varios reyes en Córdoba y Valencia, y en 1145 Alfonso VII derrotó al ex-rey moro de Zaragoza, proclamado sultan en Granada, Murcia y Valencia: el wali de Algarbe escribe á Abdelmumen, jefe de los almohades de Africa y sucesor de Mehedi, ofreciéndole su obediencia, é invitándole á la conquista de Andalucía, y recibe del mismo el nombramiento de wali de Algarbe. Abdelmumen toma á Fez en 1145, envía al año siguiente un ejército á España, que se apodera de Algeciras y Gibraltar y conquista á Marruecos, con lo cual concluyó el imperio de los almoravides en Africa: mientras sus soldados continuaban las conquistas en la Península, Abdelmumen se ocupó en asegurar su imperio, fundando en Marruecos colegios y escuelas, ejercitando á la juventud en las armas y en el estudio y haciendo jurar por sucesor á su hijo Cid Muhamad: entre tanto sus parciales se apoderaron de Córdoba en 1146 y de Granada en 1155, y con ello los almohades se hicieron señores de Africa y



España: Abdelmumen tomó y saqueó á Tunez en 1159, y en este año el célebre arquitecto de Málaga Alhag Yaix construyó de orden de este la fortaleza de Gibraltar: los cristianos, al ver el poder de los almohades, protejieron á los almoravides, pero estos fueron derrotados por aquellos en 1163: en este año murió Abdelmumen, y habiendo desheredado á su hijo Muhamad, fue proclamado Amuminin, tambien hijo suyo: bajo su imperio los almohades vencieron en 1173 á Sancho Albulbarda y tomaron á Tarragona en 1174 y despues á Santaren: Jacub Almanzor sucedió en 1184 á Amuminin, y en 1194 fue desafiado por Alfonso VIII de Castilla: en este año pasó Jacub por segunda vez á España con numeroso ejército, y derrotó al monarca castellano en la sangrienta jornada de Alarcos, año 1195: orgulloso de esta victoria Jacub tomó otras fortalezas, entró triunfante en Sevilla en 1197, acabó la aljama y su alto alminbar, y pasó á Marruecos, donde murió en 1199: sucedióle en el califato de Africa y España Amuminin Muhamad, que echó á los almoravides de Africa y de las Islas Baleares que gobernaba Abdalla, vino á España con una hueste formidable en vista de las talas y correrías de Alfonso VIII, y fue derrotado completamente por este en 1212 y memorable batalla de Alacab segun los árabes, ó de las Navas de Tolosa segun los historiadores cristianos: en 1213 murió en Marruecos este desgraciado



califa, y sucedióle su hijo Abu-Jacob: durante su menor edad hubo graves desórdenes que se aumentaron despues de su muerte en 1223: los xeques ó nobles almohades elijen por califa á Almemun, que restringe la ilimitada autoridad de los mismos, escribe un libro contra la política y leyes de Mehedi, manifestando sus intenciones de modificar la organización política, y opinando de acuerdo con su visir Abu-Zacaria, que en un gobierno absoluto no debia haber otra autoridad ni otra ley, que la voluntad del soberano: tales doctrinas debian disgustar á la nobleza, como en efecto sucedió; los xeques se sublevaron y proclamaron á su visir; pero Almemun venció á los cristianos delante de Jaen en 1227, derrotó el ejército de Abu-Zacaria, y vuelto á Marruecos condenó á muerte á los conspiradores, anuló las leyes de Mehedi, y restringió las facultades de los consejos, reduciéndolas á ser meramente consultivas en los asuntos de administracion de justicia: Almemun murió en 1232, y con ello se acabó el imperio de los almohades, cuyo reinado fue, como se ha visto, efímero y transitorio (1).

Los almoravides eran descendientes de la cabila (especie de tribu) Lamtuna, y habian fundado á Marruecos en 1070: su caudillo Jucef se habia distinguido

---

(1) Para esta reseña me he valido principalmente de la Historia de los árabes por Conde.



por victorias señaladas, derrotado las cabilas enemigas, ocupado á Fez en 1070, conquistado despues á Tanjer y Tunez, y á Ceuta en 1084: divulgóse por España la fama de sus proezas, y siendo cada dia mas gloriosas las expediciones del monarca castellano, decidiéronse los reyes moros á enviar una embajada solemne al príncipe africano, solicitando su proteccion y venida: ofreció este pasar á España, pero lo dilató hasta que el rey de Sevilla le dirigió una segunda embajada y le ofreció entregar la Isla Verde sin reserva alguna, para sí y sus sucesores: el poderoso príncipe de Africa entró en España con numeroso ejercito, y reunido con los reyes moros atacó y derrotó en 1086 al rey Alfonso de Castilla en la sangrienta jornada de Zalaca: Jucef despues de esta victoria regresó á Africa, y los almoravides y Aben-Abed continuaron sus correrias: los aragoneses ganaron en esta época la victoria de Alcoraza, y tomaron á Huesca: Jucef vino por segunda vez á España, y viendo la desavenencia que reinaba entre los moros, volvió á Africa, temeroso del rey Alfonso: hasta entonces Jucef no habia pensado en apoderarse de la España árabe, pero concibiendo ahora este proyecto, pasó de nuevo á la Península, llegó á Toledo, y se apoderó de Córdoba, estableciendo su dominacion sobre los moros de este Imperio: Jucef exigió la obediencia del rey de Sevilla, pero este fué socorrido por el de Castilla con 20,000



caballos y 4,000 infantes: á pesar de tan poderoso auxilio Jucef derrotó el ejército de Aben-Abed, tomó á Sevilla en 1091, y prendió y desterró á Africa á este célebre rey, que murió en 1095: los almoravides continúan sus conquistas, y se apoderan de Almeria, Valencia y Badajoz: los moros de Valencia, piden la proteccion del Cid, y este unido con los mismos toma á Valencia en 1094, ordena el gobierno de la ciudad y la deja en poder de los cristianos para asegurarla á sus aliados contra los almoravides: estos entanto se apoderan de las Islas Baleares, gobernadas desde 1048 por los reyezuelos moros de Denia y Valencia, y vuelven á ocupar esta ciudad en 1102: en el año siguiente Jucef completa sus victorias, declarando sucesor á su hijo Aly, y haciendo fuese jurado tal por los xeques y caballeros del reino: Jucef muere en 1107 y le sucedió su hijo Aly en Africa y España: en 1108 los moros consiguen la famosa victoria de Uclés en que perecieron 20,000 cristianos: Aly sitia inútilmente á Toledo, los reyes cristianos se defienden vigorosamente contra el poder de los almoravides, y el de Aragon conquista en 1119 la importante ciudad de Zaragoza: Córdoba se insurrecciona contra los almoravides por su insolente y arbitrario mando, pero Aly viene por cuarta vez á España, y reduce á los revoltosos.

En este tiempo comenzaron graves alborotos en Africa, promovidos por el falso profeta Mehedi de



la cavila Masamuda: conviene dar aqui una breve noticia de los mismos por su relacion con los sucesos de España: Mehedi á imitacion de todos los profetas é impostores, que tanto abundaron en el Oriente, despues de haber oido á los sabios de este pais, volvió á Africa y principió á reprender públicamente los vicios de los reyes y del comun, agitando los ánimos del pueblo: la austeridad de su vida y sus continuas predicaciones contra la opresion é injusticia, le granjearon discípulos, que al saber habia sido sentenciado á muerte por el rey Aly, le proclamaron Iman enviado de Dios para llenar la tierra de verdad y justicia y le juraron bajo un algarrobo: sus discípulos enseñaban la unidad de Dios simple y sin los demas atributos del Alcoran, y la jente rústica é ignorante oia con gusto estas predicaciones, hasta el punto que Mehedi llegó á reunir de la cabila ó tribu Masamuda 2,000 hombres: cuando su poder llegó á este punto, no se contentó con ser un reformador religioso, sino que quiso ser político: al efecto instituyó tres consejos: el 1.º compuesto de diez varones entendia en los negocios mas graves: el 2.º compuesto de 50 conocia de los de menor importancia, y el 3.º de 70 de los negocios fáciles y ordinarios pero en todos ellos presidia el Mehedi con absoluto poder; Mehedi habia aprendido sus doctrinas religiosas y políticas del filósofo de Bagdad-Abu-Hamid-Aljezali, que publicó un libro titulado Resur-



reccion de las ciencias y de la ley, condenado como herético por de Aljalma de Córdoba con aprobacion del rey Aly: Mehedi murió en 1130, despues de haberse obtenido en Africa por sus parciales victorias muy señaladas y fundado el Imperio de los almohades que espulsaron al cabo de poco tiempo á los almora-vides de sus dominios en Africa y en España.

Aqui creo conveniente finalizar la descarnada reseña del Imperio de los árabes desde el siglo XI al XIII: sin mas que tener en cuenta los hechos referidos en ella, se comprende bien el estado social de los moros y se conocen exactamente las verdaderas causas de la declinacion de su Imperio. La enervacion fisica y moral del rey Hixem dió lugar á desarrollar los funestos jermenes de destruccion, que llevaba en sí la organizacion política de los árabes: los xeques ó caudillos principales intentaron apoderarse del reino, redujeron á la mas absoluta nulidad al califa, y las guardias ó cuerpos militares de africanos, andaluces y Eslavos, quisieron disponer del imperio, y fomentaron la guerra civil, que trajo en pos de sí la independendencia de los walies ó gobernadores de las provincias, y la infinita division del califato de Córdoba: estinguida la dinastia de los Ommiades, los reyes de Sevilla y Toledo fueron bastante poderosos, pero con sus guerras recíprocas debilitaron sus fuerzas, y los monarcas de Aragon y de Castilla comenzaron á fines del siglo XI á ser



tan fuertes, que no pudiendo el rey moro de Sevilla con sus aliados contrarrestarles, resolvió pedir la proteccion y venida de los almoravides de Africa: desde este tiempo la España árabe dejó de ser lo que era antes, y quedó sujeta al imperio é influjo funesto de los africanos: los almoravides consideraron el pais como conquistado, no supieron restablecer la integridad del califato de Córdoba, y fueron suplantados en Africa y en España al cabo de sesenta años por los almohades: el imperio de estos fué transitorio y efímero como el de aquellos, y la España árabe sintió bajo los unos y los otros la desgraciada suerte de un pueblo conquistado: como ninguna de estas dos razas tuvo bastante poder ni habilidad para reconstituir el Imperio árabe, aunque sus numerosos ejércitos fatigaron mucho á los reyes cristianos, su dominacion aceleró considerablemente la decadencia y ruina de aquel: á las discordias y guerras entre los infinitos reyezuelos moros se unieron desde fines del siglo XI las promovidas por el reinado de los almoravides y almohades: los monarcas cristianos se aprovecharon de este estado, favorecieron al partido mas debil, y lograron ir minando poco á poco el Imperio de los meros, hasta dejarlo reducido casi á la nulidad á mitad del siglo XIII.

Despues de la muerte de Almanzor, el estado social de los árabes se modificó bastante: aunque los



diversos reyezuelos continuaron protejiendo las artes y las ciencias, la guerra y las discordias civiles hicieron cada dia menos compacta la poblacion árabe, entregaron la clase agricultora á las dehradaciones y pillaje de la soldadesca, impidieron la formacion de grandes focos de industria y civilizacion, y debieron empeorar considerablemente el estado material de los árabes: con la venida de los almoravides y almohades llegó á dominar la raza africana inferior en calidades fisicas y morales á la raza árabe y á la poblacion formada en España durante la dinastia de los Ben-Omeyas. Desde la muerte de Almanzor, las guardias ó cuerpos militares tuvieron el principal influjo en el gobierno; pero desde 1031 se substituyó al mismo la autoridad del mexuar ó Consejo de Estado de Córdoba: con la venida de los almohades y almoravides dominó solo la fuerza; y aunque los primeros debieron introducir en la religion y el gobierno las innovaciones que establecieron en Africa, como su dominacion fué transitoria, creo que el sistema religioso, administrativo y legislativo de los árabes no tuvo otras variaciones, que las producidas naturalmente por la decadencia moral y política de su Imperio.

---

:



diversos y raras con un número limitado de  
 las y las ciencias, la guerra y las ciencias  
 fueron cada día menos compatibles la población  
 de un lado y el otro agrícola a las ciencias  
 y el otro de las ciencias, especialmente la forma  
 con un gran foco de industria y civilización  
 la ciencia empírica y el conocimiento del estado  
 de las artes: con la ciencia de los siglos  
 y alabados hoy y demeritadas la ciencia  
 en ciencias físicas y morales a la vez que a la  
 población formada en España durante la dinastía de  
 los Borbones. Desde la muerte de Alvarado, la  
 guerra y las ciencias militares tuvieron el principal  
 lugar en el gobierno: pero desde 1808 se aban-  
 donó al mismo la autoridad del ejército o cuando  
 España se gobernaba con la ciencia de las ciencias  
 y las ciencias. Durante todo el tiempo y aunque los  
 primeros estudios se hacían en la religión y el go-  
 bierno las ciencias que se enseñaban en España  
 como se enseñaban en Francia, pero que el  
 tema religioso, administrativo y legislativo de los  
 estados no fue más que un pretexto para las producciones  
 literarias por la ciencia moral y política de  
 la literatura.



## LECCION XXXIV.

---

Reseña histórica de los reinos de Leon y Castilla desde Alfonso V hasta D. Alonso el Sabio. (Principios del siglo XI hasta mitad del XIII.)

---

**D**ESPUES de la famosa jornada de Calatañazor, los cristianos comenzaron á respirar y los reyes principiaron á reconquistar y repoblar el territorio ocupado por los árabes, y á dar á las ciudades y villas importantes los fueros municipales, con cuyas franquicias y libertades desapareció lentamente la opresion feudal, se constituyó el tercer estado, y se formó la verdadera nacionalidad española. Este período de gloriosa repoblacion comenzó en el reinado de Alfonso V, de cuyos hechos, asi como de los de sus sucesores hasta Alfonso el Sabio voy á presentar una breve reseña, que prepare el exámen del estado social de la España cristiana desde el siglo XI al XIII.



Por muerte de Bermudo el Gotoso en 998 segun Mariana, y segun mi cuenta en 1001 sucedió en el reino de Leon su hijo D. Alonso V de edad de cinco años: gobernó sus estados por disposicion de su padre durante su menor edad el conde de Galicia Don Melendo Gonzalez: cuando aquel llegó á mayor edad, casóle el conde con su hija doña Elvira: en este tiempo se hizo célebre por sus victorias D. Sancho conde de Castilla, y en 1020 Alfonso V repobló á Leon y la dió su fuero en el concilio de este nombre: en 1028 Alfonso V deseoso de ensanchar sus dominios cercó á Viseo, y murió en este sitio, dejando por hijos á D. Bermudo III que le sucedió en el reino de Leon y á doña Sancha.

D. Bermudo III fue alzado y coronado rey de Leon por los grandes y obispos, no obstante su menor edad: pero habiendo ocurrido poco despues la muerte alevosa dada por los Velas á D. Garcia, último conde de Castilla, sucedió en este condado por su mujer doña Nuña ó doña Elvira segun otros don Sancho Mayor, rey de Navarra: con tal motivo, y temerosos los grandes de que en el reino de Leon sucediese una mujer, la hermana de D. Bermudo, doña Sancha, no se opusieron con la enerjía que debían á las conquistas del monarca navarro, y conociendo el rey de Leon la disposicion de sus súbditos, y no sintiéndose fuerte para contrarestar el poder de D. Sancho, celebró un tratado de paz con el mis-



mo, en virtud del cual la infanta de Leon doña Sancha debia casarse con D. Fernando hijo segundo del rey de Navarra, y este recibir desde luego en dote el señorío de todo lo conquistado : D. Fernando en virtud de este tratado comenzó á gobernar con título de rey á Castilla, y muerto su padre D. Sancho en 1035, obtuvo hereditariamente este condado: D. Bermudo, que apenas guerreó contra los moros, escitado por algunos, y conservando todavia rencor contra D. Fernando por haber conquistado su padre parte de Leon, y haberle obligado á darle en casamiento su hermana doña Sancha, movió la guerra á su cuñado, y pereció en una sangrienta batalla que se dieron los dos reyes en 1038: ocurrida la muerte del rey de Leon, la sucesion á esta corona pertenecia á D. Fernando por su mujer doña Sancha, y este se apoderó de Leon con alguna resistencia y oposicion de los naturales que en él veian un rey extranjero: con esta ocasion uniéronse afortunadamente los reinos de Leon y Castilla, y bajo Fernando I esta monarquía comenzó ya á formar un estado respetable: confiado en sus fuerzas, hizo la guerra á los moros en Estremadura y Portugal, tomó los pueblos de Sena y Gani, la ciudad de Viseo en 1039, y la de Coimbra en 1040 despues de siete meses de sitio: con estas conquistas los términos del reino de Leon se estendieron hasta el rio Mondego: pero no satisfecho con ellas, volvió Fernando I á



Castilla, sujetó á San Estevan de Gormaz, Vadoregio, Aguilar y Berlanga, pasó á fuego y sangre el territorio de Tarazona, corrió hasta Medina-Celi, revolvió sobre el reino de Toledo, taló los campos de Talamanca y Uceda, de Guadalajara y Alcalá hasta dar vista á Madrid, é hizo tributarios á los reyes moros de Zaragoza, Portugal y Sevilla: en 1050 don Fernando celebró el concilio de Coyanza, y en 1053 venció á su hermano D. Garcia rey de Navarra, y se apoderó de Briviesca, Montes de Oca, y parte de Rioja, que habian sido causa de la guerra: en 1055 se supone, que el emperador Henrique II de Alemania favorecido del Papa Victor II envió una embajada al rey Fernando, para que reconociese estar sujeto al imperio, pretension que fue rechazada por el singular denuedo del Cid: en el mismo año Fernando I reparó á Zamora, dió á sus habitantes las antiguas leyes godas, y segun Aguirre en 1051, y segun Mariana en 1056 se celebró un concilio en Santiago, en que se trataron negocios eclesiásticos y civiles, habiendo muerto este soberano tan célebre por su piedad como por sus vietorias en 1065.

Fernando I ensanchó considerablemente sus dominios, pero siguiendo mas que la razon de estado el amor paternal, y la mala costumbre de aquellos tiempos, dividió sus estados entre sus hijos: á Don Sancho el primojénito señaló el reino de Castilla desde el Ebro á Pisuerga, á D. Alonso dió el reino



de Leon con tierra de Campos y la parte de Asturias que llega hasta el rio Deva, ademas de varias poblaciones de Galicia, á D. Garcia el menor lo restante del reyno de Galicia y la parte que dejó ganada del de Portugal, á doña Urraca el señorío de Zamora y á doña Elvira el de Toro: esta division no sirvió sino para guerras y disturbios; el rey D. Sancho creyóse agraviado notablemente, y comenzó á trazar los medios de despojar á sus hermanos: sabiendo en tanto que los reyes de Aragon y Navarra se disponian para combatirle, se anticipó á sus designios, y les presentó batalla cerca de Viana: el rey de Castilla fue derrotado, y en su consecuencia los vencedores se apoderaron de la comarca de Briviesca y Rioja, que Fernando I habia conquistado: D. Sancho, no pudo por entonces vengarse de estos dos reyes, pero declaró la guerra á su hermano D. Alonso y le derrotó en la batalla de Plantaca: retirado este á Leon, rehizo sus fuerzas y venció á don Sancho junto al pueblo de Golpelara: pero muy pronto el valor y trazas del Cid sorprendieron á su ejército, le derrotaron completamente, prendieron en Carrion á D. Alonso, y le obligaron á tomar el hábito de monje en Sahagun año 1071: como habia sido llevado por la violencia á adoptar esta vida, huyó por consejo de sus parciales á Toledo, y pidió hospitalidad al rey moro Almenon amigo de su padre, que se la concedió con la mayor generosidad: con ello D. Sancho se apoderó



de Leon, pasó á Galicia, ocupó este reino y los estados de su hermano D. García en Portugal, que despues de derrotado y preso, murió pobre y despojado de sus dominios en el castillo de Luna en Galicia. Ocupados por el rey de Leon los reinos de sus dos hermanos, restábale para completar su sistema, apoderarse de Zamora y Toro, poseidas en señorío por sus dos hermanas doña Urraca y doña Elvira: por lo mismo cercó D. Sancho á Zamora, y hallándose ya los habitantes en el mayor apuro, sacóles del mismo Vellido Dolfos, que logró introducirse con el rey, ofreciéndole la toma de la ciudad, y al reconocer el sitio por donde debia verificarse, mató á traicion á Don Sancho con un venablo que llevaba: ocurrida en 1073 la muerte del rey de Leon, la infanta doña Urraca, que amaba estrañablemente á su hermano Don Alonso, le despachó un mensajero á Toledo, para que viniese á tomar posesion del reino, y en efecto hizolo asi D. Alonso, despues de haber comunicado su pensamiento con Almenon rey de Toledo, y ofrecido que seria amigo de este y de su hijo Hixem: desde Zamora dirijió sus correos D. Alonso para que le recibiesen por rey: los leoneses no mostraron dificultad, los gallegos repugnaron un poco al principio por haber salido de la prision D. García: pero engañado por su hermano D. Alonso, y preso de nuevo, Galicia reconoció al nuevo rey: restaba solo Castilla: sus principales caballeros reuniéronse en la ciudad de



Burgos, y resolvieron como leales recibir por rey á D. Alonso con tal que jurase no haber tenido parte en la muerte de su hermano: el monarca partió con esta noticia á Burgos: repugnaban todos los presentes tomar el juramento al rey, temerosos de que lo considerase como un desacato; pero el esforzado caballero Rodrigo del Vivar aceptó tan espinoso cargo, y si son ciertas las tradiciones y leyendas, le hizo repetir dos veces el juramento en la Iglesia de Santa Gadea de Burgos; con lo cual Alfonso el VI, aunque disimuló al principio su encono, quedó muy resentido contra el Cid. De este modo volvieron á incorporarse á Castilla los reinos de Leon y Galicia, y Alfonso el VI formó un estado considerable, y tuvo el necesario poder para ensanchar sus dominios: en el año segundo de su reinado, ayudó el rey de Castilla al rey moro de Toledo Almenon contra el de Sevilla, y por este tiempo casó de segundas nupcias con una señora de Francia llamada doña Constancia, de cuyo matrimonio nació doña Urraca, que le sucedió despues de la corona: el influjo de esta reina francesa, y la circunstancia de acabar de ascender al sòlio pontificio el esclarecido y zelosísimo Papa Gregorio VII dieron un nuevo aspecto á las cosas de España, mejorando la disciplina eclesiástica introduciendo novedades en el órden relijioso, é importando de Francia los primeros rayos de luz é ilustracion: en esta época, Gregorio VII á instancia sin duda de



la reyna embió por legado á la península al cardenal Ricardo, que en 1076 celebrò un concilio en Burgos y confirmó en él la disciplina de la Iglesia de Roma.

Reformada la disciplina eclesiástica, muerto el rey Almenon y escitado Alfonso VI por los mozárabes de Toledo, comenzó á pensar desde 1079; no obstante la hospitalidad recibida por el rey moro, y su promesa, en la conquista de esta importantísima ciudad: reunió para ello todas las fuerzas de su reino y aun el rey de Aragon y Navarra, y varios franceses le ayudaron en tan nobilísima empresa: al cabo de seis años en 1085 rindiéronse los moros con las condiciones que ya indiqué en la leccion anterior, y tomada Toledo conquistáronse todas las villas y lugares de este reino, y entre ellas, Maqueda, Escalona, Illescas, Talavera, Guadalajara, Mora, Consuegra; Madrid, Berlanga, Buitrago, Medina-Celi y Coria: la conquista del reino de Toledo fue una de las mas notables que hicieron los soberanos de Castilla, y desde esta época mejoró extraordinariamente la condicion material de la monarquía, y fué el estado de Castilla mucho mas poderoso no solo que el de los reyes moros, sino que el de los demas príncipes cristianos de la Península.

Durante el reinado de Alfonso VI distinguióse el Cid con todas aquellas conquistas en Andalucía, Aragon y Valencia, que tan poéticamente pintaron las leyendas, crónicas y romances populares: no obs-



tante la persecucion que le declararon enemigos envidiosos, y el destierro , que decretó contra el mismo el monarca castellano , sus proezas y señaladas victorias , su piedad y sus nobles sentimientos acallaron la calumnia y la emulacion , le granjearon el amor del rey y la veneracion del pueblo , que formó de tan esforzado varon el tipo ideal y sublime del honor y caballerosidad.

Conquistada Toledo por Alfonso VI, nombróse en 1086 por influjo del rey arzobispo á D. Bernardo de nacion francés , monje cluniacense , y abad en aquella sazón del monasterio de Sahagun, fundado por Alonso III y reedificado por Fernando I: procedia en estos tiempos con gran arbitrariedad y no muy recta justicia el cardenal Ricardo legado del Papa, y comenzábase á murmurar públicamente contra el mismo y contra el Pontífice : esta consideracion y la de ser confirmado en su arzobispado por la Santa Sede , segun la disciplina que Alejandro II y Gregorio VII comenzaron á introducir en la cristiandad, indujeron á D. Bernardo á pasar en 1087 á Roma , despues de haber consagrado la mezquita mayor de Toledo arrebatada contra lo pactado á los moros: al llegar á Roma el arzobispo en 1088, acababa de ser nombrado Papa Urbano II , y obtuvo del mismo el palio, la dignidad de primado, y el que se diese por concluida la legacion del cardenal Ricardo: afecto el arzobispo de Toledo á la corte de Roma



por su cualidad de monje cluniacense y por los favores recibidos, con su influjo, el de la reina doña Constanca, y el de los clérigos franceses, que trajo consigo á España de este viaje, hizo una variacion trascendental en la disciplina eclesiástica de la Península, logrando que Alfonso el VI no obstante la violenta oposicion de los naturales, y el haber salido triunfante el oficio mozárabe de las dos pruebas del duelo y fuego que se tuvieron á usanza de aquellos tiempos, mandase la abolicion del breviario antiguo y la substitucion del romano, que consagraba la disciplina de la Sede pontificia: no contento con tan importante victoria, promovió el concilio de Leon de 1091, celebrado bajo la presidencia del cardenal Rainerio, y en él se procuró reformar las costumbres relajadas del clero, y se abolió el uso de las antiguas letras góticas en los documentos públicos, substituyéndose á las mismas las francesas.

Indicada en la leccion anterior la venida de los almoravides, y reseñadas las victorias obtenidas por los mismos desde 1086, creo inutil reproducir su relacion: bastará únicamente manifestar, que ellas no disminuyeron el poderío de Alonso VI, que despues de estender sus conquistas en Portugal, cedidas con título de conde á D. Enrique de Lorena esposo de su hija bastarda doña Teresa, falleció en Toledo segun el cronicon de Pelayo en 1109.

Por muerte del mismo sucedieron en el reino su



hija doña Urraca y su marido D. Alonso rey de Aragon: por breves dias, durante su ausencia, el conde Peranzules, ayo de la reina y persona de gran cuenta y autoridad, gobernó los estados de doña Urraca, pero despojado hasta de los suyos propios por la liviandad de la misma, que como dice Mariana, andaba mas suelta de lo que sufría el estado de su persona, se retiró al condado de Urjel. Los caprichos y veleidad de la reina, su desavenencia con el rey de Aragon pariente suyo en tercer grado, las cuestiones sobre su divorcio, el encono de aragoneses y castellanos, y el poderío del obispo de Santiago Diego Gelmirez, alteraron la paz, y promovieron una especie de guerra civil y una continuada serie de alborotos y escándalos durante el borrascoso reinado de doña Urraca: merece sobre todo especial mencion, y de ello trataré mas detenidamente al esponer el desarrollo social de esta época la sedicion de los burgeses del monasterio de Sahagun, y la de los ciudadanos de Santiago, que segun la historia compostelana llevaron su insolente audacia hasta el punto de prender á la reina en 1117, de echarla en una pocilga, arrebatarla sus vestidos, y dejarla desnuda por bastante tiempo en el suelo, donde la cubrieron de insultos y oprobios.

Como la reina doña Urraca, habia casado en primeras nupcias con el conde de Galicia don Ramon y tenido de este enlace al infante D. Alonso, los no-



bles de Galicia escitados por el conde D. Pedro de Trava ayo del infante y secundados por Diego Gelmirez obispo de Santiago, al ver las turbaciones del reino aclamaron por rey no obstante su corta edad á Alfonso VII en 1110, y promovieron ante el Papa Pascual II la cuestion de divorcio de doña Urraca: las liviandades de esta obligaron á su marido el rey de Aragon á encerrarla por dos veces en prision, y sus relaciones amorosas con el conde D. Gomez de Candespina y con D. Pedro conde de Lara, y la proteccion que le dispensó por resentimiento la nobleza de Castilla, dieron ocasion á encenderse una guerra civil entre D. Alonso y doña Urraca, en la que fueron por dos veces derrotados los parciales de la reina: continuaron las alteraciones, sosteniendo unos el partido del rey D. Alonso, otros el de doña Urraca, y otros el de su hijo ya aclamado rey, hasta el año 1122, en que por mediacion del Papa Calisto II tio de este se aseguró la paz por medio de un tratado, segun el cual debian quitarse todas las guarniciones de aragoneses en las plazas del rey de Castilla, y confirmarse en favor del de Aragon todo el territorio desde Villorado á Calahorra, y las provincias de Alava y Guipuzcoa, que Alfonso VI habia conquistado á los navarros.

Desde esta época, Alonso VII ya crecido en edad y célebre por las muestras que habia dado de su esfuerzo comenzó á gobernar por sí el reino sin inter-



vencion de su madre Doña Urraca, que oscurecida y desacreditada por sus liviandades murió en tierra de Campos en 1126: dos años despues casó Alfonso VII con Doña Berenguela, hija de D. Ramon Berenguer conde de Barcelona, y concluido su matrimonio y declarado lejítimo, cercó y ganó la plaza de Calatrava, y los pueblos de Alarcos, Caracuel, Carcuvio, Mestanza, Alcudia y Almodovar del campo, y hasta el pueblo de Pedroche en Sierra-Morena. Ocurrido en 1134 el fallecimiento del rey D. Alonso de Aragon, quiso el de Castilla, valiéndose de la turbacion de los tiempos y de la nulidad del testamento del rey, que habia dejado sus estados á las órdenes militares, apoderarse de Navarra y Aragon, suponiendo tener derecho á ello por su tercer abuelo D. Sancho el mayor de Navarra: al afecto rompió por la Rioja, se apoderó de las plazas y castillos desde Villorado á Calahorra que habia cedido á su padrastro en 1122, y entre ellas, de Nájera, Logroño, Arnedo y Viguera, puso sitio á Vitoria, se apoderó de varios pueblos inmediatos á esta ciudad, dejando por límite entre Navarra y Castilla el rio Ebro, y por último ocupó una gran parte del reino de Aragon: despues de tantas victorias. coronóse emperador en la ciudad de Leon año 1135, asistiendo á esta coronacion el nuevo rey de Navarra, que quiso sin duda con ello grangearse la amistad del de Castilla y conciliarse con él mismo: ajustáronse en efecto las



diferencias en el pueblo de Paradilla, quedando el rey D. Garcia feudatario de D. Alonso VII: tambien por mediacion del conde de Barcelona hizose la paz entre los reyes de Aragon y de Castilla en agosto de 1136, restituyéndose á Aragon la ciudad de Zaragoza, é incorporándose á Castilla, Calatayud, Alagon y los demas pueblos de esta parte del Ebro, que en 1138 entregó el citado conde en calidad de feudatario: en 1140 concertáronse Alonso VII y el conde de Barcelona contra el rey de Navarra, y despues de romper el primero por tierra de este, hizo las paces con él, acordándose que D. Sancho hijo mayor del emperador casase con Doña Blanca hija del monarca navarro: de estas y las anteriores alteraciones se aprovechó el príncipe de Portugal don Alonso para estender sus dominios, y constituir un reino independiente del de Castilla: en 1144 deseoso el monarca navarro de grangearse enteramente la voluntad de Alonso VII casó en Leon con Doña Urraca hija bastarda del emperador, y en 1146 uniéronse los ejércitos de Navarra, Aragon y Castilla, tomaron á Córdoba que tuvieron que abandonar inmediatamente y á Baeza, conquistando en el año siguiente con ayuda de genoveses y catalanes la importante plaza de Almeria, que se habia hecho en aquellos tiempos un nido de corsarios moros: en 1157 volvió á ganar el emperador á Baeza, Andujar y Quesada, que los árabes habian reconquis-



tado, y al regresar de estas victorias, murió en 21 de agosto del mismo año en el pueblo de Fresneda.

Alfonso VII habia dividido sus estados entre sus dos hijos varones D. Sancho y D. Fernando, siguiendo la mala costumbre de aquellos tiempos: por esta razon D. Fernando sucedió á su padre en el reino de Leon y Galicia, y D. Sancho en el de Castilla y demas provincias. Los navarros y los moros se aprovecharon de esa division, invadiendo los primeros á Castilla y recobrando los segundos las plazas ocupadas por Alfonso VII en Andalucía: pero Don Sancho formó un ejército y lo confió al mando de D. Ponce conde de la Minerva, que derrotó en dos acciones consecutivas las huestes del rey de Navarra.

Por este tiempo hácia 1158 tuvo oríjen la famosa orden militar de Calatrava: atras queda hecha mencion de la conquista de este castillo, que se entregó á los templarios para su custodia: creyeron estos que no podian ya defenderlo contra las continuas incursiones de los moros, y no presentándose nadie que quisiese encargarse de su defensa, ofreciéronse á ello con singular denuedo Fray Raimundo Abad de Fitero y Fray Diego Velazquez, que con su esforzada resolucion echaron los cimientos de aquella órden militar de Calatrava, que con el tiempo llegó á ser tan estimada y poderosa en Castilla.

En el mismo año de 1158 tuvieron una entrevista

:



en el pueblo de Najama D. Ramon principe de Aragon y D. Sancho de Castilla: condescendió este en no ocupar ya mas los pueblos de Aragon conquistados por su padre, si bien debia el monarca aragonés hacerle homenaje por ellos , y venir á las córtes de Castilla, cuando fuese llamado: este año fue aciago para Castilla, porque en el murió el rey D. Sancho. siguiéndose á este suceso graves alteraciones en el reino.

D. Sancho al tiempo de morir , dejó encomendado el gobierno y la tutela de su hijo D. Alonso de edad de cuatro años á D. Gutierre Fernandez de Castro, y mandó que los demas señores, que tenian vitaliciamente castillos y feudos, los conservasen hasta que el rey cumpliese quince años: habia en esta época dos casas poderosissimas y rivales en influencia en Castilla: la de los Castros , y la de los Laras: hallábase al frente de la primera D. Gutierre y dirijian la segunda D. Manrique, D. Alvaro y D. Nuño, hijos de aquel conde D. Pedro de Lara, que pretendió casarse con la reina doña Urraca: los Laras y sus parciales llevaron muy á mal la disposicion testamentaria del rey D. Sancho, y dispusiéronse á resistir por la fuerza el gobierno de D. Gutierre: este llevó su prudencia y modestia hasta el punto de encomendar el rey niño á D. Garcia de Aecia, hermano de madre de los Laras, que lo entregó á D. Manrique: con ello los Laras se apoderaron del gobierno, y resistiéndose á



prestarles homenaje los Castros apoyados en la disposición del rey D. Sancho, siguióse una serie de alteraciones y revueltas: de ellas se aprovechó el rey de Leon Fernando II que hizo talas y correrias por las comarcas de Castilla, y obligó a D. Manrique de Lara á que le prometiese entregar por espacio de doce años las rentas reales con la crianza del rey niño: salvó á la Castilla de tan vergonzoso trato la lealtad y valor del noble Nuño Almejir, que al ver llevar el rey á su tio D. Fernando, le arrebató de las manos de los que le conducian, y le trasladó al castillo de San Estevan de Gormaz: con posterioridad fue llevado á Avila, donde sus conciudadanos con señalada fidelidad le guardaron y defendieron hata el oncenno año de su edad.

Irritado en tanto el rey D. Fernando, entró y se apoderó de casi toda la Castilla, mientras los reyes de Aragon y Navarra, juzgando la ocasion favorable, conquistaron á Logroño, Entrena, Briviesca y otros pueblos de la Rioja: el rey de Leon ocupó á Castilla hasta el año 1166, en que escitado Alfonso VIII por la lealtad de sus mismos pueblos se hizo cargo á los once años de edad de las riendas del Estado, y comenzó á visitar, y tomar posesion de sus dominios: ayudado de la astucia y de la aficion de sus moradores entró en Toledo, viéndose precisado á huir y fortificarse en Huete el gobernador de aquella ciudad D. Fernando de Castro: dirigióse el rey contra



el mismo y las plazas que tenían ocupadas sus parciales, pero no pudo reconquistarlas, y sus tropas acaudilladas por D. Manrique de Lara fueron derrotadas por D. Fernando: sin embargo con el valor de su gente, la traición del criado del alcaide, y el auxilio de D. Lope señor de Vizcaya, ganó el rey el castillo de Zurita: en 1170 convocó Córtes en Burgos, y en ellas se determinó mediante á haber ya llegado el monarca á la edad de quince años, que los parciales de D. Fernando de Castro y los que ocupaban castillos, los entregasen á Alfonso VIII y se concertó su casamiento con doña Leonor hija de Enrique II de Inglaterra, para lo cual despacháronse por embajadores á D. Cerebruno, arzobispo de Toledo y maestro que habia sido del rey, y á D. Ramon obispo de Palencia: los reyes de Aragon y Castilla hicieron en este año confederacion contra todos los príncipes de la tierra excepto Enrique II de Inglaterra, y en el mismo se celebraron en Burgos las bodas de Alfonso VIII y se dió licencia á la guardia de á caballo de Avila, que hasta aquellos dias no se separó del lado de su monarca: poco tiempo despues tuvo oríjen la órden militar de Santiago, compuesta al principio de varios caballeros, que unieron sus rentas con los canónigos de San Eloy, que se habian distinguido por la fundacion de varios hospitales para los romeros de Santiago: Alejandro III en 1175 aprobó esta órden á instancia de Pedro Fernandez, y fué este in-



mediatamente nombrado primer maestro de la misma.

En 1177 conquistó el rey de Castilla á Cuenca, y en 1179 en virtud del concierto hecho con el rey de Aragon, tomó á Briviesca, Cerezo, Logroño y los demas pueblos que hay desde los montes de Oca hasta Calahorra: en 1188 murió el rey de Leon D. Fernando célebre por su valor, y sucedióle en el reino su hijo Alonso IX, que fue armado caballero en el mismo año por su primo el rey de Castilla en las cortes de Carrion: en esta época gozaba de gran privanza con Alfonso VIII y la merecia por sus nobilissimas prendas D. Diego de Haro, señor de Vizcaya, y por consejo del mismo comenzó á aprestar un gran ejército para derrotar á los moros almohades que eran á la sazón muy poderosos en España: frustráronse desgraciadamente los planes del rey, porque sus huestes fueron completamente destrozadas por los moros en la sangrienta jornada de Alarcos y año 1195: no desmayó sin embargo el altivo temple del rey con tan duro contratiempo, antes con el heroismo propio de su carácter preparóse de nuevo para vengar esta afrenta: portáronse muy mal en la jornada de Alarcos los reyes de Navarra y de Leon, que faltando á sus promesas no acudieron á la misma y molestaron despues las tierras del rey de Castilla: por eso se confederó este en 1197 con el rey de Aragon, tomó varios pueblos al de Leon, y despues á Vitoria y Guipuzcoa del de Navarra: Alfonso VIII no se limitaba puramente á ensan-



char sus dominios, sino que ponía toda su atención en repoblar y aforar lugares, y en conceder al estado llano las mayores franquicias y privilegios, habiendo sido por ello uno de los reyes que en mas alto grado contribuyeron á formar la monarquía, y la nacionalidad española.

Sonaba por todas partes la fama de su valor y de su poder, y en 1201 casó á su hija doña Berenguela con el rey D. Alonso IX de Leon, restituyéndole los pueblos conquistados, á doña Blanca con Luis VIII, á la sazón infante y despues rey de Francia, y en 1206 á doña Urraca con D. Alonso hijo primogénito del rey de Portugal: andando los tiempos, hácia 1209, el rey de Leon se vió precisado á repudiar á doña Berenguela por causa de parentesco, y del entredicho en que puso Inocencio III á Leon, á fin de obligar á Alonso IX á esta separacion.

Este año, el anterior y los siguientes ocupólos Alfonso VIII en avenirse con los reyes de Leon, Aragon y Navarra, en concertar á los dos últimos y en prepararse para la famosa batalla de las Navas de Tolosa, en que fue vengada con creces la ignominia de la jornada de Alarcos: al cabo de algun tiempo vió Alfonso VIII cumplidos sus mas ardientes deseos, y despues de obtenida de Roma por el célebre arzobispo D. Rodrigo la predicacion de una cruzada, y reunido un ejército poderoso, se dispusieron los cristianos á dar la batalla al rey de los moros Amu-



ninin-Muhamad , que llegó á formar en España una de las mas numerosas huestes que jamás se vieron: esta batalla fué una especie de pelea campal y definitiva entre mahometanos y cristianos en la Península: acudieron á la misma varios extranjeros, si bien muy pocos asistieron por último á la jornada, los reyes de Aragon y de Navarra con grandes fuerzas, el célebre D. Diego de Haro , los maestros de las órdenes militares, el arzobispo de Toledo, los obispos de Palencia, Sigüenza, Osma, Avila, Plasencia, Tarazona y Barcelona, y hasta los concejos de las ciudades siendo esta la primera vez en que se habla de sus milicias, que tantos servicios prestaron despues: los cristianos con su esfuerzo y temerosos de la afrenta ganaron en 1212 esta memorable batalla, y con ello quedó destruido para siempre el poderio de los moros, y elevado sobre todos los reyes cristianos el soberano de Castilla.

Despues de esta victoria, Alonso VIII ganó á Baeza, Ubeda y Alcaraz y en 1213 se reconcilió con su yerno el rey de Leon de quien estaba resentido por haber repudiado á doña Berenguela: en este año conquistó el rey de Leon la plaza de Alcántara, de donde provino la órden militar de este nombre , sujeta en un principio á la de Calatrava (á cuyos caballeros la entregó Alfonso IX para su defensa) , é independiente con el curso de los años, y especialmente desde la bula espedida al intento por Julio II: poco



tiempo despues en 1214 murió Alfonso VIII con sentimiento general de sus súbditos, despues de haber ilustrado su reinado con esclarecidas victorias, importantes conquistas, concesion de liberales fueros, y la fundacion de la universidad de Palencia, y del famoso monasterio de las Huelgas en Burgos.

Por su muerte ocurrieron graves alteraciones en Castilla: Enrique I hijo de Alfonso VIII y de doña Leonor era á la sazón de edad de 11 años, y se encargó por lo mismo del gobierno su madre la reina viuda: falleció esta á muy pocos dias, y en su testamento confió el gobierno y la crianza de D. Enrique á su hermana doña Berenguela, mujer del rey de Leon: era esta, como se ha dicho, hija de Alfonso VIII y tenia mucho poder por ser señora de Valladolid, Muñon, Curiel, y San Estevan de Gormaz que le dió su padre, cuando fué repudiada por su marido: distinguíase sobre todo por su piedad y discrecion, á bien que no bastaron aun tan esclarecidas dotes para conservar la paz del reino: descollaban en aquellos malhadados tiempos por sus riquezas y fuerzas los condes D. Alvaro, D. Fernando y D. Gonzalo, hijos de D. Nuño, conde de Lara: siguiendo las anárquicas tradiciones de su casa, trataron de aprovecharse de la menor edad del rey y del gobierno de una mujer, y lograron atraer á sí con ofertas á D. Garci Lorenzo, que guardaba á D. Enrique, y tenia gran cabida con doña Beren-



guela: Garci Lorenzo persuadió á la reina, que confiase por evitar disturbios la guarda del rey á los condes de Lara, y esta hubo de ceder á las circunstancias, exijiendo previamente en las córtes de Burgos de los de Lara, que jurasen, como lo hicieron, que atenderian al procomun, no darian ni quitarian tenencias y gobiernos de los pueblos y castillos sin consulta ó voluntad de la reina, y que no declararían la guerra, ni derramarían nuevos pechos sobre los vasallos: de poco sirvieron tan falaces promesas: D. Alvaro se apoderó del gobierno, desterró del reino á varios señores, y tomó por fuerza bienes públicos y particulares, sin perdonar á los de la Iglesia, por cuya razon escomulgóle el vicario y dean de Toledo D. Rodrigo, conteniéndole así bastante en su criminal carrera.

Desde la minoría de Alfonso VIII fué la poderosa casa de Haro rival en influencia y enemiga de la de Lara: por lo mismo D. Lope de Haro, hijo del célebre D. Diego y D. Gonzalo Ruiz de Giron mayor-domo de la casa real, se pusieron al frente de la parcialidad de los grandes, que aborrecia el gobierno de los Laras, y recurrieron á doña Berenguela, querellándose de su renuncia, y escitándola á que por el bien y sosiego público, volviese á tomar las riendas del estado: conocia la reina la conveniencia, pero no se atrevia por miedo á mayores males á romper con los de Lara: contentóse por lo mismo con recordar



á D. Alvaro el cumplimiento de lo que habia jurado en las córtes de Burgos: pero lejos de servir esta indicacion, irritóse D. Alvaro con furor , y llevó su violento encono hasta el punto de apoderarse de los dominios particulares de doña Berenguela, y de mandarla salir de Castilla: retiróse la reina con su hermana doña Leonor al castillo de Otella cerca de Palencia, y D. Alvaro continuando desapoderadamente en su propósito , despojó del cargo de mayordomo mayor á D. Gonzalo Giron, y nombró para el mismo á su hermano D. Fernando: para asegurarse en el mando, no obstante la corta edad del rey, concertó su casamiento con doña Malfada hermana del rey de Portugal, y celebráronse estas bodas en la ciudad de Palencia: los obispos de esta diócesis y de Burgos declararon nulo este matrimonio á instancia de doña Berenguela y por comision de Inocencio III en 1216, y la infanta hubo de volver á Portugal despues de haber resistido á los deseos de D. Alvaro , que pretendió casarse con ella. La negociacion del casamiento del rey enemistó mas y mas á doña Berenguela con el de Lara, y el reino se dividió en dos parcialidades , siguiendo unos la de la reina y otros la del conde de Lara: tenia este toda la ambicion propia de su elevada alcurnia, y á trueque de satisfacerla no reparó en ocasiones ni medios: asi prendió á un mensajero , que doña Berenguela enviaba á Toledo á fin de saber de la salud de su hermano, y



se valió del mismo para suponer que la reina había pretendido envenenar á D. Enrique: estas tramas y villanias enconaron mas los ánimos, pero D. Alvaro acompañado del rey logró apoderarse de varias plazas de los parciales de la reina y aun hizo la guerra á D. Lope de Haro en Vizcaya: aguéronse sin embargo al de Lara estos placeres por la muerte casual del rey en Palencia á 6 de junio de 1217, ó sea á los 14 años de edad: D. Enrique murió sin sucesion, y por lo mismo el derecho del reino de Leon pertenecia á doña Blanca mujer de Luis VIII de Francia, que en sentir de algunos escedia en años á su hermana doña Berenguela: ello no obstante, divulgada la noticia de la muerte del rey, los grandes enemigos de los Laras resolvieron que se diese el reino á doña Berenguela, y esta envió con presteza á Leon á D. Lope de Haro, y D. Gonzalo Ruiz de Giron, para que obtuviesen de su marido la persona de su hijo comun D. Fernando: D. Alonso IX ignorando todavia la muerte del rey de Castilla no tuvo reparo en entregar su hijo á los mensajeros; y doña Berenguela no bien le tuvo en su poder, cuando guiada por su gran prudencia y por el amor materno, renunciò la corona en su hijo D. Fernando, á quien abrazaron los castellanos por rey bajo un olmo de la ciudad de Nájera, teniendo á la sazón segun unos la edad de 16 años y segun otros la de 18: jurado rey Fernando III, sus parciales entraron en tratos con



D. Alvaro de Lara, que si bien se avenia á ellos, pretendia con arrogancia que se le confiase la tutela del monarca: sin duda por esta razon convocáronse córtes jenerales en Valladolid: en ellas se declaró le- jítima heredera del reino á doña Berenguela, y esta volvió á renunciar la corona en favor de su hijo don Fernando, que fue de nuevo alzado rey en la plaza mayor de aquella ciudad con las formalidades de cos- tumbre: á estas córtes asistieron segun la crónica castellana de San Fernando procuradores de las vi- llas y ciudades, y desde el reinado del mismo comen- zó á sentirse bastante el influjo del estado llano tan protegido por Alfonso VIII.

Mientras estas cosas pasaban en Castilla, el rey de Leon de altivos y arriscados pensamientos, se resin- tió del engaño con que su mujer Doña Berenguela le habia sacado su hijo, y trató de apoderarse de Castilla: al efecto hizo una incursion en su territorio, quemando y talándolo todo, pero no pudo ocupar á Burgos, defendida por el poder de D. Lope de Haro: D. Fer- nando en tanto comenzó á visitar su reino, tomó las villas de Lerma y Lara, sujetó á Villorado, Nájera, y Navarrete, derrotó y prendió al conde D. Alvaro junto á Palencia, y con ello se entregaron al rey to- dos los castillos que estos y sus parciales defendian: el rey perdonó á los condes de Lara D. Alvaro y Don Fernando, pero pronto se rebelaron y acojieron al reino de Leon: con este motivo, y con deseo de ven-



gar las injurias recibidas, entraron algunos castellanos en el territorio del monarca leonés, pero evitose la guerra entre padre é hijo por las treguas que se concertaron en aquella ocasion: murieron poco despues los condes de Lara, y con ello y con las grandes calidades del rey comenzó Castilla á descansar de las pasadas revueltas y alteraciones.

En 1220 pareció á la prudente reina Doña Berenguela, que era tiempo de casar á su hijo, y celebráronse las bodas del mismo con Doña Beatriz, hija de Felipe emperador de Alemania en la catedral de Búrgos con gran pompa y solemnidad: el rey se armó á sí mismo caballero en el monasterio de las Huelgas y pronto tuvo que resistir á D. Rodrigo, Señor de Cameros, á quien no pudo sujetar por entonces de otra manera que dándole 14,000 maravedises porque se desapoderase de los pueblos y castillos, que tenia en nombre del rey: mas feliz fué con D. Gonzalo Perez señor de Molina: escitaba á este desde Berberia D. Gonzalo Nuñez de Lara, único que quedaba de los tres hermanos, para que hiciese la guerra á Fernando III: vinieron en efecto á rompimiento Don Gonzalo Perez y el rey, pero el señor de Molina reconoció pronto su yerro y obtuvo perdon del rey por mediacion de su madre Doña Berenguela.

Reprimidas por Fernando III estas parcialidades, volvió su ánimo á los moros, y aprestó en 1222 un grueso ejército para combatirles: con él entró por



el reino de Valencia, taló y saqueó á los pueblos, y trajo rico botin: despues de esta correria, reunió una nueva hueste, hizo tributario al rey moro de Baeza, y se apoderó de Quesada y de otros pueblos llevándolo todo á fuego y sangre segun las costumbres de aquellos tiempos: no contento con estas victorias, revolvió el rey contra Andalucia en 1226, tomó á Priego y á Loja, y llegó hasta dar vista á Granada, en cuya deliciosa vega quemaron y asolaron los suyos los campos y jardines: poco tiempo despues conquistó D. Fernando á Baeza, y en 1230 su padre el rey de Leon ganó á Cáceres, á Mérida y Badajoz, y venció al rey moro de la segunda ciudad Abenbut: en medio de estas victorias sobrecogió la muerte á Alfonso IX, dejando de su matrimonio con Doña Berenguela á D. Fernando rey de Castilla, á Don Alonso que fué Señor de Molina y á Doña Berenguela que casó con Juan de Brena rey de Jerusalem: de su primer matrimonio con Doña Teresa tuvo á Doña Sancha y Doña Dulce, y tal fué el encono que mostró siempre á su hijo D. Fernando por ódio sin duda á su mujer Doña Berenguela divorciada del mismo por causa de parentesco, que en su testamento declaró herederas del reino de Leon á las dos citadas infantas Doña Sancha y Doña Dulce: hallábase á la sazón ocupado en la guerra de Andalucia el rey de Castilla, pero sabedor de la muerte de su padre y aconsejado por su madre, dió con presteza la vuelta



á Leon, entró con aplauso en esta ciudad, y coronóse rey de los estados de su padre en Toro: algunos grandes siguieron la voz de las infantas: pero con sus fuerzas y el auxilio de los prelados de este reino, quedó pronto D. Fernando pacífico poseedor de la nueva corona: las infantas mismas renunciaron por 30,000 maravedises anuales el derecho que pretendian tener, y de este modo volvieron afortunadamente á unirse los reinos de Leon y Castilla, cuya union y atadura, segun la bella espresion de Mariana, fué principio y como pronóstico de la grandeza que andando los tiempos vinieron á alcanzar los reyes de España.

En 1231 el arzobispo de Toledo D. Rodrigo tomó de los moros á Quesada, Cazorla, Cuenca, Chelís, Niebla y otros pueblos de menor importancia: en 1232 los soldados de las órdenes militares con el obispo de Plasencia ganaron á Trujillo, Medellin, Alfanjes y Santa Cruz, el rey D. Fernando se apoderó en el mismo año de Ubeda, y en 1236 hizo la importante conquista de Córdoba, asiento y principal baluarte del imperio árabe, concediendo únicamente á los moros la vida y libertad para irse donde quisiesen: en el año 1238 casó el rey en Burgos con doña Juana, hija del conde de Potiers, en 1239 conquistó á Ecija, Estepa, Lucena, Porcuna, Marchena, Cabra, Osuna, Baena, y otros pueblos de menor importancia, en 1240 trasladó á Salamanca la uni-



versidad de Palencia , y el infante D. Alonso tomó posesion del reino de Murcia, ofrecido por el reyezuelo Hudiel con la condicion de ser protegido contra el de Granada , y en 1243 tomó D. Fernando á Jaen en virtud del tratado de alianza celebrado con el rey moro de Granada: con esta alianza concibió el rey de Castilla la idea de apoderarse de Sevilla: tomó en efecto inmediatamente á Alcalá de Guadaira, encargó á D. Ramon Bonifaz ciudadano de Burgos aprestar una armada en Vizcaya, conquistó á Constantina, Reina y Lora, en 1247 á Carmona, en 1248 la importante ciudad de Sevilla , de la cual salieron hasta 100,000 moros, y despues de ella, á Medina-Sidonia, Begel, Alpechin y Azualfarache: despues de tan memorables hazañas , disponíase Fernando III para pasar á Africa con una gran escuadra , pero la muerte le sorprendió en Sevilla á 30 de mayo de 1252 (1).

Aqui finalizo la reseña histórica de los reinos de Leon y Castilla, desde 1001 á 1252: la mera narracion de los hechos contados rápidamente dará á conocer al lector, que este es un nuevo é importante periodo en que comienza á formarse una monarquía

---

(1) He consultado principalmente para esta reseña la crónica de Pelayo obispo de Oviedo , la historia compostelana y la crónica latina de Alonso VII insertas en la España Sagrada, las historias latinas de Lucas de Tuy y del arzobispo D. Rodrigo, y la crónica castellana de San Fernando.



poderosa, sale la nacion de su anterior abatimiento, se hace célebre por sus conquistas, y por su valor, y echa los cimientos de un estado floreciente no solo por las calidades morales de sus habitantes, sino por las riquezas, el comercio y el progreso político é intelectual: variacion tan repentina se comprenderá y demostrará mejor en las dos siguientes lecciones, en que me propongo esponer el desarrollo social de esta época.

**FIN DEL TOMO CUARTO.**



En el mundo, el estado 201  
 potentes, a la nación de su anterior aislamiento  
 se ha establecido por sus conquistas y por su valor  
 y es la civilización de un estado floreciente, no es  
 de por las costumbres morales de sus habitantes, sino  
 por las riquezas, el comercio y el progreso político  
 e intelectual; y a la vez tan repentina se compran-  
 da, y a la vez mejor en las dos siguientes se-  
 ciones, en que me propongo exponer el desarrollo  
 social de esta época.

FIN DEL TOMO CUARTO

En el mundo, el estado 201  
 potentes, a la nación de su anterior aislamiento  
 se ha establecido por sus conquistas y por su valor  
 y es la civilización de un estado floreciente, no es  
 de por las costumbres morales de sus habitantes, sino  
 por las riquezas, el comercio y el progreso político  
 e intelectual; y a la vez tan repentina se compran-  
 da, y a la vez mejor en las dos siguientes se-  
 ciones, en que me propongo exponer el desarrollo  
 social de esta época.

En el mundo, el estado 201  
 potentes, a la nación de su anterior aislamiento  
 se ha establecido por sus conquistas y por su valor  
 y es la civilización de un estado floreciente, no es  
 de por las costumbres morales de sus habitantes, sino  
 por las riquezas, el comercio y el progreso político  
 e intelectual; y a la vez tan repentina se compran-  
 da, y a la vez mejor en las dos siguientes se-  
 ciones, en que me propongo exponer el desarrollo  
 social de esta época.



# INDICE

de las lecciones de este tomo.

	<u>PÁGS.</u>
LECCION XXIV. <i>Esposicion del feudalismo en la corona de Castilla desde el siglo VIII al XI. . . . .</i>	3
LEC. XXV. <i>Estado de la legislacion en la sociedad cristiana desde el siglo VIII al XI.</i>	33
LEC. XXVI. <i>Independencia del condado de Castilla en el siglo X, é influjo del mismo en la organizacion politica de esta corona.</i>	51
LEC. XXVII. <i>Reseña histórica del reino de Navarra y de su estado social hasta el siglo XI. . . . .</i>	75
LEC. XXVIII. <i>Reseña histórica del condado de Barcelona y de su estado social desde el siglo VIII al XI. . . . .</i>	93
LEC. XXIX. <i>Esposicion del desarrollo intelectual, material y moral de los árabes de España desde el siglo VIII al XI. . . .</i>	117
LEC. XXX. <i>Esposicion del desarrollo intelectual, material y moral de la sociedad cristiana desde el siglo VIII al XI. . . . .</i>	163



	<u>PÁGS.</u>
<b>LEC. XXXI.</b> <i>Resúmen del período histórico desde el siglo VIII al XI. . . . .</i>	187

**PARTE III.—SIGLO XI AL XIII.**

<b>LEC. XXXII.</b> <i>Exámen filosófico del origen y progresos de la autoridad pontificia hasta el siglo XIII. . . . .</i>	199
<b>LEC. XXXIII.</b> <i>Reseña histórica del imperio de los árabes y de su estado social desde 1101 á 1232. . . . .</i>	243
<b>LEC. XXXIV.</b> <i>Reseña histórica de los reinos de Leon y de Castilla desde Alfonso V á D. Alonso el Sabio. . . . .</i>	262



## ERRATAS IMPORTANTES.



PÁGIN.	LÍN.	DICE.	DEBE DECIR.
37	8	nocion	mencion
39	5	Córdova	Cardona
43	26	cuendo	cuando
46	10	salvacion	condenacion
47	13	haga	haya
76	17	Sacetanos	Jacetanos
88	últ.	Galicia	Navarra
109	13	Regni aliquo	Regi in aliquo
En las páginas 112 y 113 estan pospuestas las dos citas que se hacen.			
114	3	IX	XI
114	10	IX	XI
174	3	Vel	el V
233	17	contradixit	contradixerit
237	4	espectat	spectat
248	18	zeques	xeques
257	2	de aljalma	la aljama
266	16	estrañablemente	entrañablemente



ERRATAS IMPORTANTES

ERRATA	DICE	PÁGINA	LÍNEA
condensacion	condensacion	10	10
cuando	cuando	36	36
Cardona	Cardona	5	5
nocion	nocion	8	8
para	para	13	13
facetas	facetas	17	17
Navarra	Galicia	88	88
Regi in alipno	Regi in alipno	13	109
En las paginas 112 y 113 estan propuestas las dos citas que se hacen.			
XI	IX	3	114
XI	IX	10	114
el V	el V	3	174
contradixit	contradixit	17	233
espectat	espectat	4	237
sedes	sedes	18	248
la aljama	de aljama	2	257
estránblemente	estránblemente	16	266





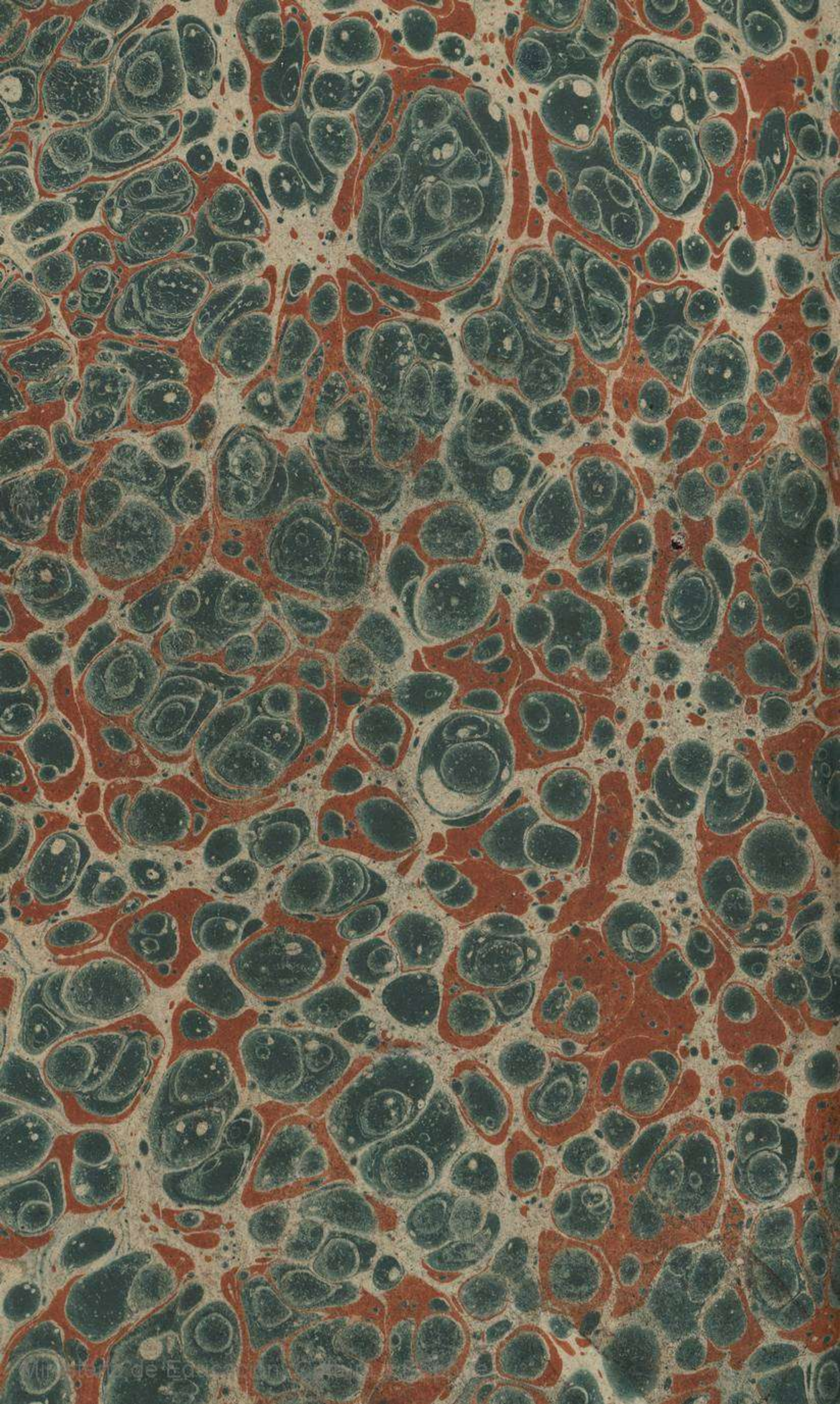




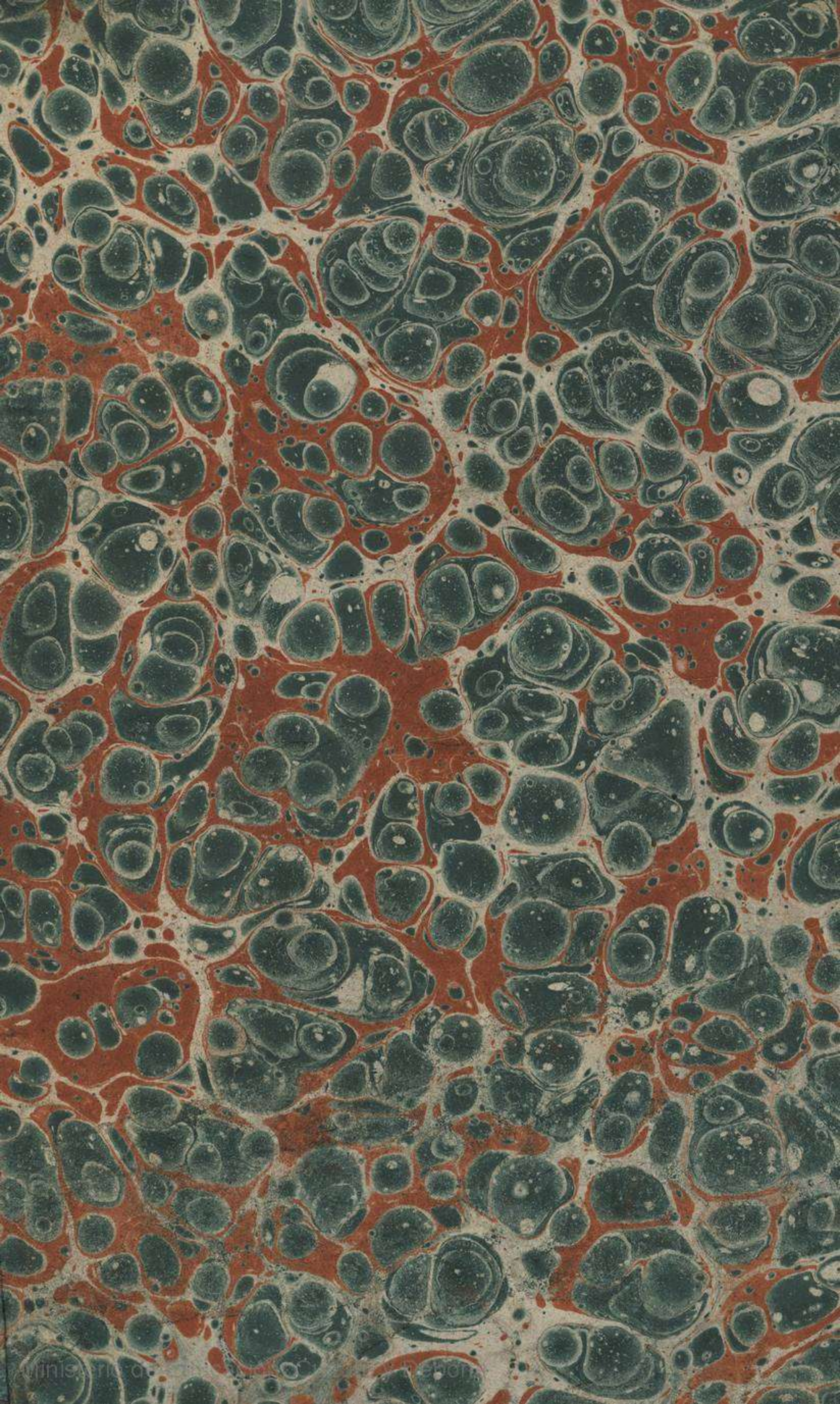




















HISTORIA  
DE LA  
CIVILIZACION  
DE ESPAÑA



4



D-1  
1694

